

INFORME FINAL AUDITORÍA COORDINADA CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE CONTROL DE DISPONIBILIDADES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CALDERA, JULIO 2024

ÍNDICE

ANTECEDENTES GENERALES.....	6
NORMATIVA	6
METODOLOGÍA DE AUDITORÍA.....	7
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
I. CONTROLES GLOBALES.....	8
1. Catastro de cuentas corrientes.....	8
1.1. Objetivo de auditar las cuentas corrientes municipales.....	8
1.2. Registro desactualizado de cuentas corrientes.....	8
1.3. Omisión de solicitud de cierre a CGR de cuentas de Banco Estado y uso de 2 cuentas de Banco Estado de manera irregular.....	10
1.3.1. Uso de cuenta corriente para el servicio de Bienestar Municipal y Salud Municipal, distinta a la institución financiera contratada por la entidad edilicia y cuentas corrientes sin movimientos y/o registros contables, que no han sido cerradas a la fecha.	11
1.4 Existencia de 5 Cuentas Corrientes vigentes del banco BCI que no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de la República.....	13
2. Catastro de Giradores	15
2.2 Objetivo de auditar el catastro de giradores	15
2.3. Registro desactualizado de giradores/as autorizados de cuentas corrientes municipales	15
2.3.1. Veintinueve Giradores/as de cuentas corrientes municipales que no están vinculados actualmente al Municipio de Caldera o sus actuales funciones no dicen relación al manejo de cuentas corrientes municipales.....	16
2.3.2. Falta de Control y supervisión de las pólizas de fianza denominadas “valores fiscales” de apoderados y/o giradores de cuentas corrientes municipales.....	17
3. Funcionarios responsables de la materia.....	18
3.1. Objetivo de auditar a los funcionarios responsables de la materia.....	18
3.2. Falta de segregación de funciones	18
4. Sobre los Aspectos Contables	19
4.1 Objetivo de auditar los aspectos contables	20
4.2. Saldos Bancarios de arrastre disponibles sin regularizar instrumento “Ahorro Giro Diferido” Saldos bancarios disponibles sin regularizar, a través de “Saldos Inmovilizados” 20	
4.3. Gestión de las Cuentas Corrientes y la contabilidad Municipal, 3 Cuentas Corrientes sin movimientos y/o registros contables que no han sido cerradas a la fecha.....	21
4.4. Análisis de los saldos del Sistema Contable asociados a la cuenta Banco.	23
4.4. Análisis de las cuentas contables asociadas a la cuenta Banco: Saldo Acreedor advertido en el Balance de Comprobación y Saldos a julio de 2023, en la cuenta contable 111-03-06, Gestión Municipal y Saldo Acreedor advertido en el Balance de Comprobación y Saldos a julio de 2023, en la cuenta contable 111-03-01, Gestión de Salud Municipal, Sector Salud.....	25
5. Conciliación Bancaria	27
5.1. Objetivo de auditar sobre conciliaciones bancarias.....	27

5.2. Sobre la gestión de las conciliaciones bancarias, sector Municipal	28
5.4. Análisis del proceso de conciliación bancaria de la Gestión Municipal: Conciliaciones bancarias elaboradas de forma manual.....	29
5.5 Confección, revisión y aprobación de Conciliaciones Bancarias.....	30
5.6 Conciliaciones bancarias de la Corporación de Deportes.	32
5.7 Sobre la gestión y control de los saldos bancarios.....	33
5.8. Sobre las partidas conciliatorias de la gestión de conciliaciones bancarias.	34
5.8.1. Partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas Gestion Municipal.	35
5.8.2. Análisis de los resultados	37
5.8.1. Partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas. Salud Municipal.....	38
6. Caja.....	38
6.1. Objetivo de auditar a la caja.....	38
6.2 Metodología para auditar la caja.	38
6.3. Inexistencia manual de procedimientos para depósitos, arqueo o manual de tesorería.	39
6.4 Deficiencias en los Controles de resguardo en los puntos de recaudación.....	39
6.5 Dilación entre la anotación contable y la ocurrencia del hecho económico.	40
II. CONTROLES ESPECÍFICOS.....	41
1. Control en cuentas corrientes.....	41
1.1. Reproceso de conciliación bancaria	43
1.2. Falta de procedimiento formalizado, mediante acto administrativo, para efectuar las conciliaciones y reprocesos.....	46
1.3. Cotejar los saldos bancarios señalados en las conciliaciones bancarias realizadas por la unidad responsable en el municipio, con los informados en la confirmación bancaria o con las cartolas bancarias extraídas del portal bancario.	47
1.4. Cuentas corrientes sin movimientos y con fondos empozados.....	48
1.5. Uso ineficiente de los recursos públicos y del sistema CasChile relativo al módulo de conciliaciones bancarias.....	49
2. Partidas Conciliatorias.....	50
2.1 Procedimientos específicos de Auditoría sobre la materia.....	50
2.2. Depósitos o transferencias en tránsito y/o abonos de la entidad no registrados por el banco:.....	50
2.3 Depósitos o abonos por banco no contabilizados por el municipio.	52
2.4 Cargos de la Municipalidad no registrados por el banco.	55
2.5. Cargos o giros en cartola bancaria no contabilizados por la Municipalidad.....	56
2.6. Cheques girados y no cobrados en cartola bancaria.....	57
3. Corte documentario	59
3.1 Cheques emitidos al cierre del mes que no están presentados correctamente e incluidos en la conciliación bancaria como egresos del periodo o cheques girados y no cobrados.	60
3.2. Chequear en el corte documentario la existencia de talonarios con cheques en blanco firmados por los giradores.	63
4. Control en la emisión de Cheques.....	63

4.1. Revisar el certificado que acredite la no revalidación de cheques.	63
4.2. Acto administrativo, que establezca el horario de emisión y entrega de los cheques. .	64
5. Correlatividad de Cheques	64
5.1. Identificar los documentos cobrados del periodo.	65
5.2. Cheques girados y no cobrados al cierre del periodo no ajustado contablemente.	65
5.3. Documentos caducos y que no han sido debidamente regularizados y por ende registrados en la cuenta contable N°21601 documentos caducados.....	66
6. Giros de Cheques y Transferencias.	68
6.1. Cheques.....	69
6.1.2. Falta de Verificaciones y Revisión en la validación que los cheques hayan sido firmados por a lo menos dos giradores autorizados por la Contraloría General.....	69
6.1.3. Falta de Verificaciones y Revisión de transacciones después de ser procesadas verificando que los cheques hayan sido emitidos de forma nominativa y tengan tachada las leyendas “a la orden” y “al portador”	69
6.1.4. Corroborar que los datos de la persona o entidad y el monto pagado correspondan a lo indicado en la instrucción de pago.	70
6.1.5. Revisar que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados.....	70
6.2. Transferencias electrónicas.....	70
6.2.1. Falta de Verificaciones y Revisión de transacciones después de ser procesadas, al no existir respaldo que las transferencias electrónicas hayan sido aprobadas por a lo menos dos giradores autorizados por CGR.	71
6.2.2. Verificar que los datos de la persona o entidad y el monto pagado correspondan a lo indicado en la instrucción de pago.....	71
6.2.3. Que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior, tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados	71
6.3. Pagos masivos.	72
6.3.1. Comparar el archivo original resguardado por la unidad operativa, con el archivo txt cargado en el portal bancario, validando la integridad de la información, como ruts, montos pagados, duplicidades, pagos rechazados, y cualquier otra información que el auditor estime relevante según su juicio profesional.	72
6.3.2. Falta de acreditación en que los pagos masivos hayan sido aprobados por a lo menos dos giradores autorizados por CGR.	72
6.3.3. Revisar que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior, tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados.....	73
7. Arqueo de Caja	73
7.1 El objetivo de auditar esta materia es comprobar la integridad de las disponibilidades en efectivo y sus equivalentes recaudados físicamente por la entidad, tales como; billetes, monedas, cheques, vale vista y otros documentos valorados.....	73
7.2. Omisión de depósito al día siguiente en arqueos de cajas secundarias	74
7.3. Arqueo de caja central	75
7.4. Examinar la correcta emisión de cheques recibidos por la entidad.	76

8. Revisión fondo fijo.....	76
8.1. Decreto que autoriza fondo a rendir sin nombre y Rut de beneficiario.	77
8.2. Efectuar un arqueo a la caja del/la funcionario/a autorizado/a, debiendo comprobar que concuerde la suma de los montos en efectivo y los documentos de respaldo de los gastos con el monto total otorgado.....	78
8.3. Fondo fijo que excede el monto máximo establecido.	78
8.4 Revisar que tanto la rendición como la entrega de nuevos fondos se hayan ajustado a la normativa vigente sobre la materia.	80
8.5. Constatar que no existan entregas de efectivo pendientes de rendición por más de un mes.	81

INFORME FINAL AUDITORÍA COORDINADA
CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA SOBRE CONTROL DE
DISPONIBILIDADES DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

CALDERA, JULIO DE 2024.

ANTECEDENTES GENERALES

El presente proceso de revisión tiene como objeto verificar la adecuada gestión municipal en las Disponibilidades Financieras¹, teniendo como inicio el oficio N° E401747/2023, de fecha 06-10-2023 de la Contraloría General de la República que requirió a la I. Municipalidad de Caldera la realización de Auditoría Coordinada Control de Disponibilidades cuyo alcance es la revisión de las cuentas corrientes asociadas a la Gestión Municipal al 31 de Julio del 2023.

Lo anterior involucró la Modificación del Plan Anual de Auditorías 2023 de la I. Municipalidad de Caldera dándose comienzo al trabajo por el equipo auditor mediante Memorándum N° 193 de fecha 13-10-2023 y N° 200 de las Dirección de Control Interno, informándose a las autoridades Municipales el Inicio del proceso de Auditoría y requiriéndose la información pertinente sobre la materia a auditar, dividiéndose el trabajo de ejecución en la revisión de los controles generales y luego en los controles específicos sobre la materia.

NORMATIVA

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El artículo 56 de la mencionada ley dispone que la máxima autoridad de los municipios es el alcalde, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. Por su parte, los artículos 71 y 72 definen al concejo municipal, como un órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada norma legal.

Luego, para el cumplimiento de sus funciones el artículo 5° de la citada ley, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el artículo 50 del anotado cuerpo normativo.

En este sentido, el artículo 63, letra e), del referido texto establece que el alcalde tendrá la atribución de administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado, autoridad

¹ Las Disponibilidades Financieras pueden entenderse como aquellos recursos disponibles en moneda de curso legal, en caja o banco de la Institución Municipal y los Controles corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en la dirección a minimizar los riesgos, sobre estas disponibilidades, para lograr con ello los objetivos de la entidad en la materia.

que, acorde con el artículo 65, letra a) de la aludida ley orgánica, requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

El artículo 27, letra b) del referido texto legal, establece que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, correspondiéndole colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal, llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto, efectuar los pagos municipales, y manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA

La Auditoría se ejecuta en conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto que fija las normas que regulan las Auditorías efectuadas por la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Caldera, aprobado por Decreto Alcaldicio 2088 de 27 de junio de 2023 y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, además del Programa de Pruebas remitido por el ente fiscalizador externo.

El presente documento se divide en el análisis de controles generales y específicos en la gestión de las disponibilidades financieras del Municipio de Caldera, debiéndose entender por Controles Globales aquellos que abordan aspectos generales del sistema de Control Interno del Municipio y la Dirección de Administración y Finanzas centrándose en políticas, procedimientos y prácticas que afectan a toda la entidad o a áreas significativas de la misma. Por ejemplo, podrían incluir controles relacionados con la cultura organizacional, la gestión del riesgo, la gobernanza corporativa y la estructura organizativa. A su vez los Controles Específicos se enfocan en aspectos más detallados y específicos de las operaciones, procesos o transacciones. Se centran en identificar y evaluar controles particulares que se aplican a áreas o actividades específicas.

En resumen, los controles globales se ocupan de aspectos generales y transversales de la organización, mientras que los controles específicos se centran en áreas o procesos particulares dentro de la entidad.

Las observaciones que la Dirección de Control, con ocasión de las Auditorías se clasificaran, en el informe final, en las siguientes categorías de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC), Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de Control Interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Dirección de Control Interno; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios, según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3566 de 28/11/23.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para la ejecución de las pruebas establecidas se examinó, en su estado general, todas las cuentas corrientes pertenecientes a la Gestión Municipal. Se consideró la información registrada en el Balance de Comprobación y Saldos, con corte al 31 de julio de 2023, según registros de la Contraloría General.

El resultado de la Auditoría practicada se expone a continuación:

I. CONTROLES GLOBALES

1. Catastro de cuentas corrientes.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, todos los ingresos del sector público, salvo aquellos expresamente exceptuados por la ley, deben depositarse en el Banco Estado, en una cuenta corriente denominada Cuenta Única Fiscal, la que se subdivide en una cuenta principal, mantenida por la Tesorería General de la República, y en cuentas subsidiarias, destinadas a los distintos servicios.

No obstante, para el caso de las municipalidades, mediante el decreto N° 439, de 1987, se eximen de mantener sus recursos monetarios en la referida cuenta, obligándolas a licitar la apertura de sus respectivas cuentas corrientes entre las entidades bancarias del país, que el caso de Caldera es la I. Municipalidad de Caldera.

En este contexto, cabe recordar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, han precisado que la circunstancia de que un determinado servicio maneje sus recursos en cuentas corrientes distintas de la Cuenta Única Fiscal, no implica de modo alguno que los correspondientes haberes pierdan su carácter de estatales, de manera que tales fondos continúan afectos a las demás disposiciones que regulan el uso de los caudales públicos, previstas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y en el decreto ley N° 1.263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.

En efecto, si un servicio público o municipalidad requiere abrir una cuenta corriente bancaria, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Contraloría General de la República, o a la respectiva Contraloría Regional, según corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley N°10.336.

Finalmente indicar Resolución exenta N°1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, Aprueba Normas Sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, artículo 5. – Dictamen N°E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV, numeral 1 y 2, regula de manera pormenorizada la materia.

1.1. Objetivo de auditar las cuentas corrientes municipales

El trabajo de Auditoría sobre este punto será constatar la integridad de las cuentas corrientes que registra el Municipio de Caldera respecto del total informado por la entidad bancaria y validar que las cuentas corrientes del municipio se encuentran autorizadas por el Contraloría General de la República.

1.2. Registro desactualizado de cuentas corrientes

A pesar de los reiterados requerimientos² de la presente Auditoría, no se ha logrado contar con un registro actualizado y formal de las cuentas corrientes bancarias que mantiene la entidad. Dicho registro debería contener al menos el siguiente detalle: nombre del banco, número de la cuenta corriente, denominación, giradores autorizados por cada cuenta y su identificación (nombre, RUN, cargo y dependencia).

En respuesta a esto, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° 108 de 28 de mayo de 2024, indicó: *"Se debe generar registro actualizado de las cuentas corrientes municipales al plazo máximo del 15 de junio, en conjunto con RRHH"*.

El plazo para la entrega de información a las respuestas del Pre Informe venció el día 31 de mayo del presente, lo cual fue informado a través de memorándum N°135 de Control Interno a la directora de Administración y Finanzas. Por lo tanto, a la fecha de la realización de este Informe esta Dirección de Control no ha recibido el documento que registre cada cuenta corriente actualizada que contenga al menos el nombre del banco, número de la cuenta corriente, denominación, giradores autorizados por cada cuenta y su identificación.

La omisión de un registro actualizado de las cuentas corrientes bancarias que mantiene el municipio constituye una vulneración a las normas de control y respaldo escrito en el manejo de las finanzas municipales. Su inexistencia vulnera el apartado II de las instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, del Oficio N° E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General. Además, esta situación no se ajusta a lo establecido en el numeral 44 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que dispone que una institución debe contar con pruebas escritas de su estructura de Control Interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos, y de todos los aspectos pertinentes de las operaciones y hechos significativos. También infringe los principios de eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

En análisis de la respuesta, por tratarse de un proceso crítico que afecta a la entidad, se cataloga la observación con carácter de **compleja**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.2. Registro desactualizado de cuentas corrientes	Resolución exenta N°1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, Aprueba Normas Sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, artículo 5. – Dictamen N°E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV, numeral 1 y 2 y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.	Compleja

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme al cruce de información remitida por la Contraloría General de la República a partir de la información extraída del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado y los certificados de saldos remitidos por los bancos de la plaza a julio de 2023, se pudo verificar y revisar los siguientes apartados relativos a la materia.

² Mediante Memorándum N°200 de fecha 31-10-2023 la Dirección de Control solicito a DAF primer requerimiento de información sobre la materia (con individualización del 1 al 13), Mediante memorándum N°215 de fecha 5-12-2023, la Dirección de Control reiteró el requerimiento de información faltante, otorgándose un plazo de 5 días, plazo que a la fecha se encuentra vencido. Mediante memorándum N°223 de fecha 19-12-2023, la Dirección de Control reitero el requerimiento de información faltante, otorgándose un plazo de 3 días, plazo que a la fecha de encuentra vencido.

1.3. Omisión de solicitud de cierre a CGR de cuentas de Banco Estado y uso de 2 cuentas de Banco Estado de manera irregular

De la revisión y análisis de la información extraída del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (Anexo 1) y los certificados de saldos remitidos por los bancos de la plaza a julio de 2023, se pudo constatar que **13 cuentas corrientes del Banco Estado** fueron informadas por la Contraloría General de la República a nombre del Municipio de Caldera, las cuales **no figuran como cerradas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado remitido por la Contraloría General de la República**. Conforme al siguiente detalle:

Tabla N°1 de cuentas corrientes a nombre del Municipio en el Banco Estado informadas por la CGR

NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	CON MOVIMIENTO
ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO CALDERA	12109000273	BANCOESTADO	NO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	SI
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	NO
FDOS. PROYECTOS – DAEM	12009000281	BANCOESTADO	NO
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	NO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	NO
FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	NO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	NO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	NO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	NO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	NO
FONDOS SERVIU	12009000168	BANCOESTADO	NO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	SI

Fuente: Elaboración propia con información emitida por la contraloría General de la Republica.

Además, conforme a la Información Financiera del Banco Estado mediante el documento de confirmación de saldo bancario a julio de 2023 (Anexo2), se detectó la existencia de 5 cuentas corrientes informadas por el Banco Estado a nombre del Municipio de Caldera, dentro de estas 5 cuentas se detectó que **2 de ellas registran movimientos a la fecha de esta Auditoría**, cuyas denominaciones son las siguientes:

Tabla N° 2 de cuentas corrientes a nombre del Municipio informadas por el Banco Estado

NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	NÚMERO DE CUENTA	CIRCULARIZACIÓN DE SALDOS
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	\$ 5.374.055
FONDOS FONASA	12009000206	\$ -
SALUDMUNICIPAL DE CALDERA	12009000231	\$ 175.000
-	12009000249	\$ -
-	12009000257	\$ -
		\$ 5.549.055

Respecto a las cuentas **12009000249** y **12009000257**, no figuran en la información remitida por la Contraloría General de la República (Tabla N°1), es decir, no fueron informadas y autorizadas al ente fiscalizador. Lo anterior supone un grave riesgo en la administración de fondos municipales, ya que, al no estar informados al ente fiscalizador, no existe una supervisión interna y/o externa sobre estos fondos, no logrando, en

consecuencia, aplicar mecanismos de control como, por ejemplo, conciliaciones bancarias, autorizaciones correspondientes y seguimiento de los movimientos de fondos en la contabilidad interna municipal.

En virtud de los antecedentes expuestos y debido a que esta observación no ha sido subsanada, se mantiene y se cataloga como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.3. Omisión de solicitud de cierre a CGR de cuentas de Banco Estado y uso de 2 cuentas de Banco Estado de manera irregular	Oficio N.º E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General, el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.	Compleja

1.3.1. Uso de cuenta corriente para el servicio de Bienestar Municipal y Salud Municipal, distinta a la institución financiera contratada por la entidad edilicia y cuentas corrientes sin movimientos y/o registros contables, que no han sido cerradas a la fecha.

Es importante señalar que dos cuentas del Banco Estado (Tabla 1 y 2) a nombre del Municipio cuentan con movimientos financieros a la fecha de la presente Auditoría: **cuenta N° 12009000133 BIENESTAR MUNICIPAL** y **12009000231 SALUD MUNICIPAL DE CALDERA**, conforme al respaldo remitido por el banco (Anexo 2). Se pudo identificar que los saldos de la **cuenta corriente N°12009000133** por monto de \$5.549.055, corresponden a los flujos del Servicio de Bienestar del municipio, es dable señalar, que la Ley 19.754 que Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios, señala en su artículo 3º, inciso final, **que los recursos correspondientes a bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.**

En este mismo orden de ideas, en reunión de 11 de diciembre de 2023, entre el equipo auditor e integrantes del Comité de Bienestar, se informó que la **cuenta con movimiento en el Banco Estado** está siendo utilizada con los fondos de Bienestar Municipal. Además, conforme al Acta de la Reunión y la Presidenta del Comité de Bienestar Srta. Paula Arancibia Andrade, se indicó que los talonarios de cheques de esta cuenta son retirados cada 2 meses por parte de ella como presidenta de ASEMUC, ingresando al banco con la clave única de un ex funcionario municipal Juan Navarro Gallardo.

Cabe indicar que, en el año 2019, la Municipalidad de Caldera licitó sus cuentas corrientes, resultando adjudicado el banco BCI. En las bases técnicas de la licitación se contemplaban al menos las siguientes cuentas corrientes³:

1. Cuenta de Fondos Corrientes
2. Fondos proyectos SECPLAN
3. Fondos SERVIU
4. Fondos Patentes Mineras
5. Fondos Permiso de Circulación
6. Fondos FONASA
7. Fondos Deportivos

³ Decreto Alcaldicio N° 3955 de 24/09/2019 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas Licitación Cuentas Corrientes. bajo la licitación ID Licitación: 4192-53-LQ19 "Apertura y Mantención de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, servicio de recaudación de ingresos y otros servicios bancarios para la Municipalidad Caldera, periodo 2019-2024"

8. Fondos Cobro de Aseo
9. Fondos Educación
10. **Fondos Salud**
11. Remuneraciones
12. Asistencia Social
13. Bienestar Social
14. **Bienestar Municipal**
15. Administración de recursos SEP
16. Fondos Proyectos DAEM (FAEP)
17. Fondos JUNJI

A pesar de que la Municipalidad cuenta con un contrato vigente en el que el banco se compromete a cumplir con su oferta técnica, el servicio de bienestar no ha realizado las gestiones para el cambio de institución bancaria. A través de la mencionada licitación pública, **el Banco BCI se obliga a la apertura y mantención de las cuentas corrientes asociadas al servicio de bienestar de la Municipalidad de Caldera. No obstante, no se encuentran registros de su efectivo uso.**

Por otro lado, la cuenta corriente N° 12009000231 tiene una fecha de origen del 14/05/2008 y un saldo de arrastre de \$175.000, **monto que debe ser identificado y regularizado en las cuentas corrientes que corresponda**, ya que ni el Banco Estado ni el municipio cuentan con un contrato vigente para esta cuenta. Al consultar a los ejecutivos del Banco Estado, el señor Ricardo Manzo Catalán (ejecutivo de cuenta) señaló que, para poder realizar dicha diligencia, se debe solicitar a la Contraloría autorización para operar en dicha cuenta corriente, actualizar los tarjetones de firmas y, una vez realizado esto, se podrán girar los montos⁴.

Esta situación vulnera especialmente el artículo 53° del Decreto Ley 1.263 sobre la Administración Financiera del Estado, que prescribe que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deben contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

Lo anterior también significa un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito con el Banco BCI, que establece la obligación de abrir una cuenta corriente para el manejo de fondos de Bienestar Municipal, además de vulnerar las instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias del Oficio N° E324651/2023 de marzo de la Contraloría General. La situación advertida no se ajusta a lo establecido en el numeral 44 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que dispone que una institución debe contar con pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos, y de todos los aspectos pertinentes de las operaciones y hechos significativos; y los principios de control, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

En respuesta a lo expuesto, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del memorándum N°108 de 28 de mayo de 2024, indicó en relación al **uso irregular de la cuenta de Bienestar Municipal del Banco Estado**: *“Se solicitará reunión con RRHH para regularización de cuenta de **Bienestar Municipal**. Se enviará oficio al Banco Estado sobre las dos cuentas de las que no se tiene información remitida por la **CGR (120090000249 y 120090000257)**, se consultará por qué motivo y por quiénes fueron aperturadas. Plazo al 15 de*

⁴ Correo electrónico del señor Ricardo Manzo Catalán sobre los saldos de arrastre de la I. Municipalidad de Caldera en el Banco Estado de fecha 17/01/24.

junio.” Respecto a la **omisión de la solicitud de cierre a la Contraloría General de la República de cuentas del Banco Estado**, DAF indica: “Se enviará oficio para cierre a la CGR para cuentas del Banco Estado.”

En relación a la cuenta **12009000231 Salud Municipal de Caldera**, La Dirección de Salud, a través de su informe N°1 de 23 de mayo, enviado a Control Interno, nos indica lo siguiente “...en cuanto al banco estado, la cuenta corriente **12009000231**, correspondiente a esta área de salud municipal, se realizara la solicitud de generación de un vale vista para recuperar los **fondos existentes (\$175.000)**, los cuales deberemos ingresar a las arcas de salud mientras recopilamos información para determinar a que corresponden dichos fondos”

El examen de estas respuestas pone de manifiesto la complejidad de la situación. Adicionalmente, el uso indebido de las cuentas del Banco Estado no solo contraviene las normativas internas, sino que también representa un claro **incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el Banco BCI**. Esta doble infracción plantea serios problemas de cumplimiento normativo y podría tener repercusiones legales y financieras significativas para las partes involucradas. Por lo tanto, se hace imprescindible una revisión exhaustiva y minuciosa durante la fase de seguimiento de la Auditoría para asegurar que todas las irregularidades sean corregidas y se implementen las medidas necesarias para evitar futuras ocurrencias.

Por la gravedad de los hechos mencionados anteriormente, es que esta observación se cataloga como **Altamente Compleja (AC)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.3.1. Uso de cuenta corriente para el servicio de Bienestar Municipal y Salud Municipal distinta a la institución financiera contratada por la entidad edilicia y cuentas corrientes sin movimientos y/o registros contables, que no han sido cerrados a la fecha.	Oficio N° E324651 de 2023 de la Contraloría General, resolución N° 3 que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, y decreto ley N° 1263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.	Altamente Complejo

1.4 Existencia de 5 Cuentas Corrientes vigentes del banco BCI que no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de la República.

Con el objetivo de verificar que las cuentas corrientes vigentes se encuentren autorizadas por la Contraloría General, se hizo un cruce de información remitida por la Contraloría General de la República a partir de la información extraída del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (Anexo 1) y los certificados de saldos remitidos por los bancos de la plaza a julio del 2023 (Anexo 2).

El banco BCI ha informado un total de 22 cuentas corrientes vigentes asociadas a la I. Municipalidad de Caldera. El equipo auditor constató que, de estas 22 cuentas, **5 no aparecen como autorizadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado remitido por la Contraloría General de la República**, conforme al siguiente detalle.

Tabla N°3 cuentas corrientes informadas por el Banco de Crédito e Inversiones.

NOMBRE	NUMERO DE CUENTA	BANCO	¿AUTORIZADA POR CGR?
Fondos Ordinarios	14084635	BCI	SI
Fondos Proyectos	14084643	BCI	SI

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Fondos Serviu-Municipal	14084651	BCI	SI
Patentes Mineras	14084660	BCI	SI
Fondos Permiso de Circulación-Municipal	14084678	BCI	SI
Fonasa	14084686	BCI	SI
Fondos Chile Deportes-Municipal	14084694	BCI	SI
Fondos Cobro de Aseo-Municipal	14084708	BCI	SI
Mideplan	14084716	BCI	SI
Fondos Ordinarios-Salud	14084724	BCI	SI
Administración de Fondos Salud	14084732	BCI	SI
Fondos Ordinarios Educación	14084741	BCI	SI
Administración Recursos Sep-Educación	14084759	BCI	SI
Fondos Proyectos Depto. Educación	14084767	BCI	SI
Fondos Aportes Privados-Municipal	14084775	BCI	SI
-	14085704	BCI	NO
Administración Fondos Junji	14087758	BCI	SI
Bienestar Salud	14088037	BCI	SI
-	14088797	BCI	NO
-	14088801	BCI	NO
-	14089220	BCI	NO
-	14089238	BCI	NO

Lo anterior vulnera las instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, del Oficio N° E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General así como las La situación advertida no se ajusta a lo establecido en el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual dispone que una institución debe contar con pruebas escritas de su estructura de Control Interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos, y de todos los aspectos pertinentes de las operaciones y hechos significativos; y los principios de Control, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575.

En respuesta a esta observación la Dirección de Administración y Finanzas indica que *“Se solicita información a Banco BCI, el 09/05/2024 sobre Oficios emitidos por Contraloría General de la Republica que autorizaron aperturas de cuentas corrientes 14085704/14088797/14088801, cuentas 14089220/14089238 corresponden a la dirección de salud.”*

En relación a las **cuentas 14089220/14089238, La Dirección de Salud Municipal de Caldera indica “de las cuentas en mención, las cuales dicen relación con que no se encuentran autorizadas por Contraloría Regional de Atacama, pertenecientes a esta área de salud Municipal, informo que mediante oficio alcaldicio N°687 de fecha 14 de septiembre de 2021, fue solicitado a la Contraloría Regional de Atacama la autorización para aperturar ambas cuentas corrientes de esta área como lo son la cuenta corriente 14089220 denominada “Fondos Centro de Diálisis” y cuenta corriente 14089238 denominada “Fondos Cámara Hiperbárica”, la cual fue autorizada por Contraloría Regional mediante ES N°26145 del 04 de noviembre del 2021, para lo cual adjunto ambos documentos.”(ANEXO 7)**

En análisis de estas respuestas, se constata que las **cuentas 14089220 y 14089238**, denominadas “Fondos Centro de Diálisis” y “Fondos Cámara Hiperbárica” respectivamente, correspondientes a la Dirección de Salud, están efectivamente autorizadas por la Contraloría (ANEXO 7). Por lo tanto, solo faltaría identificar y regularizar las **cuentas 14085704, 14088797 y 14088801**, de las cuales no se tiene constancia de autorización por parte de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, esta observación ha sido subsanada parcialmente, quedando por regularizar tres cuentas (**14085704, 14088797 y 14088801**) por parte de la gestión municipal. En consecuencia, esta observación es catalogada como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.4 Existencia de 3 Cuentas Corrientes vigentes del banco BCI que no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de la República. (14085704/14088797/14088801)	Oficio N° E324651/ 2023 de marzo de la Contraloría General, el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.	Compleja

2. Catastro de Giradores

Conforme al Dictamen N°E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV, numeral 1 y 2, **las cuentas corrientes bancarias deberán ser manejadas por al menos dos giradores/as titulares y sus respectivos reemplazantes**, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos: **a) Ser funcionario/a del Estado, de planta o a contrata. b) Contar con fianza de fidelidad funcionaria por valores fiscales vigentes o en estado de tramitación.**

Las Atribuciones de los giradores/as solo los/as funcionarios/as designados/as como giradores/as de la cuenta corriente autorizada, podrán efectuar las siguientes operaciones: a) Suscribir cheques. b) Efectuar transferencias bancarias. c) Otras operaciones en virtud de sus facultades. El establecimiento de las autorizaciones de pago para transacciones electrónicas debe estar directamente asociado a los procedimientos de Control Interno implementados al efecto por la entidad, tanto para la verificación de los hechos económicos que las originan como los relacionados con la operación de pago.

2.2 Objetivo de auditar el catastro de giradores

El objetivo de corroborar que el registro íntegro de los/as giradores/as señalados por el municipio respecto del total informado por la entidad bancaria y constatar que los/as giradores/as vigentes de la entidad se encuentren autorizados por Contraloría General y que cuenten con su respectiva póliza de fianza con el fin de resguardar los recursos públicos.

2.3. Registro desactualizado de giradores/as autorizados de cuentas corrientes municipales

Sobre este punto de la materia es necesario señalar que no se pudo verificar que la Dirección de Administración y Finanzas cuente con un registro formal de giradores que dé cuenta de los dos giradores/as autorizados en calidad de titular y sus respectivos reemplazantes en cada una de las cuentas bancarias municipales.

Sin perjuicio de lo anterior y conforme al cruce de información remitida por la Contraloría General de la República a partir de la información extraída del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado y los certificados de saldos remitidos por los bancos de la plaza a julio del 2023, (Anexo 4) se pudo verificar y revisar los siguientes apartados relativos a la materia.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
2.3. Registro desactualizado de giradores/as autorizados de cuentas corrientes municipales	Resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.	Compleja

2.3.1. Veintinueve Giradores/as de cuentas corrientes municipales que no están vinculados actualmente al Municipio de Caldera o sus actuales funciones no dicen relación al manejo de cuentas corrientes municipales.

Del análisis y revisión de la información obtenida a través de la **circularización a entidades bancarias** (anexo 4), se establece que las siguientes personas aparecen como giradores tanto del banco BCI como del Banco Estado a nombre del Municipio de Caldera, sin embargo, estas personas o no están vinculados actualmente al Municipio de Caldera o sus actuales funciones no dicen relación al manejo de cuentas corrientes municipales.

Tabla N°4 Giradores autorizados banco BCI

N°	GIRADORES BCI	RUT
1	URQUIETA CHINGA SONIA ELISA	8.435.935-1
2	GUTIERREZ ANTIVILO MARCELA PATRICIA	12.349.205-6
3	NUNEZ ARGEL RAUL ANTONIO	13.666.465-4
4	ALCAYAGA CARRASCO CARLOS ALBERTO	8.999.605-8
5	OLIVARES MALDONADO ANTONIA SABINA	6.958.559-0
6	VERGARA GODOY SANDRA ANGELICA	12.940.064-1
7	MOYA SILVA ALAND ELIAS	17.497.778-7
8	SASSO ORELLANA MARIA TERESA	10.711.782-2
9	AGUIRRE DIAZ ANGELICA MARIA	15.032.133-6
10	CORTES URQUIETA MARIA	16.526.873-3
11	MONTALBAN DIAZ HUMBERTO ALFREDO	7.334.648-7
12	PADILLA HERRERA GIOVANNA VICENTA	11.337.678-3
13	AVALOS MEDINA JUAN HUMBERTO	11.821.498-6
14	ESCOBAR MONARDES CARLA CAROLINA	15.030.883-6
15	VELASQUEZ URRUTIA NAYADETT DEL PILAR	8.162.948-K
16	TAMBLAY INVERNIZZI PATRICIA MONICA	7.825.781-4

Tabla N°5 Giradores autorizados Banco Estado

N°	GIRADORES BANCOESTADO	RUT
1	NAYADETT DEL PILAR VELASQUEZ URRUTIA	8.162.948-K
2	JORGE ANTONIO PESENTI FREZ	7.537.062-8
3	CLAUDIO ALEJANDRO ALVAREZ ROBLES	14.116.089-3
4	LUISA DEL CARMEN LABBE DONAIRE	13.836.290-6
5	PATRICIA ANDREA GONZALEZ BRIZUELA	8.055.649-7

6	VICTOR OSSANDON ALVAREZ	13.648.107-K
7	GIOVANNA VICENTA PADILLA HERRERA	11.337.678-3
8	MARCELA PATRICIA GUTIERREZ ANTIVILO	12.349.205-6
9	JUAN HUMBERTO AVALOS MEDINA	11.821.498-6
10	HUMBERTO ALFREDO MONTANBAN DIAZ	7.334.648-7
11	MARIA PAOLA DIAZ ARAYA	11.933.158-7
12	JUAN AURELIO NAVARRO GALLARDO	6.504.693-8
13	HELGA AURORA GALLEGUILLOS MUNOZ	9.491.849-9

En respuesta a esto la Dirección de Administración y Finanzas indica que “Se solicitara reunión con RRHH para regularización y actualización de giradores de cuentas corrientes municipales. Plazo máximo 15 junio”

La Dirección de Salud nos indica “Respecto a la esta observación, 2.3.1 analizada la situación efectivamente existen en el Banco Estado como en el Banco de Crédito e Inversiones, funcionarios giradores, los cuales ya no tienen una vinculación con el área de finanzas y/o ya no pertenecen a este servicio de salud municipal, por lo cual se procede a enviar oficio a la Directora de Administración y Finanzas Municipal (Ord. N°100 con fecha 7 de mayo) para que los elimine del banco ya que ella es la administradora de las cuentas corrientes del Banco BCI; a lo cual nos responde que las personas individualizadas en el oficio no están en el registro de giradores autorizados del banco BCI”

Sin perjuicio de la respuesta entregada por la Directora de Administración y Finanzas, y en virtud de lo remitido por la CGR, se constata que algunos funcionarios giradores aún figuran en sus registros. En consecuencia, esta observación es catalogada como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
2.3.1. Veintinueve Giradores/as de cuentas corrientes municipales que no están vinculados actualmente al Municipio de Caldera o sus actuales funciones no dicen relación al manejo de cuentas corrientes municipales.	Oficio N° E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General, el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.	Compleja

2.3.2. Falta de Control y supervisión de las pólizas de fianza denominadas “valores fiscales” de apoderados y/o giradores de cuentas corrientes municipales.

Es dable indicar que esta información no fue remitida por el DAF por tanto no fue posible chequear que los/as giradores/as vigentes de la entidad, cuenten con la póliza de fianza denominada "valores fiscales", debidamente autorizada y aceptada por la Contraloría General.

Los hallazgos expuestos sobre esta materia vulneran el apartado II de las instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, del Oficio N° E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General así como las La situación advertida no se ajusta a lo establecido en el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual dispone que una institución debe contar con pruebas escritas de su estructura de Control Interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos, y de todos los aspectos pertinentes de las operaciones y hechos significativos; y los principios de eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
2.3.2. Falta de Control y supervisión de las pólizas de fianza denominadas "valores fiscales" de apoderados y/o giradores de cuentas corrientes municipales.	Oficio N° E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General, el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.	Compleja

3. Funcionarios responsables de la materia

Conforme al punto 3.3. de la Resolución exenta N°1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Aprueba Normas Sobre Control Interno de la Contraloría General de la República establece como **principio de control sobre la materia, el establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiadas** para la consecución de los objetivos, debiendo fijarse por la alta dirección de la entidad, de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

3.1. Objetivo de auditar a los funcionarios responsables de la materia

El objetivo de la revisión sobre esta materia es revisar la existencia de una adecuada **segregación de funciones de aquellos/as funcionarios/as** que intervienen en la gestión de disponibilidades financieras del Municipio de Caldera, evitándose la superposición de funciones y responsabilidades relativas recaudación, pagos de fondos, contabilidad y confección de conciliaciones bancarias.

3.2. Falta de segregación de funciones

Conforme a las visitas inspectiva y la revisión de documentos se pudo constatar que al menos **una funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas no cumple el principio de segregación de funciones** al tener tantas funciones relacionadas con anotaciones contables y de revisar y autorizar Decretos de Pagos Municipales.

Es dable prevenir que conforme a las normas de controles internos las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes; y que, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección.MC

Tabla N°6 Conflicto de responsabilidades

Nombre funcionaria	Cargo y Funciones	Causal
Aracelli Castillo Prado, Rut 17.055.320-7	Jefa del Dpto. de Finanzas, funciones principales: 1.- Estado Financieros (elaboración) 2.- revisión y autorización de Dtos de Pago 3.- traspaso y anotaciones contables 4.- visaciones de Conciliaciones Bancarias en conjunto a directora DAF.	conflicto de responsabilidades en relación a revisar y autorizar Dtos. de pagos y por otro lado realizar traspasos y anotaciones contables.

Fuente: Información proporcionada por funcionarias de DAF

Los hallazgos expuestos sobre esta materia vulneran el punto 3.3. de la Resolución exenta N°1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Aprueba Normas Sobre Control Interno de la Contraloría General de la República establece como principio de control sobre la materia, el establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiadas para la consecución de los objetivos, debiendo fijarse por la alta dirección de la entidad, de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

En respuesta la Dirección de Administración y Finanzas responde que “Se solicita a Control Interno por correo el día 23/05/2024 la declaración realizada por la jefa de finanzas para constatar el hallazgo.”

La declaración fue enviada por correo electrónico desde Control Interno a la Directora de Administración y Finanzas el día 24/05/2024. La fecha de corte para la recepción de las respuestas al pre-informe cerró el 31/05/2024. Por lo tanto, al no haber respuesta a esta observación, se mantiene y es catalogada como Medianamente Compleja.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
3.2 Falta de segregación de funciones	Punto 3.3. de la Resolución exenta N°1.962, de 2022	Medianamente Compleja

4. Sobre los Aspectos Contables

El Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal está regulado y contenido en la Resolución N° 3 de la Contraloría General de la República el cual se basa en los siguientes puntos:

El artículo 98 de la Constitución Política de la República indica que le compete a la Contraloría General llevar la contabilidad general de la Nación, a su vez el artículo 65 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, preceptúa que será la Contraloría que establecerá los principios y normas contables básicas y los procedimientos por los que se regirá el sistema de contabilidad general de la Nación. Por su parte, el antedicho sistema de contabilidad funciona sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de entes públicos y de una centralización de la información global en estados contables de agregación. Lo anterior, con el propósito de cumplir con la obligación de elaborar estados consolidados sobre la situación presupuestaria, financiera y patrimonial.

Es dable señalar que la normativa contable vigente, se ha actualizado de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), con el propósito de avanzar en materia de **rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad**, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

La Resolución N° 3 se ha desarrollado fundamentalmente a partir de la resolución CGR N° 16, de 2015, y sus modificaciones, vigente para el Gobierno Central y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público consignadas en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público del año 2017.

4.1 Objetivo de auditar los aspectos contables

Respecto de este apartado, el objetivo de revisión es chequear que la entidad mantenga un adecuado control contable asociado a las cuentas corrientes municipales, **verificando que la contabilidad refleje íntegramente los movimientos de las cuentas corrientes bancarias.**

4.2. Saldos Bancarios de arrastre disponibles sin regularizar instrumento "Ahorro Giro Diferido" Saldos bancarios disponibles sin regularizar, a través de "Saldos Inmovilizados"

Según lo informado por el Banco BCI, nuestro municipio cuenta con una operación de **"Ahorro Giro Diferido" (número de operación Y08910027229), por un monto de \$640.850.** La fecha de apertura de esta operación fue el 01.04.1985. Debido a su antigüedad, dichos saldos deben ser liquidados y regularizados. (Anexo 5).

Consultado a doña Johanna Fernández, Asistente Comercial asociada a la gestión de cuentas corrientes de nuestro municipio, señala que *"los fondos de la cuenta de ahorro se encuentran disponibles, pero para girar esos fondos en nuestro sistema no se registran apoderados vigentes designados para hacer el retiro"*⁵.

Por lo anterior, es que se requiere que la administración activa, **realice las diligencias necesarias para enrolar a los apoderados que correspondan a fin de liquidar y regularizar dicho instrumento financiero.**

Por otra parte, el equipo Auditor, tiene conocimientos de los saldos sin movimientos asociados a las cuentas corrientes de la Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Geo paleontología, la cual ascienden a \$2.543.204.

A modo de contextualización, la Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Geo paleontología, contaba con **las cuentas corrientes Nos 14088151, 14088240, 14088541, 14088550, 14088568, 14088576, del banco BCI,** las que con fecha 02/09/2020, fueron cerradas por la misma entidad financiera, por el concepto "Cuentas Inmovilizadas"

Con fecha 02/09/23, al momento de cerrar las cuentas corrientes antes citadas, se genera un "saldo de cierre" que asciende a \$2.543.204, el cual se encontraba disponible para su retiro a través de un "vale a la vista" por la presidenta de Directorio de la CTG, situación que no aconteció hasta la expiración de este instrumento bancario, según el siguiente detalle:

Rut: 65145189-2 CORPORACION MUNICIPAL PAR A EL DESA /VA/31-08-2020

Tipo Documento	Número Documento	Monto
VARIOS ACREEDORES	301006080	1,00
VARIOS ACREEDORES	301006080	2.542.984,00
VARIOS ACREEDORES	301006080	216,00
VARIOS ACREEDORES	301006080	1,00
VARIOS ACREEDORES	301006080	1,00
VARIOS ACREEDORES	301006080	1,00

⁵ Correo electrónico de Johanna Fernández al Director de Control Interno, de fecha 17/01/24.

Con fecha 10/01/24, el equipo auditor, toma contacto con el señor Nehemías Orrego, ejecutivo del Banco BCI de las cuentas corrientes de la I. Municipalidad de Caldera, quien señala⁶:

“Que, dado el tiempo transcurrido, los fondos fueron enviados como "fondos inmovilizados”.

Para recuperar dicho monto y hacer efectivo el pago, la alcaldesa debe firmar (ANTE NOTARIO) el documento que adjunto⁷, y presentarlo en Sucursal Caldera con Natacha.”

Que, el equipo auditor realiza validaciones en la sucursal de BCI Caldera, donde los ejecutivos señalan que efectivamente la Sra. Alcaldesa, quien es la Presidenta del Directorio de la CTG, debe legalizar ante notario el documento “Declaración y solicitud de pago excepcional saldos inmovilizados” y remitirlo a la mencionada sucursal bancaria, a objeto de que los ejecutivos, soliciten la “acreencia bancaria” en vale a la vista, **diligencia que a la fecha, no se ha realizado.**

En respuesta a esta observación la Dirección de Administración y Finanzas indica *“Según respuesta del Banco BCI del 13/05, para su regularización de saldos bancarios de arrastre. Se debe realizar un oficio a la contraloría para el cierre de la cuenta y traspaso de los fondos. Plazo máximo 15 junio”.*

Sin prejuicio de ello, el equipo auditor no tiene antecedentes sobre las medidas de resguardo adoptadas, manteniéndose la observación catalogándola como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
4.2. Saldos Bancarios de arrastre disponibles sin regularizar instrumento “Ahorro Giro Diferido” Saldos bancarios disponibles sin regularizar, a través de “Saldos Inmovilizados”	Oficio N° E324651 de 2023 de la Contraloría General, resolución N° 3 que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, y decreto ley N° 1263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.	Compleja

4.3. Gestión de las Cuentas Corrientes y la contabilidad Municipal, 3 Cuentas Corrientes sin movimientos y/o registros contables que no han sido cerradas a la fecha.

La Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N°E324.651 del 2023, imparte Instrucciones obligatorias sobre manejo de cuentas corrientes, apertura, cierre, giradores, Control Interno, conciliaciones bancarias, giro de cheques, transferencias bancarias, aspectos contables, con la finalidad de fortalecer el Control Interno en las instituciones del sector público y municipal, con miras a una contribución asertiva tendiente a vigorizar la transparencia y la rendición de cuentas, que ayude a garantizar razonablemente la confiabilidad de la información financiera y mitigar riesgos sobre la utilización de los recursos públicos.

⁶ Correo electrónico del Director de Control Interno al señora Nehemías Orrego de fecha 10/01/24

⁷ Declaración y solicitud de pago excepcional saldos inmovilizados

Sobre el particular, la normativa vigente, señala que la I. Municipalidad de Caldera en materia de uso y manejo de las cuentas Corrientes municipales, deberá:

1) Habilitarse registros auxiliares de banco, con el objeto de mantener un adecuado y permanente control sobre los saldos de cada cuenta corriente bancaria, independientemente de los registros contables.

2) Revisar y analizar periódicamente el comportamiento de las cuentas contables de bancos, tales como saldos acreedores o movimientos inusuales, efectuando los ajustes pertinentes que corrijan tal situación.

3) Validar mensualmente el saldo del mayor contable de disponibilidades con el de la conciliación bancaria de manera que estos sean coincidentes entre sí.

4) Las cuentas contables de banco solo deberán asociarse a una cuenta corriente bancaria, habilitando para ello una desagregación contable por cada cuenta corriente bancaria que maneje la entidad. Lo anterior, en la medida que los sistemas de operación contable lo permitan. En caso contrario, se deberán adoptar medidas de control alternativas.

Para lo cual, el equipo Auditor, pudo comprobar que, a través del sistema Contable, se pueden obtener los Libros Contables Auxiliares pertenecientes al ítem presupuestario de "Banco del Sistema Financiero" asociados a la mayoría de las cuentas corrientes que posee la I. Municipalidad de Caldera, en el Banco BCI, según señala el siguiente detalle.

Tabla N°7 Registro Contables de las Cuentas Corrientes Municipales

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN
111-03-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS BCI 14084635
111-03-02-000-000-000	FONDOS PROYECTOS BCI 14084643
111-03-03-000-000-000	FONDOS SERVIU BCI 14084651
111-03-04-000-000-000	FONDOS PATENTES MINERAS/ACUICOLAS BCI 14084660
111-03-05-000-000-000	FONDOS PERMISO CIRCULACION BCI 14084678
111-03-06-000-000-000	FONDOS FONASA BCI 14084686
111-03-07-000-000-000	FONDOS CHILE DEPORTES BCI 14084694
111-03-08-000-000-000	FONDOS COBRO DE ASEO BCI 14084708
111-03-09-000-000-000	FONDOS MIDEPLAN BCI 14084716
111-03-10-000-000-000	FONDOS APORTES PRIVADOS BCI 14084775
111-03-11-000-000-000	EX-DAEM FONDOS ORDINARIOS (14084741)
111-03-12-000-000-000	EX-DAEM ADM. RECURSOS SEP (14084759)
111-03-13-000-000-000	EX-DAEM PROYECTOS EDUCACION (14084767)
111-03-14-000-000-000	EX-DAEM FONDOS JUNJI (14087758)

Se puede advertir, que, en la contabilidad municipal, se encuentran registradas las 14 cuentas auxiliares contables señaladas en el recuadro anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, en el proceso de circularización bancaria, realizada por el equipo Auditor, además de las cartolas Bancarias dispuestas por el Banco BCI (Anexo 3), se había comprobado la existencia de 22 cuentas. Por lo

tanto, se ha identificado que 8 cuentas corrientes, cuyos registros contables auxiliares no se encuentran en el sistema Cas Chile de Gestión Municipal, son las siguientes:

Tabla N°8 Cuentas Corrientes no asociadas a un Registro Contable de la I. Municipalidad de Caldera.

CUENTA CORRIENTE	SALDO CIRCULARIZACIÓN BANCARIA	SALDO CARTOLAS BANCARIAS	OBSERVACIÓN
14084724	\$ 188.461.582	\$ 188.461.582	Dpto. de Salud Municipal, fondos ordinarios
14084732	\$ 389.996.867	\$ 389.996.867	Dpto. de Salud Municipal, Programas y Proyectos
14085704	\$ -	\$ -	sin antecedentes
14088037	\$ 8.309.289	\$ 8.309.289	Servicio de Bienestar Departamento de Salud
14088797	\$ -	\$ -	sin antecedentes
14088801	\$ -	\$ -	sin antecedentes
14089220	\$ 58.265.405	\$ 58.265.405	Dpto. de Salud Municipal, Fonasa y prestaciones GES
14089238	\$ 4.944.378	\$ 5.081.378	Dpto. de Salud Municipal, Cámara Hiperbárica

Las cuentas **14084724, 14084732, 14089220 y 14089238** corresponden al servicio traspasado de Salud Municipal, mientras que la cuenta **14088037**, con un saldo de \$8.309.289 al 31 de julio de 2023, pertenece al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal. Todas estas cuentas están asociadas a Salud Municipal y, por lo tanto, manejan servidores diferentes. Por este motivo, no se reflejan en la contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior es importante señalar que las tres cuentas corrientes sin registros contables; identificados con los números **14085704, 14088797 y 14088801**, no cuentan con movimientos económicos ni saldo a la fecha de la Auditoría, y no hay antecedentes de su correspondiente cierre. Estas son las mismas cuentas mencionadas en el punto anterior 1.4 del acápite I. Controles Globales, correspondientes a las cuentas NO autorizadas por la CGR.

Respecto a estas tres cuentas la Dirección de Administración y Finanzas nos indica *“Se solicito información por correo a banco BCI de cuentas 14085704-14088797-14088801 de las que no se tienen antecedentes. Las demás corresponde a salud en el cual manejamos servidores diferentes, es por este motivo que no se refleja en nuestra contabilidad”*

Por lo tanto, el equipo auditor desconoce la información respecto a estas tres cuentas, las cuales, al no tener registros contables y no estar autorizadas por la Contraloría General de la República, deben proceder a su correspondiente cierre. En consecuencia, se mantiene la observación y se cataloga como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
4.3. Gestión de las Cuentas Corrientes y la contabilidad Municipal, 3 Cuentas Corrientes sin movimientos y/o registros contables que no han sido cerradas a la fecha	Oficio N.º E324651 de 2023 de la Contraloría General, resolución N° 3 que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, y decreto ley N° 1263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.	Compleja

4.4. Análisis de los saldos del Sistema Contable asociados a la cuenta Banco.

Para una mejor comprensión, definiremos el Balance de Comprobación y Saldos como una herramienta contable, realizada a través de un

informe emitido por el Sistema Cas Chile, que permite establecer el resumen del estado financiero y de las operaciones realizadas por la I. Municipalidad de Caldera en un periodo determinado, en este caso, al 31 de julio de 2023.

En el balance de comprobación se refleja la diferencia entre el debe y el haber de las distintas cuentas y el saldo correspondiente, permitiendo comprobar que los saldos utilizados durante el ejercicio económico sean fiables.

Por otro lado, el Libro Mayor se define como el registro contable que recopila y clasifica todas las transacciones económicas de la I. Municipalidad de Caldera. Cada cuenta del Libro Mayor refleja el saldo y los movimientos de un elemento específico del plan de cuentas, como activos, pasivos, ingresos y gastos.

La adecuada revisión de las partidas del Libro Mayor y la comprobación de cada uno de los asientos junto al balance de comprobación garantizan que la contabilidad de la I. Municipalidad de Caldera esté en orden. En simples palabras, se asegura que todos los asientos contables cuadren.

Para realizar el siguiente análisis, se comprobó que, desde el Departamento de Finanzas, se haya presentado a la Contraloría General de la República el Balance de Comprobación y Saldos correspondiente al periodo en estudio anexo (incluir) y se procedió a obtener los Libros Mayores del Sistema Cas Chile.

El siguiente análisis, corresponde al cotejo entre los saldos informados a través del Balance de Comprobación y Saldos y los movimientos del Libro Contable Mayor al 31.07.23.

Tabla N°9 Cotejo de saldos entre el Balance de Comprobación y Saldos y el Libro Mayor.

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDOS SEGÚN:	
		BCE COMPROBACIÓN Y SALDOS	LIBRO MAYOR
111-03-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS BCI 14084635	\$ 798.512.682	\$ 798.512.682
111-03-02-000-000-000	FONDOS PROYECTOS BCI 14084643	\$ 2.498.142.635	\$ 2.498.142.635
111-03-03-000-000-000	FONDOS SERVIU BCI 14084651	\$ -	\$ -
111-03-04-000-000-000	FONDOS P.MINERAS/ACUICOLAS BCI 14084660	\$ 416.964.320	\$ 416.964.320
111-03-05-000-000-000	FONDOS PERMISO CIRCULACION BCI 14084678	\$ -	\$ -
111-03-06-000-000-000	FONDOS FONASA BCI 14084686	\$ 2.114.453	\$ 2.114.453
111-03-07-000-000-000	FONDOS CHILE DEPORTES BCI 14084694	\$ -	\$ -
111-03-08-000-000-000	FONDOS COBRO DE ASEO BCI 14084708	\$ 16.233.314	\$ 16.233.314
111-03-09-000-000-000	FONDOS MIDEPLAN BCI 14084716	\$ 108.504.087	\$ 108.504.087
111-03-10-000-000-000	FONDOS APORTES PRIVADOS BCI 14084775	\$ 158.757.203	\$ 158.757.203
111-03-11-000-000-000	EX-DAEM FONDOS ORDINARIOS (14084741)	\$ 37.388.993	\$ 37.388.993
111-03-12-000-000-000	EX-DAEM ADM. RECURSOS SEP (14084759)	\$ 88.210.532	\$ 88.210.532
111-03-13-000-000-000	EX-DAEM PROYECTOS EDUCACION (14084767)	\$ 6.288.228	\$ 6.288.228
111-03-14-000-000-000	EX-DAEM FONDOS JUNJI (14087758)	\$ 52.463.228	\$ 52.463.228
		\$ 4.183.579.675	\$ 4.183.579.675

Como se puede advertir, los saldos informados por la Dirección de Administración y Finanzas al órgano Contralor correspondientes al mes de Julio de 2023, a través del Balance de comprobación y Saldos presentados a la Contraloría General de la República, reflejan la exactitud de lo señalado por la contabilidad en sus registros del Libro Mayor. Por lo tanto, no hay reparos al respecto.

4.4. Análisis de las cuentas contables asociadas a la cuenta Banco: Saldo Acreedor advertido en el Balance de Comprobación y Saldos a julio de 2023, en la cuenta contable 111-03-06, Gestión Municipal y Saldo Acreedor advertido en el Balance de Comprobación y Saldos a julio de 2023, en la cuenta contable 111-03-01, Gestión de Salud Municipal, Sector Salud.

A objeto de verificar que la contabilidad refleje íntegramente los movimientos de las cuentas corrientes, se procede a analizar los registros contables del Libro Mayor para verificar su corrección o la existencia de saldos acreedores.

Sobre el particular, se obtiene del sistema contable, los análisis contables de la cuenta Banco, **obteniendo 14 registros mayores**, uno por cada cuenta corriente asociada a la gestión municipal, según el siguiente detalle.

Tabla N°10 Libro Mayor de las 14 cuentas contables asociadas a Banco, Gestión Municipal

N° Cuenta Corriente	Banco	N° de la cuenta contable Banco	Saldo según mayor o balance \$	Saldo según informe contable enviado a CGR	¿Presenta saldo acreedor?
14084635	BCI	111-03-01-000-000-000	798.512.682	798,512,682	
14084643	BCI	111-03-02-000-000-000	2.498.142.635	2,498,142,635	
14084651	BCI	111-03-03-000-000-000		-	
14084660	BCI	111-03-04-000-000-000	416.964.320	416,964,320	
14084678	BCI	111-03-05-000-000-000		-	
14084686	BCI	111-03-06-000-000-000	2.114.453	2,114,453	337.290
14084694	BCI	111-03-07-000-000-000		-	
14084708	BCI	111-03-08-000-000-000	16.233.314	16,233,314	
14084716	BCI	111-03-09-000-000-000	108.504.087	108,504,087	
14084775	BCI	111-03-10-000-000-000	158.757.203	158,757,203	
14084741	BCI	111-03-11-000-000-000	37.388.993	37,388,993	
14084759	BCI	111-03-12-000-000-000	88.210.532	88,210,532	
14084767	BCI	111-03-13-000-000-000	6.288.228	6,288,228	
14087758	BCI	111-03-14-000-000-000	52.463.228	52,463,228	

El recuadro muestra el análisis practicado por el equipo Auditoría, en la cual, según el informe contable enviado por la DAF municipal a la Contraloría General de la República y los registros del Balance de Comprobación y Saldos, **se puede confirmar la exactitud entre el Balance de Comprobación y Saldos, informados al ente Contralor y los registros mayores contables.**

Sin perjuicio de lo anterior, **el Balance de Comprobación y saldos ha arrojado un saldo acreedor de \$337.290, asociado a la cuenta corriente 14084686 (Fonasa)**, saldo contable que debe ser analizado y regularizado.

Para un mejor análisis, se presentan la tabla comparativa de las cuentas corrientes de la Dirección de Salud Municipal, entre los saldos contables

presentados por la Directora (s) del servicio traspasado y la circularización bancaria realizada por el Banco BCI.

En respuesta a esto la Dirección de Administración y Finanzas indica que *“Libro mayor cuenta contable 111.03.06 indica saldo acreedor ya que muestra el movimiento del mes. En la columna debe registra los movimientos de los depósitos por ventas de Fonasa y en la columna haber el pago que se realiza por las ventas del mes anterior.*

La lectura contable indica que las ventas del mes de junio (haber) fue de un monto de \$2.359.777.-, superior a las ventas realizadas en el mes de julio (debe) por la suma de \$2.022.487.-, dando el saldo acreedor, pero la lectura contable para determinar el saldo al 30 de julio 2023 se debe tomar el saldo del mes anterior.

Saldo mes anterior \$2.451.743.-

Ventas del mes + \$2.022.487.-

Pago mes junio - \$2.359.777.-

Saldo al 30 julio = \$2.114.453.-

Mismo saldo registrado el Libro Mayor.

Que, con la información proporcionada, se da por subsanada la observación, en el área de Gestión Municipal

Tabla N°11 Validaciones de saldos contables y bancarios del Servicio Traspasado de Salud.

N° Cuenta Corriente	Banco	N° de la cuenta contable Banco	Saldo según mayor o balance \$	¿Presenta saldo acreedor?
14084724	BCI	111-03-01-000-000-000	209,931,497	10,775,116
14084732	BCI	111-03-02-000-000-000	387,474,152	
14089220	BCI	111-03-03-000-000-000	58,265,405	
14089238	BCI	111-03-04-000-000-000	5,894,473	

Como se puede advertir, los saldos confirmados por el Banco al 31/07/23, muestran diferencias en la cuenta corriente **14084724**, lo que puede significar deficiencias en la gestión contable de la Dirección de Salud Municipal, situación que debe ser analizada por el equipo del Departamento de Salud Municipal y regularizar, según corresponda.

En respuesta a esta observación la Dirección de Salud Municipal nos indica lo siguiente:

Respecto de esta observación 4.3.4 b) Saldo acreedor advertido en el Balance de comprobación y saldos a julio 2023, de la cuenta contable de banco 111.03.01 de la gestión de salud municipal, puedo informar que, según el movimiento del mes de julio de 2023, el movimiento de fondos presentaba la siguiente situación:

República de Chile
Región de Atacama
Municipalidad de Caldera
Dirección de Salud Municipal

N° Cuenta Corriente	Banco	N° de la cuenta contable Banco	Saldo Anterior	Debidos Mes	Créditos Mes	Saldo Mes	Saldo final
14084724	BCI	111-03-01-000-000-000	220.706.613	380.468.783	391.243.899	-10.775.116	209.931.497
14084732	BCI	111-03-02-000-000-000	361.182.900	187.363.512	161.072.260	26291.252	387.474.152
14085220	BCI	111-03-03-000-000-000	25.513.715	69.588.710	36.837.020	28.751.690	58.265.405
14089238	BCI	111-03-04-000-000-000	5.836.973	57.500	0	57.500	5.894.473
Totales			613.240.201	845.453.425	797.128.099		661.565.527

Lo que nos refleja la tabla anterior corresponde al saldo anterior de cada cuenta contable de banco donde los debidos y los créditos reflejan los movimientos de entradas y salidas de dinero del mes, arrojando en la cuenta en observación que los ingresos (débitos) del mes son menores a los egresos del mes (créditos), arrojando la diferencia negativa de 10.775.116, pero al incorporar el saldo anterior la cuenta en particular posee saldo deudor de \$209.931.497.

Que, con la información proporcionada, se da por subsanada la observación, en el área de Salud Municipal.

5. Conciliación Bancaria

Sobre la materia, cabe precisar que la conciliación bancaria es un proceso de control que tiene por finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, realizando el cotejo mediante un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco. Los archivos deben ser conciliados con los documentos que correspondan, por ejemplo, los archivos de contabilidad relacionados con las cuentas corrientes bancarias son conciliados con los saldos bancarios correspondientes a determinada data.

Dicho de otra forma, la conciliación bancaria consiste en un proceso en el cual se compara los registros contables del Municipio, con los movimientos bancarios reales que han tenido lugar en el banco en un mismo periodo de tiempo, con el objeto de que la contabilidad refleje de manera real y fehaciente el estado de la situación financiera de la institución a en un momento determinado.

5.1. Objetivo de auditar sobre conciliaciones bancarias.

Comprobar si la entidad ha implementado, como procedimiento de control, la confección de conciliaciones bancarias para todas sus cuentas corrientes, verificando la periodicidad y eventuales irregularidades que puedan presentar.

5.2. Sobre la gestión de las conciliaciones bancarias, sector Municipal

Para estos efectos, el departamento de Finanzas de la DAF, ha proporcionado a través de correo electrónico, los archivos en formato "Excel" de las conciliaciones bancarias al 31.07.23, por lo que el equipo Auditor, obtiene los **libros Mayores contables del sistema de información Cas Chile Módulo Contabilidad** y contrasta los saldos para determinar la fiabilidad de la información, según muestra el siguiente detalle.

Tabla N°12 Validaciones del Libro Mayor con las Conciliaciones Bancarias del Municipio.

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDOS SEGÚN:	
		LIBRO MAYOR	CONCILIACIÓN BANCARIA
111-03-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS BCI 14084635	798.512.682	798.512.682
111-03-02-000-000-000	FONDOS PROYECTOS BCI 14084643	2.498.142.635	2.498.142.635
111-03-03-000-000-000	FONDOS SERVIU BCI 14084651		
111-03-04-000-000-000	FONDOS P MINERAS/ACUICOLAS BCI 14084660	416.964.320	416.964.320
111-03-05-000-000-000	FONDOS PERMISO CIRCULACION BCI 14084678		8.781.147
111-03-06-000-000-000	FONDOS FONASA BCI 14084686	2.114.453	2.114.453
111-03-07-000-000-000	FONDOS CHILE DEPORTES BCI 14084694		
111-03-08-000-000-000	FONDOS COBRO DE ASEO BCI 14084708	16.233.314	16.233.314
111-03-09-000-000-000	FONDOS MIDEPLAN BCI 14084716	108.504.087	108.504.087
111-03-10-000-000-000	FONDOS APORTES PRIVADOS BCI 14084775	158.757.203	158.757.203
111-03-11-000-000-000	EX-DAEM FONDOS ORDINARIOS (14084741)	37.388.993	37.388.993
111-03-12-000-000-000	EX-DAEM ADM. RECURSOS SEP (14084759)	88.210.532	88.210.532
111-03-13-000-000-000	EX-DAEM PROYECTOS EDUCACION (14084767)	6.288.228	6.288.228
111-03-14-000-000-000	EX-DAEM FONDOS JUNJI (14087758)	52.463.228	52.463.228
		4.183.579.675	4.008.009.841

Sobre el análisis practicado, de las 14 cuentas contables registradas por el municipio, **la cuenta corriente N°14084678, presenta conciliación bancaria, pero no existe un registro contable, por lo tanto, no presenta saldos en el Libro Mayor, como tampoco en el Balance de Comprobación y Saldos.**

En respuesta a esto la Dirección de Administración y Finanzas nos indica que "En el plan de cuentas para el sector municipal Resolución N° 3, 2020 indica en la cuentas de activos 111 "Disponibilidades en moneda Nacional", la cuenta contable 111.08 "Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal", se asocia a la cuenta corriente 14084678, donde se realizan diariamente los depósitos de los ingresos por concepto de permiso de circulación y RMTNP que van como aporte al F.C.M., siendo este la relación entre cuenta corriente y cuenta contable. Se procederá a indicar la cuenta contable 111.03.05 "Inactiva por Auditoría". En la conciliación bancaria indica la cuenta contable que se asocia 111.08.01"

Que, bajo el entendido que se está utilizando una cuenta corriente N°14084678 del Banco BCI y según lo dispuesto los Dictámenes de la Contraloría Nos E324.651/2023; E64330/2020, que requiere que los servicios públicos, al menos una vez al mes, confeccionen antes del cierre contable mensual el informe de conciliación bancaria en los términos indicados por las instrucciones del Órgano Contralor, para cada una de las cuentas corrientes que administran, se mantiene lo observado, catalogándolo como Complejo (C).

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
5.2. Cuenta Corriente del Banco BCI, N°14084678, sin libro mayor contable	Dictámenes de la Contraloría Nos E324.651/2023; E64330/2020, que requiere que los servicios públicos, al menos una vez al mes, confeccionen antes del cierre contable mensual el informe de conciliación bancaria en los términos indicados por las instrucciones del Órgano Contralor, para cada una de las cuentas corrientes que administran, se mantiene lo observado, catalogándolo como Complejo	Compleja

5.3. Análisis del proceso de conciliación bancaria de la Gestión Municipal: Conciliaciones bancarias elaboradas de forma manual.

El equipo Auditor ha solicitado las conciliaciones bancarias de todas los registros contables, asociados a las 14 cuentas corrientes del sector municipal, obteniendo diferentes trabajos en formato “Excel” y las respectivas certificados de conciliación, donde se pudo evidenciar su confección de forma manual y mensual por parte de doña Stephanie Córdova Titiro, validados por doña Patricia Moya Varela, y autorizados por la Directora de Administración y Finanzas, doña Cecilia Quelopana González, acreditando la segregación de funciones.

Del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del municipio, administradas por el sector municipal, fue posible detectar que éstas se elaboran de forma manual, en planillas Excel, lo que implica un riesgo en la manipulación de los datos contenidos en éstas. Lo expuesto, pugna con el principio de control consagrado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, sobre vigilancia de los controles que debe observar la administración del Estado.

Asimismo, la situación señalada no se aviene a lo estipulado en el numeral 5.2. de la resolución exenta N° 1962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen que se debe *establecer la dependencia entre el uso de la tecnología y los controles generales sobre la misma, es decir, la confiabilidad y seguridad de los sistemas informáticos que procesan, mantienen y reportan información relevante en el sistema de Control Interno.*

En este marco debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de los controles internos, señalando asimismo que los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados, procurando la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas y el examen de la eficiencia y eficacia de las operaciones.

En respuesta a esto la Dirección de Administración y Finanzas indica que *“Según el correo del 15/05/2024 de Cas Chile realizo la configuración que*

faltaba, solo falta realizar las pruebas correspondientes del mes de mayo, este sea solucionado (mes de prueba)

A pesar de contar con un software especializado para la realización de las conciliaciones bancarias, el uso del mismo no ha sido implementado adecuadamente. La persistencia en la elaboración manual de las conciliaciones bancarias en planillas Excel representa un riesgo significativo para la integridad y confiabilidad de los datos financieros del municipio. Este enfoque manual contradice los principios establecidos por la normativa vigente y expone a la organización a posibles errores y manipulación de datos.

El equipo auditor recomienda la inmediata implementación y uso efectivo del software de conciliaciones bancarias adquirido, con el fin de mejorar la seguridad, eficiencia y confiabilidad de los procesos contables. La falta de utilización del software no solo implica un desperdicio de recursos económicos, sino que también va en detrimento de los controles internos y la transparencia administrativa.

En consecuencia, se mantiene la observación y se cataloga como **Compleja (C)**, dado que la no utilización del software adquirido representa un incumplimiento de las normativas de control interno y un riesgo significativo para la gestión financiera del municipio


DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
5.3. Análisis del proceso de conciliación bancaria de la Gestión Municipal: Conciliaciones bancarias elaboradas de forma manual.	Artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, numeral 5.2. de la resolución exenta N° 1962, de 2022	Compleja

5.4. Confección, revisión y aprobación de Conciliaciones Bancarias.

A través de las validaciones realizadas por el equipo Auditor se puede comprobar que, en el caso de la gestión municipal, los certificados de conciliaciones bancarias, se realizan con una periodicidad mensual, presentando resúmenes del proceso conciliatorio por cada una de las cuentas bancarias asociadas, además se puede verificar que en este procedimiento, participan 2 o más funcionarios dependientes de la dirección de Administración y Finanzas, siendo su directora titular o suplente, quien valida a través de su rúbrica el trabajo realizado, tal como muestra el siguiente ejemplo.

RESUMEN CUADRO CONCILIACIONES BANCARIAS JULIO 2023

CUENTA	DESCRIPCION	CERTIFICADO BANCO	CARGOS	ABONOS	MOVIMIENTO DE FONDO
111-03-01-000-000	FONDOS ORDINARIOS BCI 14084635	876,915,883	64,352,338	142,755,539	798,512,682
111-03-02-000-000	FONDOS PROYECTOS BCI 14084643	2,514,581,419	28,562,457	45,001,241	2,498,142,635
111-03-03-000-000	FONDOS SERVIU 14084651	0	0	0	0
111-03-04-000-000	FONDOS PATENTES MINERAS 14084660	417,006,687	3	42,370	416,964,320
111-03-06-000-000	FONDOS FONASA 14084686	1,819,293	295,312	152	2,114,453
111-03-07-000-000	FONDOS CHILE DEPORTES 14084694	0	0	0	0
111-03-08-000-000	FONDOS COBRO DE ASEO 14084708	208,577,157	30,512,221	222,856,064	16,233,314
111-03-09-000-000	FONDOS MIDEPLAN 14084716	107,513,097	1,093,695	102,705	108,504,087
111-03-10-000-000	FONDOS APORTES PRIVADOS 14084775	155,760,846	4,583,803	1,587,446	158,757,203
111-08-01-000-000	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMUN MUNICIPAL 14084678	14,661,618	3,850,665	9,731,136	8,781,147
111-03-11-000-000	FONDOS ORDINARIOS EX-DAEM BCI 14084741	28,782,901	817,774,099	809,168,007	37,388,993
111-03-12-000-000	FONDOS ADM. RECURSOS SEP EX-DAEM BCI 14084759	209,986,540	131,242,589	253,018,597	88,210,532
111-03-13-000-000	FONDOS PROYECTOS EDUCACIÓN EX-DAEM BCI 14084767	1,683,399	219,795,947	215,191,118	6,288,228
111-03-14-000-000	FONDOS JUNJI EX-DAEM BCI 14087758	64,250,458	4,881,641	16,668,871	52,463,228
SALDOS		4,601,539,298	1,306,944,770	1,716,123,246	4,192,360,822


 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 CECILIA QUELOPANA GONZALEZ
 Directora de Administración y Finanzas

Por otro lado, en el caso del servicio traspasado de salud, consultada la gestión realizada por parte la dirección de Salud Municipal, se remite al equipo auditor certificado del estado de conciliación bancaria, el cual, señala una periodicidad mensual en su confección, en esta oportunidad no se pudo constatar la segregación de funciones, tal como se muestra en la siguiente imagen.

jun-23

CUENTA CONTABLE	CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCION	CERTIFICADO BANCO	CARGOS	ABONOS	MOV FDO
111.03.01.000	14084724	FONDOS ORDINARIOS DE SALUD	186,353,396	96,594,652	62,241,435	220,706,613
111.03.02.000	14084732	FONDOS DE PROGRAMAS	354,267,701	35,408,208	28,493,009	361,182,900
111.03.03.000	14089220	FONDOS CENTRO DE DIALISIS	25,513,715	0	0	25,513,715
111.03.04.000	14089238	FONDOS CAMARA HIPERBARICA	3,352,178	5,251,660	2,766,865	5,836,973
Totales			569,486,990	137,254,520	93,501,309	613,240,201


 DIRECTORA(S) DE SALUD MUNICIPAL
 ADELINDA VERGARA GODOY
 DIRECTORA (S) DE SALUD MUNICIPAL

Caldera, junio de 2023

Según consta en correo electrónico de fecha 24/01/2024 del director de Control Interno a la directora (s) de Salud Municipal, en el cual se solicita "certificado de conciliaciones bancarias", fechado y firmado por quien lo realiza y supervisa, de forma mensual, sin respuesta a la fecha de este informe.

Que, en virtud del Dictamen E324.651 de 2023, señala el procedimiento de control sobre la confección de las conciliaciones bancarias, entre las obligaciones se encuentran, efectuar conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes que maneja, las conciliaciones bancarias deberán ser elaboradas por funcionarios/as que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos.

La Dirección de Salud Municipal nos indica *"Respecto a esta Observación, se desarrolló la caratula de la conciliación acorde a lo establecido por Contraloría General de la Republica en su dictamen E324651N23 quedando el siguiente esquema de conciliación"* (ANEXO 9).

Sin perjuicio de ello, a la fecha de este informe final, no se obtienen nuevos antecedentes o la regularización de situaciones pasadas, por lo que se mantiene la observación, siendo materia del informe de seguimiento de Auditoria su validación. Se cataloga la observación como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
5.4. La dirección de Salud Municipal, deberá informar documentadamente los certificados de conciliaciones bancarias, con una periodicidad mensual de todas sus cuentas y la segregación de funciones.	Dictamen E324.651 de 2023 de la CGR.	Compleja

5.5 Conciliaciones bancarias de la Corporación de Deportes.

En relación con las conciliaciones bancarias elaboradas por la CORDEP, se envió un correo electrónico⁸ al gerente de la Corporación de Deportes solicitando información sobre las conciliaciones bancarias de sus cuentas corrientes. El gerente respondió, *"a la fecha no poseemos lo solicitado pero nos dispondremos a trabajar en ello para dar respuesta lo antes posible."*

Esta situación contraviene el Oficio de la CGR N°E324.651, que establece instrucciones sobre el manejo de cuentas corrientes bancarias. En su punto 1.6, el oficio señala que, en el caso de los municipios, deben solicitar a sus corporaciones, fundaciones, asociaciones y empresas municipales los reportes mensuales de las conciliaciones bancarias elaboradas por cada cuenta corriente que manejen. Estos reportes deben acreditar documentalmente las partidas conciliatorias que las componen y los ajustes contables, cuando corresponda, para su posterior revisión y aprobación, debiendo dejar constancia de ello.

Es dable también señalar que, en virtud del Dictamen E424.725/23 que imparte instrucciones a las corporaciones y fundaciones municipales, sobre las Normas Internacionales de Contabilidad, Estados Financieros, indica que, a partir del año 2025, deben preparar y presentar sus Estados Financieros de acuerdo a la resolución N°3/20, siendo la CGR quien emita instrucciones al respecto y lo observado por el Organismo Contralor, sobre la falta de sistemas contables en la CORDEP (informe final 889/2019), se cataloga la observación como Altamente Compleja (AC).

⁸ Correo electrónico del Director de Control Interno al gerente de la CORDEP, Pedro Salinas, el 18 de marzo de 2023.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
5.5. Conciliaciones bancarias sin elaborar en la Corporación de Deportes	Dictamen E324.651 de 2023 de la CGR.	Altamente Compleja

5.6. Sobre la gestión y control de los saldos bancarios.

Para poder resumir la gestión Municipal y del sector de Salud Municipal, el equipo Auditor ha realizado un cuadro resumen integrando las diferentes diligencias obligatorias que los equipos de administración y finanzas deben realizar de forma mensual, en este análisis, **se integra la confirmación bancaria**, efectuada por el banco BCI, la obtención de cartolas bancarias por parte del sistema de información, **el libro mayor y/o balance de comprobación y saldos**, las conciliaciones bancarias, dando como resultado el siguiente producto.

Tabla N° 13 Cuadro resumen

N° Cuenta Corriente	Denominación cuenta corriente	Saldo según confirmación \$	Saldo según cartola bancaria o certificado bancario \$	Saldo bancario según conciliación bancaria \$	Diferencias	Saldo según mayor o balance \$	Saldo contable según conciliación bancaria \$	Diferencias Saldos \$	Nota
14084635	FONDOS ORDINARIOS BCI	464.071.706	876.915.883	876,915,883	412.844.177	798.512.682	798,512,682	-	Solicita análisis de diferencia
14084643	FONDOS PROYECTOS BCI	2,514,581,419	2,514,581,419	2,514,581,419	-	2,498,142,635	2,498,142,635	-	
14084651	FONDOS SERVIU BCI	-	-	-	-	-	-	-	sin movimientos (cerrar)
14084660	FONDOS P.MINERAS/ACUICOLAS	417,006,687	417,006,687	417,006,687	-	416,964,320	416,964,320	-	
14084678	FONDOS PERMISO CIRCULACION	14,661,618	14,661,618	\$ 14,661,618	-	-	8,781,147	8,781,147	sin mayor contable
14084686	FONDOS FONASA BCI	1,819,293	1,819,293	\$1,819,293	-	2,114,453	2,114,453	-	
14084694	FONDOS CHILE DEPORTES BCI	-	-	-	-	-	-	-	sin movimientos (cerrar)
14084708	FONDOS COBRO DE ASEO BCI	254,209,997	208,577,157	208,577,157	-	16,233,314	16,233,314	-	
14084716	FONDOS MIDEPLAN BCI	107,513,097	107,513,097	107,513,097	-	108,504,087	108,504,087	-	
14084775	FONDOS APORTES PRIVADOS BCI	155,760,846	155,760,846	\$155,760,846	-	158,757,203	158,757,203	-	
14084741	EX-DAEM FONDOS ORDINARIOS	28,782,901	28,782,901	28,782,901	-	37,388,993	37,388,993	-	
14085704	Sin antecedentes (depto. De Salud Municipal)								sin movimientos (cerrar)
14084759	EX-DAEM ADM. RECURSOS SEP	209,986,540	209,986,540	209,986,540	-	88,210,532	88,210,532	-	
14084767	EX-DAEM PROYECTOS EDUCACION	1,683,399	1,683,399	1,683,399	-	6,288,228	6,288,228	-	
14088797	Sin antecedentes (depto. De Salud Municipal)								sin movimientos (cerrar)
14088801	Sin antecedentes (depto. De Salud Municipal)								sin movimientos (cerrar)
14087758	EX-DAEM FONDOS JUNJI	64,250,458	64,250,458	64,250,458	-	52,463,228	52,463,228	-	
14084724	Fondos Ordinarios Salud	188.461.582	188.461.582	188.461.852	-	209.931.497	209.931.497	-	
14084732	Programas y Proyectos Salud	389.996.667	389.996.867	389.996.867	-	387.474.152	387.474.152	-	

14089220	Fonasa y Prestaciones GES	58.265.405	58.265.405	58.265.405	-	58.265.405	58.265.405	-	
14089238	Cámara Hiperbárica	4.994.378	5.081.376	5.081.376	86.998	5.894.473	5.894.473	-	Solicita análisis de diferencia

En cuando a la **Gestión Municipal** se han detectado diferencias entre los saldos señalados por la confirmación bancaria y los obtenidos de las cartolas bancarias en las cuentas **corrientes N°14084635 y N°14089678. Además, las cuentas N°14084651 y 14084694 no presentan movimientos.** Estas discrepancias se consideran "levemente complejas (LC)" ya que no se pueden atribuir a diligencias municipales, sino a la institución bancaria.

En la Dirección de Salud (Destacada en color verde), también se han observado diferencias entre los saldos señalados por la confirmación bancaria y los obtenidos de las cartolas bancarias en la **cuenta corriente N°14089238.**

Además, existen tres cuentas corrientes del banco BCI sin movimientos **14088801, 14088797 y 14085704 (Destacadas en color plomo) que son las mismas cuentas que se indican en el punto 1.4 y 4.2 del acápite Controles Globales, las cuales no tienen registro contable, ni están autorizadas por la Contraloría General de la Republica.** Las cuentas corrientes subsidiarias que no registren movimientos durante al menos 18 meses deberán cerrarse según el procedimiento establecido en el acápite II, número 2 del Dictamen E.324.651/2023 de la CGR.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
5.6 Gestión Municipal: Las cuentas N°14084651 y 14084694 no presentan movimientos, tampoco gestiones de su cierre.	Dictamen E324.651 de 2023 de la CGR.	Compleja
5.6 Dirección de Salud: diferencia de saldo entre el Balance y certificado bancario cuenta corriente N°14089238.	Dictamen E324.651 de 2023 de la CGR	Medianamente Compleja

5.7. Sobre las partidas conciliatorias de la gestión de conciliaciones bancarias.

Las Partidas Conciliatorias se deben entender como aquellos registros en libros o en extracto bancario que no se pueden conciliar y sobre los cuales se debe adelantar una labor de depuración, hasta llegar a su identificación, en otras palabras, las partidas conciliatorias se refieren a aquellos registros de transacciones que están reportadas en el extracto bancario y no en los registros contables de la Municipalidad o viceversa.

Para poder desarrollar este acápite, es necesario citar el Oficio N°324.651 de 2023, el cual aplica los antiguos dictámenes N°87.876 del 2016 y N°36883/2009, el cual imparte instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias.

En este sentido dicho pronunciamiento, de carácter obligatorio para los municipios, señala que las entidades deben efectuar conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes que maneja, considerando las siguientes partidas conciliatorias, depósitos o transferencias en tránsito, cheques girados y no cobrados en cartolas bancarias, cargos en cartolas bancarias no contabilizados.

Según las pruebas de Auditorías practicadas, y la remisión de antecedentes en formato "Excel" a través de los equipos de Administración y Finanzas, tanto de la DAF Municipal como de la dirección de Salud Municipal, se puede constatar que ambos procedimientos de trabajo, cumplen con el literal 1.1 de la citada instrucción del órgano contralor, adicionando en las respectivas hojas de trabajo de conciliaciones bancarias mensuales, los siguientes acápite.

1. Giros del banco no registrados por la entidad.
2. Cargos de la Entidad no registrados por el banco.
3. Depósitos del banco no registrados por la entidad.
4. Abonos de la entidad no registrados por el banco.
5. Cheques girados no cobrados.

Dando así, cumplimiento a las disposiciones del Oficio N°E324.651

5.7.1. Partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas Gestion Municipal.

El equipo Auditor, procede analizar los documentos de trabajo y confección de conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes existentes en el Banco BCI, encontrándonos con procesos de conciliación bancaria de diferentes cuentas corrientes, **con partidas conciliatorias de antigua data, las cuales no se encuentran regularizadas.**

Para realizar el presente análisis, para el caso del sector Municipal, se ha seleccionado las cuentas corrientes pertenecientes a la gestión Municipal y Salud Municipal en el **mes de Julio de 2023.**

Tabla N°14 de selección cuentas corrientes Partidas Conciliatorias.

N° CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN
14084724	Fondos Ordinarios	Depto. de Salud Municipal
14084732	programas y Proyectos	Depto. de Salud Municipal.
14084635	Fondos Ordinarios	Gestión Municipal
14084643	Proyectos	Gestión Municipal

Si bien, el proceso de conciliación bancaria, integra de manera eficiente, las partidas conciliatorias, según Oficio N°E.324.651, **se puede advertir partidas conciliatorias de antigua data, sin mayores antecedente o simplemente sin identificar aspectos básicos del movimiento económico,** sin regularizar, tanto en los depósitos o transferencias en tránsito, cheques girados y no cobrados en Cartola bancaria y cargos en Cartola bancaria no contabilizados, según muestra el siguiente recuadro.

5.7.1.2 Área de Salud Municipal

Tabla N°15 de Selección cuentas corrientes Partidas Conciliatorias

EXISTENCIA DE PARTIDAS CONCILITARIAS	14084724, FONDOS ORDINARIOS, AREA SALUD MUNICIPAL	MONTO PARTIDAS CONCILITARIAS
GIROS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Partidas conciliatorias desde el año 2019 y otras que no tienen fecha, detalle, numero de comprobante.	\$87,902,106

CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2018, uso del término "redondeo" para montos inmateriales.	\$7,586,321
DEPÓSITOS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Partidas conciliatorias desde el año 2018 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	\$45,942,736
ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2019 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	\$9,467,316
CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS.	Partidas conciliatorias desde el año 2019 y otras que número de decreto o número de cheque	\$18,608,460
TOTAL PARTIDAS CONCILITARIOS, SIN REGULARIZAR		\$169,506,939

Tabla N°16 de Selección cuentas corrientes Partidas Conciliatorias

EXISTENCIA DE PARTIDAS CONCILITARIAS	14084732, PROGRAMAS Y PROYECTOS, AREA SALUD MUNICIPAL.	MONTO CONCILITARIAS	PARTIDAS
GIROS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Sin análisis de cuenta, incorpora el concepto "diferencias años anteriores", sin fechas, número de comprobante u otro detalle.	\$4,163,984	
CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2019 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	\$31,747,489	
DEPÓSITOS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Partidas conciliatorias desde el año 2018 y otras que no cuentan con detalles, número de comprobante.	\$26,082,189	
ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2018 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	\$12,247,374	
CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS.	Partidas conciliatorias que data del 2021, no identifica número de cheque	\$104,625	
TOTAL PARTIDAS CONCILITARIOS, SIN REGULARIZAR		\$74,345,661	

5.7.1.3 Área Gestión Municipal.

Tabla N°17 de Selección cuentas corrientes Partidas Conciliatorias

EXISTENCIA DE PARTIDAS CONCILITARIAS	14084635, FONDOS ORDINARIOS, AREA MUNICIPAL.	MONTO CONCILITARIA	PARTIDAS
GIROS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Partidas conciliatorias desde el año 2019 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	\$25,277,657	
CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2017 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	\$39,074,681	
DEPÓSITOS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Partidas conciliatorias desde el año 2020 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	114,513,292	
ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2018 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	118,937	
CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS.	Partidas conciliatorias desde el año 2020 2021, 2022 las cuales son de larga data, deben ser regularizadas y 2023 (a partir de marzo de 2023)	28,123,310	
TOTAL PARTIDAS CONCILITARIOS, SIN REGULARIZAR		\$207,107,877	

Tabla N°18 de Selección cuentas corrientes Partidas Conciliatorias

EXISTENCIA DE PARTIDAS CONCILITARIAS	14084643, FONDOS PROYECTOS, MUNICIPAL.	MONTO CONCILITARIA	PARTIDAS
GIROS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Partidas conciliatorias desde el año 2019 y otras que no tienen fecha, detalle, número de comprobante.	\$5,343,282	

CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2020, falta de detalle de la transacción que ascienden a \$158.125, movimiento en julio de 2023 por M\$23.061	\$23,219,175
DEPÓSITOS DEL BANCO NO REGISTRADOS POR LA ENTIDAD.	Partidas conciliatorias desde el año 2018, falta de detalle de la transacción que ascienden a \$867.668, movimiento en julio de 2023 por M\$42.345.121	43,212,803
ABONOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS POR EL BANCO.	Partidas conciliatorias desde el año 2017 y otras que no tienen fecha, detalle, numero de comprobante. "incorpora el concepto de redondeo"	20,954
CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS.	Partidas conciliatorias desde el año 2019, que ascienden a \$1.716.797, movimiento en julio de 2023 por \$50.687.	1,767,484
TOTAL PARTIDAS CONCILITARIOS, SIN REGULARIZAR		\$73,563,698

5.7.2. Análisis de los resultados

Como se puede evidenciar en el análisis practicado al proceso de conciliación bancaria, en el mes de Julio de 2023, existen partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas en las cuentas corrientes asociadas a la dirección de Salud Municipal, ascienda a \$169.506.939 para la cuenta N°14084724 y a \$74.345.661 para la cuenta N°14084732 y para el caso de la gestión Municipal, asciende a \$207.107.877 para la cuenta N°14084635 y \$73.563.698 para la cuenta corriente N°14084643.

Lo señalado da cuenta de una serie de debilidades respecto de las operaciones bancarias, que podría significar que la información expuesta en los reportes en cuestión sea carente de integridad, confiabilidad y exactitud, representando riesgos para su operación financiera y sin permitir la adopción de decisiones mediante su utilización.

A su vez, lo expuesto no se condice con los principios de control, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos, establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que señalan que las autoridades y trabajadores deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, respectivamente, transgrediendo además lo dispuesto en el artículo 11° de la citada ley, que señala que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

En este sentido, el dictamen N° E324.651, sobre manejo de las cuentas corrientes, señala en su acápite IV señala que, las partidas conciliatorias que resulten de la conciliación bancaria deberán ser analizadas y justificadas mediante documentación de respaldo y efectuar, si procede, los ajustes contables correspondientes en un plazo no superior a 30 días hábiles. Los ajustes contables que emanen del análisis de las partidas conciliatorias deberán ser efectuados por funcionarios/as distintos/as a quienes elaboran dichos reportes.

Dichos ajustes deberán contar con toda la documentación original de respaldo que justifiquen tales ajustes o reclasificaciones según sea el caso, debiendo ser autorizados por la jefatura correspondiente.

En respuesta a esta observación la Dirección de Administración y Finanzas nos indica lo siguiente *"Se realizará análisis y se efectuaran los ajustes contables correspondientes, si procede, en un plazo máximo hasta el 30 de junio."*

En cuanto a la Dirección de Salud Municipal, esta envió al equipo auditor un plan de trabajo con la finalidad de subsanar dichas observaciones en el mediano plazo. El plan contiene tres etapas: la primera etapa de Preparación, la segunda etapa de Desarrollo y la tercera etapa es el plazo para la regularización de esta observación, que incluye un cronograma de junio a diciembre. Este plan se encuentra en el ANEXO 10 de este informe.

En el análisis de dichas respuestas, y habiendo terminado el plazo autoimpuesto por la DAF (30/06/24), se mantiene dicha observación y, debido a su envergadura, se cataloga como **Altamente Compleja**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
5.7.1. Partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas. Gestión Municipal	Artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Dictamen N° E324.651, sobre manejo de las cuentas corrientes.	Altamente Compleja
5.7.1. Partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas. Salud Municipal		

6. Caja

Sobre la materia, a nivel legal se regula en el Decreto N°1263/1975 art. 61°, a nivel jurisprudencial, la Contraloría General de la República por el medio del Dictamen N°E324651 de 2023, imparte instrucciones y procedimientos actualizados a los servicios públicos y municipalidades sobre el manejo y control de las cuentas corrientes bancarias, al respecto, el citado Dictamen en su acápite IV “Instrucciones de Control Interno sobre el manejo de cuentas corrientes” señala en su punto 5.3 Programar arqueos periódicos de caja y documentos valorados que posee la entidad, contrastándolos con los respectivos registros contables.

Bajo este contexto el arqueo de valores o de caja es un procedimiento que tiene como finalidad controlar los recursos disponibles a un período determinado y establecer los eventuales faltantes y/o sobrantes de caja, permitiendo evitar la ocurrencia de errores, omisiones o actos ilícitos.

6.1. Objetivo de auditar a la caja.

El objetivo de auditar a la caja es constatar la existencia de un procedimiento con puntos de control para el efectivo, Comprobando si la entidad registra sus recaudaciones en la cuenta contable caja y realizar un arqueo de caja a los distintos puntos de recaudación que cuenta el municipio.

6.2 Metodología para auditar la caja.

El equipo auditor, con el propósito de cumplir los objetivos previamente mencionados, ha establecido una metodología detallada para llevar a cabo los arqueos de caja. Esta metodología se estructura en los siguientes puntos: 1. Preparación, 2. Registro de Saldo Inicial, 3. Conteo Físico, 4. Comparación con el Registro, 5. Registro de Diferencias, 6. Investigación de Diferencias, 7. Ajustes Contables, 8. Documentación, 9. Segregación de Funciones y 10. Reconciliación Final:

6.3. Inexistencia manual de procedimientos para depósitos, arqueo o manual de tesorería.

Según la información entregada por la jefa del Departamento de Finanzas al director de Control Interno se informa que los puntos de recaudación son los siguientes:

1. Tesorería municipal.
2. Baños municipales (Las machas, Bahía Inglesa).

En relación con la existencia de algún procedimiento establecido para el manejo de efectivo depositado en la cuenta corriente, arqueo o manual de tesorería, el equipo de Control Interno llevó a cabo una visita en fecha 27 de noviembre de 2023 con el propósito de realizar un arqueo de caja y aplicar un cuestionario diseñado por el equipo auditor. Durante la interacción con doña Lorna Carrizo, recaudadora de la Dirección de Administración y Finanzas, se obtuvo la información de que existe un manual de manejo de caja, sin embargo, se desconoce su denominación y la fecha exacta en la que entró en vigencia.

Al consultar por la existencia de dicho procedimiento a la jefa del Departamento de Finanzas, esta indica que *“Sí existe, se solicita plazo para enviarlo ya que por su data se debe buscar en los archivos”*. Lo cual a la fecha de elaboración de este Informe Final no se ha podido comprobar, no verificándose la existencia de estos procedimientos se están incumpliendo las normas de control sobre la materia.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
6.3. Inexistencia manual de procedimientos para depósitos, arqueo o manual de tesorería.	Decreto N°1263/1975 art. 61°, a nivel jurisprudencial, la Contraloría General de la República por el medio del Dictamen N°E324651 de 2023, imparte instrucciones y procedimientos actualizados a los servicios públicos y municipalidades sobre el manejo y control de las cuentas corrientes bancarias, al respecto, el citado Dictamen en su acápite IV “Instrucciones de Control Interno sobre el manejo de cuentas corrientes” señala en su punto 5.3	Compleja

6.4 Deficiencias en los Controles de resguardo en los puntos de recaudación.

En relación con el punto de recaudación principal, que es la Tesorería Municipal, se observó durante la Auditoría realizada el 27 de noviembre de 2024, que cuenta con una caja fuerte de naturaleza antigua y dos cámaras de vigilancia. La caja fuerte se utiliza para resguardar diversos registros, incluyendo talonarios de cheques y otros documentos.

En una reunión llevada a cabo el 03 de enero de 2024 entre el departamento de informática y el equipo auditor, se constató que únicamente una de las cámaras de vigilancia está operativa, mientras que la otra se encuentra fuera de servicio. Además, se señaló que no se realiza un monitoreo regular y las grabaciones solo se revisan a solicitud de un requirente y bajo autorización del administrador municipal.

En relación con los puntos de recaudación de los baños municipales, la Auditoría realizada el día 16 de diciembre de 2023 reveló la carencia de un sistema de seguridad adecuado en ambos baños mencionados previamente. Se evidenció una ausencia total de medidas de seguridad, ya que no se cuenta con una caja fuerte para el resguardo de fondos. Asimismo, se constató la falta de cámaras de vigilancia en estas instalaciones sanitarias.

En respuesta a esto la Dirección de Administración y Finanzas nos indica que “Se está generando un procedimiento de resguardo el cual se está encargando la Dirección de Administración”.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
6.4 Deficiencias en los Controles de resguardo en los puntos de recaudación.	Dictamen N° E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV.	Compleja

6.5 Dilación entre la anotación contable y la ocurrencia del hecho económico.

La definición previa del libro mayor establece que este es el registro contable encargado de recopilar y clasificar todas las transacciones económicas de la I. Municipalidad de Caldera, donde cada transacción se registra en al menos dos cuentas, una que aumenta y otra que disminuye.

Luego de revisar el libro mayor caja, se confirma que el departamento de contabilidad realiza anotaciones contables de manera periódica en el sistema Cas Chile. No obstante, durante la revisión, se identificaron días en los cuales las anotaciones contables se realizaron después del depósito de los fondos en el banco. Ante esta situación, se procedió a solicitar una muestra aleatoria a la Dirección de Administración y Finanzas con el fin de verificar si los depósitos se realizaron dentro de los plazos establecidos por la normativa. A continuación, se presenta el detalle de dicha muestra para su consideración:

Tabla N°19 de anotación contable

Fecha de Ingreso	Fecha de depósito en banco	Fecha de Contabilización	N° de días transcurridos.
05/01/2023	06/01/2023	11/01/2023	4 días
06/01/2023	09/01/2023	11/01/2023	3 días
09/01/2023	10/01/2023	13/01/2023	4 días
10/03/2023	13/03/2023	16/03/2023	3 días
11/03/2023	13/03/2023	16/03/2023	4 días
13/04/2023	14/04/2023	17/04/2023	2 días
17/04/2023	18/04/2023	25/04/2023	6 días
18/04/2023	19/04/2023	25/04/2023	5 días
22/05/2023	23/05/2023	30/05/2023	6 días
23/05/2023	24/05/2023	30/05/2023	5 días
14/07/2023	17/07/2023	20/07/2023	4 días
19/07/2023	20/07/2023	25/07/2023	4 días
Total promedio de días			4.16 días

Se puede desprender de la tabla anterior que el departamento de tesorería si realiza registros en el libro mayor, además de realizar los depósitos al día siguiente como establece el Oficio 324651/23 de la Contraloría, pero en cambio la contabilización de estos hechos económicos se realiza con 4.16 días en promedio de dilación según la muestra identificada. lo antes expuesto vulnera lo dispuesto en la resolución N°3 de 20 abril de 2020, en su apartado IV numeral 2 y 3.⁹

La Dirección de Administración y Finanzas indica “Se envía correo electrónico a Tesorería con instrucciones para él envió en forma oportuna de los arqueos diarios de caja y se solicita que se deje por el mismo medio registro si este tuviera algún tipo de atraso para enviarlo a Contabilidad cuando ocurra el hecho económico, en este caso el depósito en el banco”

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
6.5 Dilación entre la anotación contable y la ocurrencia del hecho económico.	Dictamen N° E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV.	Compleja

II. CONTROLES ESPECÍFICOS.

1. Control en cuentas corrientes.

Sobre la materia, cabe precisar que la conciliación bancaria es un proceso de control que tiene por finalidad **verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios**, realizando el cotejo mediante un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco. Los archivos deben ser conciliados con los documentos que correspondan, por ejemplo, los archivos de contabilidad relacionados con las cuentas corrientes bancarias son conciliados con los saldos bancarios correspondientes a determinada data.

Los antecedentes que sean requeridos con ocasión de un examen de cuentas, tales como cartolas o certificados bancarios, entre otros, deberán ser aquellos emitidos electrónicamente por las entidades bancarias, no siendo admisibles en formato papel, a menos que existan motivos calificados y acreditables por la entidad pertinente que impidan la obtención de aquellos en dicho formato, en cuyas circunstancias se aceptará, excepcionalmente, su recepción en formato físico.

La Municipalidad deberá efectuar **conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas corrientes que maneja, considerando entre otras, las siguientes partidas conciliatorias:**

a) Depósitos o transferencias en tránsito: corresponde a los depósitos de último momento que ha efectuado la entidad y que el banco no ha registrado por haber cerrado el periodo respectivo. En este contexto, se debe considerar a lo menos, lo siguiente:

- Las fechas de los depósitos en tránsito informados en esta partida, deben tener una data cercana al cierre del mes.

⁹ Los movimientos financieros originados por ingresos presupuestarios devengados deben contabilizarse como Deudores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que estos hayan sido o no percibidos. Los movimientos financieros originados por gastos presupuestarios devengados deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que estos hayan sido o no pagados. Resolución N°3 20/04/2020 numeral 2 y 3.

- La operación del depósito de que se trata no puede configurarse cuando el dinero recaudado en caja se pretende depositar al día siguiente al cierre.

B) Cheques girados y no cobrados en cartola bancaria: se trata de aquellos cheques emitidos por la entidad que se encuentran pendientes de cobro por parte del/la receptor/a de los fondos. Los documentos informados en esta partida conciliatoria deben estar vigentes, de acuerdo a los plazos definidos en el DFL N° 707, de 1982, del Ministerio de Hacienda, los cuales son:

- 60 días: cuando se trate de un cheque girado en moneda chilena y el librado estuviere en la misma plaza de emisión;
- 90 días: si el cheque fuere en moneda chilena y estuviere girado dentro del país, en una plaza distinta de la del librado;
- 3 meses: al tratarse de un cheque en moneda chilena girado en el extranjero;
- 12 meses: para un cheque girado en moneda extranjera, cualquiera sea el lugar de su emisión y de su pago.

C) Cargos en cartola bancaria no contabilizados: se refiere a transacciones que pueden aparecer en la cartola bancaria, pero que aún no han sido registradas por la institución, por ejemplo, cargos por servicios bancarios relacionados con cobros por la mantención de la cuenta, entre otros.

D) Depósitos o abonos en cartola bancaria no contabilizados: pueden corresponder a transferencias electrónicas realizadas por otra entidad, por el cual el banco las registra en tiempo real y la institución en el momento que es notificada con la documentación que la sustenta.

Una vez identificada las diferencias se procede a realizar la conciliación bancaria. Conforme a Oficio C.G.R. N° 20.101 de 2016 que Imparte instrucciones al Sector Municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria. **La sumatoria de los saldos conciliados de las cuentas corrientes abiertas en el Banco Estado, deberá coincidir con el de la cuenta 11102 Banco Estado; y, la suma de los saldos conciliados de las cuentas corrientes abiertas en los demás bancos del sistema financiero deberá ser coincidente con el saldo de la cuenta 11103 Banco del Sistema Financiero, ambos informados en los Balances de Comprobación y de Saldos remitidos por el municipio a la Contraloría General de la República.**¹⁰

Las conciliaciones bancarias deberán elaborarse, al menos una vez al mes, antes del cierre contable mensual, deberán ser elaboradas por funcionarios/as que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, Las partidas conciliatorias que resulten de la conciliación bancaria, deberán ser analizadas y justificadas mediante documentación de respaldo y efectuar, si procede, **los ajustes contables correspondientes en un plazo no superior a 30 días hábiles.**

Los ajustes contables que emanen del análisis de las partidas conciliatorias deberán ser efectuados por funcionarios/as distintos/as a quienes elaboran dichos reportes. Dichos ajustes deberán contar con toda la documentación original de respaldo que justifiquen tales ajustes o reclasificaciones según sea el caso, debiendo ser autorizados por la jefatura correspondiente, Las citadas conciliaciones deberán ser revisadas y aprobadas por funcionarios/as distintos de quien las confeccionó y que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, dejando evidencia de ello.

¹⁰ Los saldos de dichas cuentas sumados al saldo de la cuenta 11101 Caja, al 31 de diciembre, serán considerados como saldo de disponibilidades para efectos de la determinación del Saldo Inicial de Caja Real.

El objetivo de auditar esta materia es constatar la exactitud de los saldos presentes en las conciliaciones bancarias, pues la falta de conciliación bancaria puede producir un desorden financiero y/o administrativo, ya que la entidad no tendría certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de los mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

1.1. Reproceso de conciliación bancaria

Como se señala anteriormente, la conciliación bancaria consiste en el procedimiento de la Unidad de Administración y Finanzas para asegurarse de que el saldo contable de nuestro municipio relativo a una cuenta corriente bancaria coincida con el saldo bancario (obtenido desde las cartolas bancarias) en un mes determinado. Al reconciliar estas diferencias, se puede asegurar la precisión de los registros financieros y garantizar que no haya transacciones no autorizadas o errores que puedan afectar la exactitud financiera de la empresa.

La conciliación bancaria es una práctica esencial en la gestión financiera de cualquier institución (pública o privada) para mantener la integridad y la precisión de su información financiera.

En este sentido, la Contraloría ha solicitado al equipo Auditor realizar un reproceso de conciliación bancaria, esto a objeto de poder conocer en terreno, el proceso de conciliación utilizado por la unidad municipal encargada y, a través del citado reproceso, identificar las partidas conciliaciones de un mes en particular, en relación a una cuenta corriente determinada.

El equipo Auditor seleccionó la cuenta corriente municipal N°14084643 (Fondos de Proyectos) específicamente el proceso conciliatorio del mes de Julio.

El procedimiento consistió en reunir la información emitida por el banco BCI, consistente en la cartola bancaria del mes de Julio y obtener los movimientos de fondos del sistema computacional CasChile del mismo mes, que revela las contabilizaciones cronológicas en que existe movimiento del Disponible, para proceder de forma sistemática a cotejar o cruzar cada uno de los movimientos entre ambos registros para identificar diferencias que puedan existir (entre la cartola bancaria y a la contabilidad municipal y viceversa), según el siguiente ejemplo.

17/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA			46.000	JULIO
4	2015		6-jul	DANIELA CASTILLO BRAVO	46.000	JULIO
11/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA			350.000	JULIO
4	2031		7-jul	CARMEN VERGARA LECAROS	350.000	JULIO
11/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA			40.000	JULIO
4	2030		7-jul	CARMEN VERGARA LECAROS	40.000	JULIO
11/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA			50.000	JULIO
4	2029		7-jul	CARMEN VERGARA LECAROS	50.000	JULIO
11/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA			150.000	JULIO
4	2028		7-jul	CARMEN VERGARA LECAROS	150.000	JULIO
12/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA			5.190.386	JULIO
4	2053		11-jul	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	5.190.386	JULIO
28/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA			280	JULIO
4	2193		25-jul	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA	280	JULIO

Como se puede evidenciar, los movimientos reflejados en la cartola bancaria carecen de especificaciones o mayores detalles (en color azul) por lo que se debe identificar necesariamente con las anotaciones contables municipales (en color

verde) el cual muestra la glosa o nota explicativa del movimiento económico. En este proceso, se concilian los movimientos, definiendo el mes en que se realiza efectivamente.

Es importante señalar, que todo el proceso se realiza de forma manual, y la forma de confirmar que se haya realizado de forma correcta, se centra en confirmar saldos generales.

El resultado del reproceso de conciliación del mes de Julio de la cuenta corriente N°14084643, consistió en la identificación de egresos contables registrados en el mes de Julio (color verde), los cuales son reflejados en la cartola bancaria del mes anterior, como también ingresos que el banco identificó el mes de Julio (color azul), pero en la contabilidad, ya había sido registrado el mes anterior.

11/07/2023	OF CENTRA	Transfer a ILUSTRE MUNICI	914084635		50,000	JUNIO
11/07/2023	OF CENTRA	Transfer a ILUSTRE MUNICI	914084635		50,000	JUNIO
04/07/2023	CALDERA	CHEQUE COBRADO POR CAJA	5486		261,000	JUNIO
2	2099		03-jul		262,882,196	JUNIO
17/07/2023	OF CENTRA	ABONO TERCEROS 16873748-3 G.GUAJARDO BRA	820709742		1	partida conciliatoria
4	2302		27-jul	5497 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA	687	partida conciliatoria
4	2066		17-jul	5493 ALVARO MARTIN ESPINEIRA	50,000	partida conciliatoria
31/07/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061961000-8 BCO ESTAD	6731442		12,345,120	partida conciliatoria
2	2147		06-jul		23,061,050	partida conciliatoria
05/07/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061980140-7 BCO ESTAD	4180105		30,000,000	partida conciliatoria

Como se puede apreciar, existen 6 partidas conciliatorias en el respectivo mes, la cuales son identificadas en las cartolas bancarias (color verde) que suman \$42.345.121 y movimientos registrados en la contabilidad (color azul) que suman \$50.687. Las partidas conciliatorias han sido identificadas en el resumen o caratula del mes en curso, sin perjuicio de lo anterior y tal como se señala en el extenso de esta Auditoría, existen otras partidas conciliatorias que vienen de arrastre no identificadas (en color amarillo), es decir, carece del análisis de cuenta para identificar a que corresponde dichos saldos.

Abono del Banco no registrado por entidad				Cantidad
	05/04/2018	ABONO TERCEROS 12218889-2 E.GARZON DOMIN	224883681	140,370
		REDONDEO MES DE JUNIO		3
	05/11/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO POR CAJA		10
	08/01/2019	ABONO CUENTAS BCI	59	193,032
	02/08/2019	TRANSFERENCIA DE FONDOS AUTOSERVICIO	10	45,942
	02/08/2019	TRANSFERENCIA DE FONDOS AUTOSERVICIO	10	45,942
	18/02/2020	DEPOSITO CHEQUE/DOCUMENTO BCI		44,793
	29/01/2021	ABONO POR CONCEPTO VALE VISTAS CADUCADOS	1167	116,667
	06/01/2021	ABONO POR CONCEPTO VALE VISTAS CADUCADOS	1167	250,000
5	19/08/2021	Diferencia en dep, por fondo a rendir	377	704
		Diferencia en cobro de cheques mes de AGOSTO, 2021		3
	07/12/2022	PAGO RECIBIDO PRV 069150700-9 BCO ESTAD	3359689	30,216
31/07/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061961000-8 BCO ESTAD	6731442	12,345,120
05/07/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061980140-7 BCO ESTAD	4180105	30,000,000
17/07/2023	OF CENTRA	ABONO TERCEROS 16873748-3 G.GUAJARDO BRA	820709742	1
Subtotal				\$ 43,212,803

Lo anterior vulnera lo dispuesto por el Dictamen E324.651/2023, en su acápite IV que imparte instrucciones de Control Interno sobre manejo de las cuentas corrientes, por cuanto las partidas conciliatorias que resulten de la conciliación bancaria deberán ser analizadas y justificadas mediante documentación de respaldo y efectuar, si procede, los ajustes contables correspondientes en un plazo no superior a 30 días hábiles.

En respuesta a la situación planteada, la DAF nos indica *“Se realizará análisis según corresponda, además de comentar que desde mayo se espera contar con sistema de Conciliación en el cual se mantendrá mayor formalización en su proceso. Plazo máximo el 30 de junio”*

La existencia de partidas conciliatorias mayores a 30 días sin análisis ni justificación vulnera el Dictamen E324.651/2023 de la Contraloría General de la República. Estas partidas deben ser analizadas y justificadas mediante documentación de respaldo y, si procede, deben realizarse los ajustes contables correspondientes en un plazo no superior a 30 días hábiles. La demora en la resolución de estas partidas representa un riesgo significativo para la integridad y confiabilidad de los datos financieros del municipio.

El equipo auditor recomienda la **inmediata revisión y regularización de las partidas conciliatorias mayores a 30 días** para asegurar la exactitud y transparencia de la información financiera. La falta de acción en este ámbito no solo implica un incumplimiento de las normativas de control interno, sino que también expone a la organización a posibles irregularidades y errores financieros.

En consecuencia, se mantiene la observación y se cataloga **como Altamente Compleja (AC)**, dada la importancia de resolver las partidas conciliatorias en el plazo estipulado para garantizar una gestión financiera adecuada y conforme a la normativa vigente.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.1 Falta de Análisis y Justificación de las partidas conciliatorias con un plazo mayor a 30 días hábiles	Dictamen N°E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV.	Altamente Compleja

1.2. Falta de procedimiento formalizado, mediante acto administrativo, para efectuar las conciliaciones y reprocesos.

En la ejecución de la presente Auditoría no fue posible verificar la existencia de un procedimiento formalizado, que regule el proceso o reproceso de las conciliaciones¹¹, estableciendo los lineamientos acerca de la manera de proceder sobre los procesos conciliatorios, con el fin de que independiente del personal que ejecute las tareas, éstas mantengan un estándar de calidad determinado.

Cabe hacer presente, que la inexistencia de manuales de procedimientos o la falta de actualizaciones periódicas de los mismos, expone a que la administración no conozca la trazabilidad completa de los hechos económicos que suceden diariamente en sus operaciones; lo que restringe la correcta ejecución de las tareas encomendadas a sus funcionarios, las que solo serían realizadas bajo la experiencia profesional de cada uno y no permitiría uniformar y unificar procesos atingentes a cada unidad y/o departamento involucrado en los ciclos de negocios importantes o relevantes de la I. Municipalidad de Caldera.

Lo anterior no se ajusta a lo previsto en el numeral 44, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo referido a que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de Control Interno, incluyendo sus objetivos, procedimientos y de todos los aspectos pertinentes a las transacciones y hechos significativos, y por otra, dificulta la determinación de eventuales responsabilidades en lo obrado por cada uno de los funcionarios. Asimismo, la señalada situación tampoco armoniza con lo establecido en el numeral 5, de la anotada resolución exenta N° 1.962, de 2022, en lo relativo a que “Las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad”.

En respuesta a esta observación, la DAF indica lo siguiente: *“Se buscará en registros municipales el procedimiento para realizarlo o actualizarlo, plazo máximo el 30 de junio.”*

En consecuencia, el equipo auditor no tiene registro de la existencia de algún procedimiento formalizado para la elaboración de conciliaciones y sus reprocesos. Por lo tanto, se mantiene esta observación y se cataloga como **Compleja (C)**.

¹¹ Para efectuar el reproceso de conciliaciones se debe distinguir si la Conciliación cuenta con partidas conciliatorias o no, y en cada caso se debe proceder de la siguiente manera:

a) Revisión conciliación, sin partidas conciliatorias:

Para efectuar una revisión a las conciliaciones bancarias de la entidad, se debe contar con la documentación fidedigna bancaria, la que se puede obtener a través del certificado de saldos bancarios, cartolas bancarias o carta de confirmación bancaria

b) Revisión conciliación, con partidas conciliatorias: a su vez de deben distinguir las siguientes dos situaciones:

b.1) Partidas sin conciliar detectadas en cartola bancaria: Al realizar el chequeo, se destacan en la cartola bancaria aquellas partidas que no fueron registradas al cierre contable en el auxiliar del banco

b.2) partidas sin conciliar detectadas en el auxiliar banco: Asimismo, se destacan en el auxiliar de banco aquellas partidas que no fueron cargadas o abonadas en banco al cierre contable.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.2. Falta de procedimiento formalizado, mediante acto administrativo, para efectuar las conciliaciones y reprocesos.	Numeral 44, de la resolución exenta N° 1.485 y numeral 5, de la anotada resolución exenta N° 1.962, de 2022	Compleja

1.3. Cotejar los saldos bancarios señalados en las conciliaciones bancarias realizadas por la unidad responsable en el municipio, con los informados en la confirmación bancaria o con las cartolas bancarias extraídas del portal bancario.

En el siguiente análisis comparativo de saldos, se contrastan los registros de la cartola bancaria extraída del portal bancario, Banco Crédito Inversiones con los datos registrados en las conciliaciones bancarias, todas al 31 de julio de 2023. El objetivo principal de este análisis es identificar cualquier discrepancia entre los saldos reportados por ambas fuentes. A continuación, se exponen detalladamente los resultados obtenidos:

Tabla N°20 de cotejo de saldos entre saldo bancario y conciliación

BANCO CREDITO INVERSIONES				
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CARTOLA BANCARIA	CONCILIACIONES	DIFERENCIA
111-03-01-000-000-000	Fondos ordinarios 14084635	\$ 876.915.883	\$ 798.512.682	\$ 78,403,201
111-03-02-000-000-000	Fondos proyectos 14084643	\$ 2.514.581.419	\$ 2.498.142.635	\$ 16,438,784
111-03-03-000-000-000	Fondos Serviu-Municipal 14084651	Sin cartola	Sin conciliación	\$ -
111-03-04-000-000-000	Patentes mineras 14084660	\$ 417.006.687	\$ 416.964.320	\$ 42,367
111-03-05-000-000-000	Fondos permiso de circulación-municipal 14084678	\$ 14.661.618	\$ 8.781.147	\$ 5,880,471
111-03-06-000-000-000	Fonasa 14084686	\$ 1.819.293	\$ 2.114.453	\$ -295,160
111-03-07-000-000-000	Fondos chile deportes-municipal 14084694	Sin cartola	Sin conciliación	\$ -
111-03-08-000-000-000	Fondos cobro de aseo-municipal 14084708	\$ 208.577.157	\$ 16.233.314	\$ 192,343,843
111-03-09-000-000-000	Mideplan 14084716	\$ 107.513.097	\$ 108.504.087	\$ -990,990
111-03-10-000-000-000	Fondos aportes privados-municipal 14084775	\$ 155.760.846	\$ 158.757.203	\$ -2,996,357
111-03-11-000-000-000	Fondos ordinarios educación 14084741	Sin cartola	Sin conciliación	\$ -
111-03-12-000-000-000	Administración recursos-educación 14084759	Sin cartola	Sin conciliación	\$ -
111-03-13-000-000-000	Fondos proyectos depto educación 14084767	Sin cartola	Sin conciliación	\$ -
111-03-14-000-000-000	Administración fondos junji 14087758	Sin cartola	Sin conciliación	\$ -
		\$ 4,296,836,000	\$ 4,008,009,841	\$ 288,826,159

Como se puede informar, los saldos informados por la Dirección de Administración y Finanzas correspondientes al mes de Julio de 2023, a través de la conciliación bancaria no coinciden a lo informado en la cartola bancaria extraída del sitio web del Banco Crédito Inversiones. Situación que contrapone el Dictamen N°E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV, que en su numeral 1 indica que las conciliaciones tienen por finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen

de los resúmenes bancarios realizando el cotejo mediante un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco.

En respuesta a esto la Dirección de Administración y Finanzas indica que “Se solicito información sobre la razón por la cual los Certificados Bancarios presentan diferencias con las cartolas bancarias. Se envió correo a control 23/05/2024 para proceder a realizar el análisis correspondiente, plazo máximo de respuesta 15 de junio”

Al tratarse de discrepancias pertenecientes al banco (ya que el saldo que aparece en la conciliación es obtenido a través de las Cartolas Bancarias) es que esta observación se cataloga como **Levemente Compleja (LC)**

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.3. Cotejar los saldos bancarios señalados en las conciliaciones bancarias realizadas por la unidad responsable en el municipio, con los informados en la confirmación bancaria o con las cartolas bancarias extraídas del portal bancario.	Dictamen N°E324.651, de 2023 de CGR	Levemente Compleja

1.4. Cuentas corrientes sin movimientos y con fondos empozados

Se comprobó que 3 de las 4 cuentas corrientes administradas por el ex DAEM no presentan movimientos desde el 2022 a la fecha de corte de la Auditoría, manteniendo recursos inmovilizados o empozados por un total de \$307.799.319, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N°21 de cuentas corrientes sin movimientos y con saldos empozados

Cuenta	N°	Saldo Banco (\$) 31-12-2022	Saldo Banco (\$) 31-07-2023
Ex DAEM fondos ordinarios	14084741	31.878.922	31.878.922
Ex DAEM Adm. Recursos Sep.	14084759	209.986.540	209.986.540
Ex DAEM proyectos educación	14084767	1.683.399	1.683.399
Ex DAEM fondos Junji	14087758	64.250.458	64.250.458
TOTAL		307.799.319	307.799.319

Fuente: Elaboración propia en base a cartolas bancarias.

La situación descrita, transgrede los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, previstos en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Al respecto, la situación antes mencionada no se ajusta al criterio contenido en el oficio N° 3.386, de 2007, de esta Contraloría General, sobre cierre de cuentas corrientes inactivas, el cual establece que una vez cumplida la finalidad para las que fueron creadas, procede su cierre, previo destino de los saldos que mantienen.

En respuesta a esta observación la DAF indica “Saldos ctas. ctes. ex DAEM que se encuentran sin movimiento y con fondos empozados debido a la responsabilidad que mantenemos como municipio después de traspasado el servicio educacional a SLEP, por lo que en esas cuentas no procede aun su cierre. (Según dictamen 0044 del 11 de junio de 2018).

Sin perjuicio de la respuesta entregada por DAF se mantiene esta observación y es catalogada como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1.4. Cuentas corrientes sin movimientos y con fondos empozados ex Daem	Art. 3 y 5 de la Ley N°18.575 Oficio N°3.386 de 2007 de CGR	Compleja

1.5. Uso ineficiente de los recursos públicos y del sistema CasChile relativo al módulo de conciliaciones bancarias.

Que, se pudo constatar en el reproceso de conciliación bancaria deficiencias en la gestión de las mismas, puesto la unidad responsable no utiliza el sistema computacional Caschile destinado para tales efectos, limitándose a realizar procesos de conciliación bancaria bajo un formato propio en Microsoft Excel, los cuales no se encuentran integrados con los procesos electrónicos realizados por Tesorería y/o Remuneraciones.

A saber, a través de la Licitación Pública ID4192-4-LP23, se licita el servicio de plataforma informática para la I. Municipalidad de Caldera, a través del Decreto Alcaldicio N°128 de 12/01/2023 que aprueba bases técnicas y administrativas, solicita contratar en arriendo los siguientes sistemas de área municipal.

- | | |
|---|--|
| - Sistema de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto | - Sistema de Oficina de Partes, Correspondencia y Gestión Documental |
| - Sistema de Tesorería Municipal | - Sistema de Boletas de Garantía |
| - Sistema de Cobranzas | - Sistema de Rentas Municipales (Patentes Municipales) |
| - Control Consumos Básicos | - Sistema de Licencias de Conducir |
| - Derechos de Aseo | - Sistemas de Permiso de Circulación |
| - Conciliación Bancaria | - Sistema de Juzgado de Policía Local |
| - Permisos Provisorios | - Sistema Inspección Municipal |
| - Ventanilla Única | - Sistema para Gestión de Cementerio |
| - Sistema Convenios de Pago | - Sistema Farmacia Municipal |
| - Sistema Órdenes de Ingreso | - Sistema de Asistencia Social |
| - Sistema de Adquisiciones y Control de Bodegas | - Sistema de Administración y Control de Proyectos |
| - Sistema de Inventario de Bienes (Activo Fijo) | - Sistema de Ventanilla Única Social |
| - Sistema de Personal | - Sistema de Firma Digital |
| - Sistema de Remuneraciones | - Sistema Gestión Municipal |
| - Sistema de Declaraciones Juradas de Renta | - Sistema de Matriz de Riesgo |

Como se puede apreciar, la licitación pública, cuyo monto asciende (en total) a **\$196.200.000** (según oferta económica del proveedor CasChile) y que busca precisamente dota a las Unidad de Administración y Finanzas (y otras unidades Municipales) de software transaccionales con la capacidad de integrar la información contable de diferentes secciones y departamentos, como recursos humanos, rentas, tesorería, etc.

Consultada a la unidad de Adm. y Finanzas sobre la utilización del diferente software contratado al proveedor adjudicado, se nos señala, a través de correo electrónico¹² que solo los siguientes módulos contratados, son efectivamente utilizados.

- Sistema de contabilidad gubernamental
- Sistema de tesorería municipal
- Sistema de órdenes de ingreso
- Sistema de control de bodegas
- Sistema de inventario de bienes

¹² Correo electrónico del Director de Control Interno hacia la Jefa de Departamento de Finanzas el 2 de abril de 2024.

- Sistema de boletas de garantía

Como se puede advertir, el módulo de Conciliaciones Bancarias, contratado por el Municipio de Caldera, no se utiliza en la actualidad, provocando por una parte un uso ineficiente de los recursos, que son públicos y de las prestaciones del sistema informático Cas Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, existen otros módulos contratados que no han sido utilizados actualmente por el municipio, detalle que no ha podido ser obtenido por parte del equipo de informática, quien no ha respondido el requerimiento de Control Interno.

En respuesta a esta observación la DAF nos indica lo siguiente *“Cuando se realizó la consulta por parte de Control Interno solo se respondió sobre los módulos que el departamento de Finanzas utiliza (correo de respaldo), en el que cada dirección debe responder sobre su utilidad o en su defecto departamento de Informática. Respecto al módulo de Conciliaciones Bancarias, estábamos esperando Cash Chile configurara el formato txt que envió el banco. Por ese motivo no se podría utilizar. Según ultimo correo del día 15/05/2024 desde Cash Chile, dieron solución a nuestro requerimiento, en lo que esperamos que para las conciliaciones del mes de mayo se encuentre solucionado. Se envía correos para su respaldo.”*

2. Partidas Conciliatorias

Las Partidas conciliatorias se refieren a aquellos registros de transacciones que están reportadas en el extracto bancario y no en los registros contables de la Municipalidad o viceversa. El objetivo de auditar esta materia es verificar la existencia de ciertas partidas conciliatorias y, en caso de que corresponda, proceder a su validación.

2.1 Procedimientos específicos de Auditoría sobre la materia.

El equipo auditor ha seleccionado 2 Cuentas Bancarias Municipales para revisar la corrección o no de sus partidas conciliatorias, a saber:

- A) CUENTA FONDOS ORDINARIOS BCI N° 14084635 y,
- B) CUENTA FONDOS PROYECTOS BCI N° 14084643

2.2. Depósitos o transferencias en tránsito y/o abonos de la entidad no registrados por el banco:

Los depósitos o transferencias en tránsito y/o abonos de la entidad no registrados por el banco, corresponden a los depósitos de último momento que ha efectuado la entidad (y registrado en su contabilidad mensual) y que el banco no ha registrado por haber cerrado el periodo respectivo. Las fechas de los depósitos en tránsito informados en esta partida, deben tener una data cercana al cierre del mes.

De la revisión se advirtió que de las 2 cuentas corrientes revisadas existen partidas conciliatorias denominadas “abonos de la entidad no registradas por el banco”, por un total de \$139.891 que se detalla a continuación:

Tabla N° 22 de Transferencias en tránsito o abonos de la entidad no registrados por el banco de las cuentas **14084635 y 14084643**

Cuenta	Monto
Fondos Ordinarios 14084635	\$118.937
Fondos Proyectos 14084643	\$20.954
Total	\$139.891

Fuente: Conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

Al revisar las fechas de los depósitos no registrados en el banco, se observa que ninguno de ellos tiene una fecha cercana al cierre de mes. De hecho, algunos de estos depósitos datan de hace más de tres años. En la cuenta de **Fondos Ordinarios 14084635**, que presenta un saldo de **\$118.937**, el desglose es el siguiente:

Tabla N°23 de abonos de la entidad no registradas por el banco cuenta **fondos ordinarios 14083635**

Año	Monto
2023	\$71
2022	\$10.120
2021	\$103
2020	\$47.532
2019	\$11.995
2018	\$49.116
Total	\$118.937

Fuente: conciliaciones bancarias elaboradas por DAF

De manera similar, en la cuenta de **Fondos de Proyectos N° 14084643**, se identifica un saldo de \$20.954, el cual corresponde a un saldo de arrastre. Ninguno de estos montos se alinea con la fecha de cierre de mes, como se puede apreciar en el siguiente desglose:

Tabla N°24 de abonos de la entidad no registradas por el banco cuenta fondos de **proyectos 14084643**

Año	Monto
2022	\$30
2021	\$24
2020	\$20.247
2019	\$203
2018	\$441
2017	\$9
Total	\$20.954

Fuente: conciliaciones bancarias elaboradas por DAF

Se reitera que estos saldos no corresponden a la fecha cercana al cierre de mes. Por lo tanto, es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas acreditar estos montos y posteriormente regularizarlos.

Lo anterior expuesto vulnera el Dictamen de la Contraloría N°E324.651 que en su apartado IV, numeral 1, letra a) indica que las fechas de los depósitos en tránsito informados en esta partida, deben tener una data cercana al cierre del mes y el art. 5 de la resolución exenta N°1.962 sobre actividades de control que corresponden a las

políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos y el punto 1.1. letra a) Dictamen N°E324.651, de 2023 de CGR instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias.

En respuesta a esta observación la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caldera nos indica lo siguiente

14084635

- **Traspaso N° 308** 14/05/2024 \$2.054.- *Aplica procedimiento contable Oficio N°02561 del 12/07/2017 por Ajuste sencillo.*
- **Traspaso N° 309** 14/05/2024 \$48.300.- *Error contabilización regulariza traspaso N° 455-456 del 13/06/2018.*
- **Traspaso N° 310** 15/05/2024 \$35.000.-, *diferencia transferencia N° 401152424300 por descuentos prestadores servicio.*
- **Traspaso N° 311** 15/05/2024 \$23.583.- *regularizaciones por diferencias cobro documentos con el Banco.*
- **Traspaso N° 312** 15/05/2024 \$10.000.- *regulariza diferencia de transferencia por descuentos.*

14084643

- **Traspaso N° 313** 15/05/2024 \$954.- *Aplica procedimiento contable Oficio N° 02561 CGR.*
- **Traspaso N° 314** 15/05/2024 \$20.000.- *regulariza diferencia de transferencia bancaria."*

En resumen, de la información remitida por DAF sería el siguiente:

Tabla N° 25 Información remitida por DAF

Fondos Ordinarios 14084635		Fondos Proyectos 14084643	
Tras. 308	2.054	Tras. 313	954
Tras. 309	48.300	Tras. 314	20.000
Tras. 310	35.000		
Tras. 311	23.583		
Tras. 312	10.000		
Total	\$ 118.937	Total	\$ 20.954

En virtud de los antecedentes expuestos, y las normativas vigentes, además de los traspasos enviados por la DAF (anexo 6), el equipo auditor subsana esta observación.

2.3 Depósitos o abonos por banco no contabilizados por el municipio.

Respecto de esta partida conciliatoria, sus anotaciones pueden corresponder a transferencias electrónicas realizadas por otra entidad, por el cual el banco las registra en tiempo real y la institución en el momento que es notificada con la documentación que la sustenta, y solo cabe justificada en aquellas transacciones que son cercanas al cierre de mes respectivo.

De la revisión de las conciliaciones de las cuentas de fondos ordinarios y fondos de proyectos correspondiente al mes de Julio del 2023, se verificó que

las conciliaciones bancarias de ambas cuentas al 31 de julio de 2023, en la partida conciliatoria denominada “Depósitos o transferencias en tránsito y/o abonos de la entidad no registrados en el Banco”, suman un **total de \$157.726.095**, cuyo detalle es el siguiente:

Tabla N°26 Depósitos no registrados por el municipio

Cuenta	Monto
Fondos Ordinarios 14083635	\$114.513.292
Fondos Proyectos 14084643	\$43.212.803
Total	\$157.726.095

Fuente: conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

Sobre la materia, cabe precisar que el objetivo de dicha partida, es detectar si **existen ingresos verificados en el banco que no han sido contabilizados en el municipio**. Tras Analizar la naturaleza y antigüedad de las partidas que componen dichos depósitos se pudo verificar lo siguiente:

De la partida conciliatoria de la cuenta de Fondos Ordinarios N° 14083635, que presenta un saldo de \$114.513.292, se identificó que \$ 77.645.737 corresponde a una fecha próxima al cierre de mes, lo cual se pudo verificar en la cartola bancaria, sin embargo, se registraron saldos de arrastre que NO corresponden al periodo cercano al cierre de mes:

Tabla N°27 Depósitos no registrados por el Municipio de la cuenta de fondos ordinarios no cercanos a cierre del mes respectivo (Julio 2023)

Año	Monto
2023	\$20.591.413
2022	\$2.043.097
2021	\$6.801.575
2020	\$4.526.160
Sin fecha	\$2.905.310
Total	\$36.867.555

Fuente: conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

En total, se registra un saldo de arrastre de **\$36.867.555**. Es crucial destacar que estos saldos de arrastre no coinciden con el registro cercano al cierre de mes, **por lo que requieren regularización contable**. En consecuencia, estos saldos seguirán reflejándose en las conciliaciones futuras hasta que sean regularizados correctamente.

En cuanto a la partida conciliatoria de la cuenta de **Fondos de proyectos N° 14084643**, que presenta un saldo de \$43.212.803, se identificó que \$42.345.121 corresponde a una fecha próxima al cierre de mes, lo cual se pudo verificar en la cartola bancaria, sin embargo, se registraron saldos de arrastre que NO corresponden al periodo cercano al cierre de mes:

Tabla N°28 Depósitos no registrados por el Municipio de la cuenta de fondos de proyectos no cercanos a cierre del mes respectivo (Julio 2023)

Año	Monto
2022	\$30.216
2021	\$367.374
2020	\$44.793
2019	\$284.916
Total	\$867.682

Fuente: conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

En total, sumando el saldo de la cuenta de fondos ordinarios y de proyectos la DAF debe **acreditar \$37.735.237**. Estos saldos de arrastre no coinciden con el registro cercano al cierre de mes y requieren regularización.

En los casos señalados, se advierte una vulneración al oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República, que aprueba procedimientos contables para el Sector Municipal, como, asimismo, la segregación de los flujos de efectivo, se ajuste a los términos definidos sobre la materia en la resolución N°3 de 2020, de CGR que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal.

Además de lo dispuesto en la citada resolución N° 3, de 2020, respecto al principio del devengado, en cuanto a que *“la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados”*, para lo cual dichos depósitos o abonos debieron ser reconocidos, según corresponda a cada caso.

Las circunstancias de no reconocer tal transacción en las cuentas municipales, implican que los recursos indicados en el banco no se encontrarían controlados en la contabilidad; vulnerándose el art. 5 de la resolución exenta N°1.962 sobre actividades de control que corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos.

En respuesta a esto la DAF nos indica lo siguiente:

“14084643 \$867.682.-

- **Informe N° 2 Encargada Contabilidad por regularizaciones dos anotaciones por \$45.942.- cada una.**
- **Traspaso N° 318 16/05/2024 Regulariza por ajuste sencillo \$16.-**
- **Traspaso N° 319 16/05/2024 Aplica procedimiento contable N° N67791 \$775.782.-**

14084635 análisis plazo 30 de junio”

En resumen, de la información enviada sería el siguiente:

Fondos Ordinarios 14084635		Fondos Proyectos 14084643	
-	0	Inf. 2	\$45.942
-	0	Inf. 2	\$45.942
-	0	Tras.318	\$16
-	0	Tras.319	\$775.782
Total	0	Total	\$867.682

Por lo tanto, esta observación se subsana parcialmente faltando por regularizar y acreditar **\$36.867.555** correspondiente a la partida conciliatoria denominada **depósitos o abonos por banco no contabilizados por el municipio de la cuenta de Fondos Ordinarios**. En análisis de la respuesta y debido a tratarse de recursos públicos, esta observación es catalogada como **Altamente Compleja (AC)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
2.3 Depósitos o abonos por banco no contabilizados por el municipio, de larga data en las conciliaciones del mes de julio. Fondos Ordinarios \$36.867.555	Resolución exenta N°1.962 de 2022 de CGR art. 5 Resolución N°3 de 2020 de la CGR. Oficio N° 36640 de 2007 Resolución N°3 de 2020 de CGR	Altamente Compleja

2.4 Cargos de la Municipalidad no registrados por el banco.

Se verificó que las conciliaciones bancarias de las cuentas Fondos ordinarios y Fondos proyectos al 31 de julio de 2023, en la partida conciliatoria denominada “**cargos de la municipalidad no registrados por el banco**”, precisan un total de \$62.293.856, cuyo detalle es el siguiente:

Tabla N°29 de Cargos de la Municipalidad no registrados por el banco

Cuenta	Monto
Fondos Ordinarios 14083635	\$39.074.681
Fondos Proyectos 14084643	\$23.219.175
Total	\$62.293.856

Fuente: conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

Al examinar la partida conciliatoria de la cuenta de **Fondos Ordinarios 14083635**, se destacan los siguientes montos sin registrar: Estos saldos son de antigua data por lo tanto no corresponden al registro cercano al cierre de mes y **deben ser regularizados**, por lo que seguirán apareciendo en conciliaciones futuras.

Tabla N°30 de Cargos de la Municipalidad no registrados por el banco de la cuenta de fondos ordinarios

Año	Monto
2023	\$23.545.998
2022	\$233.710
2019	\$15.252.032
2018	\$35.450
2017	\$7.491
Total	\$39.074.681

Fuente: conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

En cuanto a la partida conciliatoria de la cuenta de **Fondos de proyectos 14084643** se constata la misma observación, \$158.125 corresponden a saldos de arrastre del año 2022 y \$23.061.050 corresponden a un cargo con fecha de 6/7/2023, el cual no se pudo acreditar mediante la cartola bancaria de julio 2023, **por lo tanto, esta partida debe ser acreditada y regularizada**.

En ese mismo orden de ideas, en los casos señalados, se advierte una vulneración al oficio N° 96.022, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre la preparación y presentación de los estados financieros municipales, específicamente en lo que dice relación a que los municipios deberán efectuar los análisis que permitan asegurar, que la clasificación de los activos y pasivos, de los ingresos y los gastos patrimoniales, como asimismo, la segregación de los flujos de efectivo, se ajuste a los

términos definidos sobre la materia en la resolución N°3 de 2020, de CGR que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal.

Lo anterior expuesto vulnera el art. 5 de la resolución exenta N°1.962 específicamente el punto 5.3.4 que indica incluir el plazo en que una actividad de control debe ejecutarse y las medidas correctivas de seguimiento que deben ser llevadas a la práctica, para controlar la efectividad del control.

En respuesta a esta observación la DAF indica “Se realizará análisis y/o ajustes si corresponde, plazo máximo de respuesta el 30 de junio”, en consecuencia, se mantiene esta observación y es catalogada como **Altamente Compleja**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
2.4 Cargos de la Municipalidad no registrados por el banco, las cuales no corresponden a una fecha cercana al cierre de mes Fondos Ordinarios \$39.074.681 Fondos Proyectos \$23.219.175	Oficio N°11.629 de 1982 de CGR Oficio N° 96.022 de 2015 Resolución N°3 de 2020 de CGR Resolución exenta N°1.962 de 2022 de CGR art. 5	Altamente Compleja

2.5. Cargos o giros en cartola bancaria no contabilizados por la Municipalidad.

Esta partida se refiere a transacciones que pueden aparecer en la cartola bancaria, pero que aún no han sido registradas por la institución, por ejemplo, cargos por servicios bancarios relacionados con cobros por la mantención de la cuenta, entre otros.

El objetivo de dicha partida es mostrar las diferencias producidas entre los cargos efectuados por el banco y los egresos contabilizados por la entidad, lo que, ciertamente, debe verificar quien prepara la conciliación, pues no es factible que exista una salida de recursos sin su correspondiente decreto de pago y su respectiva anotación contable, salvo que se trate de comisiones menores efectuadas por el banco por la utilización de la cuenta corriente u otros servicios prestados por el banco, o que corresponda a un error de la cuenta corriente utilizada para registrar el pago de disponibilidades, situaciones que deben regularizarse al momento de constatar tales diferencias, lo que queda en evidencia al realizar la conciliación bancaria, y que a la fecha de elaboración de las respectivas conciliaciones bancarias no ha sido subsanada.

De la revisión de las conciliaciones se advirtió que, en las cuentas correspondientes a **Fondos Ordinarios y Fondos de Proyectos**, existe la partida denominada “cargos del banco no contabilizados por la entidad” cuyo valor al 31 de julio de 2023, ascendió a \$25.277.657 y \$5.343.282 respectivamente.

Tabla N°31 de Cargos en cartola bancaria no contabilizados por la Municipalidad

Cuenta	Monto
Fondos Ordinarios	\$25.277.657
Fondos Proyectos	\$5.343.282
Total	\$30.620.939

Fuente: conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

Lo descrito en los puntos precedentes, da cuenta de la falta de reconocimiento contable de los ingresos disponibles y giros efectuados, infringiendo así el principio de devengado contenido en la resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, la cual establece que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Igualmente, las situaciones observadas no cumplen lo instruido mediante la circular N° 11.629, de 1982, el cual impartió instrucciones al sector municipal respecto al manejo de cuentas corrientes bancarias.

Sobre la materia, es dable señalar que la aludida resolución N° 3, de 2020, ha precisado respecto del principio de exposición y el de relación fundamental de los estados financieros, que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables; y que los resultados del proceso contable deben ser informados en forma integral mediante estados que reflejan las situaciones financiera, patrimonial y presupuestaria, siendo éstos necesariamente complementarios entre sí, a lo que, la actual normativa ha precisado, además, que la información que presenten dichos estados deberá ser el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirvan de soporte; lo que no acontece en la especie, restándole confiabilidad a la información contenida en el sistema contable.

En virtud de los antecedentes expuestos, la Dirección de Administración y Finanzas deberá regularizar y acreditar todas las partidas conciliatorias de antigua data expuestas en este informe. Este proceso se verificará en la etapa de seguimiento de esta Auditoría. En consecuencia, y debido a la gravedad de la observación, se cataloga como **Altamente Compleja (AC)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
2.5. Cargos o giros en cartola bancaria no contabilizados por la Municipalidad, por un total de \$30.620.939 en las conciliaciones del mes de julio de las cuentas de fondos ordinarios y fondos de proyectos .	Dictamen N°E324.651 de 2023 de la CGR. Resolución exenta N°1.962 de 2022 de CGR art. 5 Resolución N°3 de 2020 de la CGR.	Altamente Compleja

2.6. Cheques girados y no cobrados en cartola bancaria.

Esta partida se refiere a aquellos cheques emitidos por la entidad que se encuentran pendientes de cobro por parte del/la receptor/a de los fondos. Los documentos informados en esta partida conciliatoria deben estar vigentes, de acuerdo a los plazos definidos en el DFL N° 707, de 1982, del Ministerio de Hacienda, los cuales son:

- 60 días: cuando se trate de un cheque girado en moneda chilena y el librado estuviere en la misma plaza de emisión;
- 90 días: si el cheque fuere en moneda chilena y estuviere girado dentro del país, en una plaza distinta de la del librado;
- 3 meses: al tratarse de un cheque en moneda chilena girado en el extranjero;
- 12 meses: para un cheque girado en moneda extranjera, cualquiera sea el lugar de su emisión y de su pago

Revisadas las conciliaciones bancarias de las dos cuentas corrientes seleccionadas de determino que en ambas existe la partida de “cheques girados y no cobrados” por un total de \$29.890.794. el detalle es el siguiente:

Tabla N°32 de Cheques girados y no cobrados en cartola bancaria

Cuenta	Monto
Fondos Ordinarios	\$28.123.310
Fondos Proyectos	\$1.767.484
Total	\$29.890.794

Fuente: conciliaciones bancarias confeccionadas por DAF

El equipo de Auditorías procedió a constatar a que los documentos no superen el plazo legal de 60 y 90 días de cobro. En tal caso, verificar que hayan realizado el ajuste contable por los cheques caducados, arrojando los siguientes resultados:

En la cuenta de **Fondos ordinarios** se constata que \$21.670.855 se encuentran dentro del plazo de ser cobrados, **el resto \$6.452.455 son cheques de antigua data que deben ser regularizados.**

En cuanto a la cuenta de Fondos de Proyectos \$50.687 corresponden a cheques que aún están en el plazo de ser cobrados, **el resto \$1.716.797 deberían estar caducados por lo tanto deben estar regularizados.**

Esto sería un total de **\$8.169.252 de cheques que deberían estar caducados cuya data del más antiguo es del año 2019.**

En relación con la materia, corresponde hacer presente que con la entrada en vigencia, a contar del 1 de enero de 2021, de la Resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General de la República -que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP CGR Chile, Sector Municipal-, la reseñada situación se encuentra regulada en el acápite “Ajuste a Disponibilidades” contenido en el capítulo II, “Normativa”, de dicho documento, en donde se prescribe que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta de pasivo denominada “documentos caducados”, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos. En el cuanto al registro contable de los anotados documentos mercantiles caducados, es menester recordar que tal procedimiento se encuentra actualmente regulado en el acápite A-1, denominado “Ajuste de Cheques Caducados por Vencimiento del Plazo Legal de Cobro”, contenido en el oficio N° E59549, de 14 de diciembre de 2020, mediante el cual la Contraloría General de la República remite a los alcaldes y alcaldesas del país el “Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal”, según el cual estos deben contabilizarse en la cuenta 21601, “documentos caducados”, lo que en la especie no consta que haya ocurrido en los documentos antes individualizados.

En respuesta DAF indica que “Se realizara análisis y/o ajustes si corresponde, plazo máximo 30 de junio” por lo tanto se mantiene esta observación y es catalogada como **Altamente Compleja**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
2.6. Falta de regulación contable de cheques caducados en las conciliaciones	Oficio N°11.629 de 1982 de CGR. Oficio N°36.640 de 2007 de la CGR	Altamente Compleja

de julio 2023 de las cuentas fondos ordinarios y de proyectos		
---	--	--

3. Corte documentario

El corte documentario se puede definir como la interrupción del flujo de información documentaria sobre transacciones y operaciones de ingreso o salida de recursos a una fecha determinada, que en el caso de la presente Auditoría es al 31 de Julio del 2023.

Respecto de la gestión de Giro de cheques y transferencias bancarias, sus medidas de control se encuentran reguladas en el Oficio N° NE324651/2023 de la Contraloría General de la República la cual señala las siguientes medidas de control:

- **Los ingresos en efectivo y en cheques deben depositarse íntegramente en la cuenta corriente bancaria respectiva, a más tardar al día hábil siguiente después de recibidos**, salvo en aquellas comunas donde no haya oficinas de la institución bancaria, en cuyo caso el depósito podrá efectuarse en el plazo máximo de cinco días hábiles.
- **Los cheques y las transferencias electrónicas deberán ser girados y efectuadas, en cada caso, sólo cuando medie un decreto o resolución de pago o comprobante de egreso**, según corresponda, que así lo autorice, los que deberán ser efectuados a favor del beneficiario/a señalado en los correspondientes actos administrativos o egresos.
- Los cheques y las transferencias electrónicas siempre deberán estar suscritos y realizadas, respectivamente, **por al menos dos giradores/as autorizados por la Contraloría General**.
- Los cheques y las transferencias electrónicas deberán ser entregados y efectuados, respectivamente, **en los horarios que establezca el servicio o municipio** mediante acto administrativo.
- Los cheques deben tener tachada las leyendas “a la orden” y “al portador”, asegurando con ello, que los documentos solo puedan ser emitidos de manera nominativa.
- Los cheques girados que aún no han sido cobrados, y se encuentran caducados, no deben ser revalidados, correspondiendo girar otro en su reemplazo solo una vez recuperado materialmente el primero.
- En caso de cheques hurtados, robados o extraviados, podrá emitirse uno nuevo solo una vez concluidas las diligencias exigidas en el artículo 29 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.
- Custodiar los talonarios de cheques y formularios continuos de cheques en blanco, bajo medios que permitan accesos restringidos solo a funcionarios/as autorizados como giradores/as.
- No se deben mantener en custodia cheques firmados en blanco.
- **Llevar un registro de los cheques anulados**, debiendo invalidarse físicamente (timbre de nulo) y conservarse con el objeto de controlar su correlatividad.
- En el caso de efectuar pagos masivos por nómina (por ejemplo, pago de remuneraciones y proveedores) o a través de transferencias electrónicas, se deberán establecer **procedimientos de autorización, carga y revisión de pagos**. Asimismo, deberán diseñar controles de seguridad para evitar pagos duplicados, y para aquellos pagos que no se materializan por diversas circunstancias.
- En el caso de las transferencias, pagos masivos y manejo electrónico de las cuentas corrientes, se deberán implementar los procedimientos de control sobre el otorgamiento de usuarios/as, contraseñas y perfiles para los funcionarios/as autorizados.

3.1 Cheques emitidos al cierre del mes que no están presentados correctamente e incluidos en la conciliación bancaria como egresos del periodo o cheques girados y no cobrados.

Respecto de la revisión de los últimos 5 cheques emitidos en junio del 2023 y los primeros 5 cheques emitidos del mes Julio del 2023 Se pudo verificar que 9, de los 20 pagos, realizados mediante Cheques y cuya serie corresponde a los números 34298, 34299, 33335, 33336, 33373, 5484, 5484, 5485 y 5485, Emitidos a los meses de Julio y junio del 2023 de la cuenta fondos Ordinarios y Fondos de proyectos municipales no están presentados correctamente e incluidos en la conciliación bancaria de los meses antes indicados, como egresos del periodo o cheques girados y no cobrados, conforme al siguiente cuadro detalle:

Lo anterior, Conforme a la revisión realizada por el equipo auditor del Libro de Cheques del Banco BCI, FONDOS ORDINARIOS, de los meses de junio a Julio del 2023 Informe extraído de Cas Chile Modulo Tesorería se pudo verificar que los últimos 5 cheques emitidos del mes Junio y los primeros 5 cheques emitidos del mes Julio, ambos del 2023, son los siguientes:

Tabla N°33 cuenta fondos ordinarios:

CONCEPTO	N° CHEQUE	FECHA	NOMBRE	DECRET O	MONTO CHEQUE	MARCADO COMO	INCORPORADO EN CONCILIACIÓN DE JUNIO 2023
ÚLTIMOS 5 CHEQUES DEL MES DE JUNIO DEL 2023	34295	29/06/2023	PATRICIA ARAYA VILLAGRAN CANCELA AYUDA SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR ADQUISIC	1891	425,000	Cheque	Si
							Partida cheques girados y no cobrados
	34296	29/06/2023	GODOY DONOSO ALICIA CANCELA AYUDA SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR NECESIDA	1889	20,000	Cheque	Si
							Partida cheques girados y no cobrados
	34297	29/06/2023	ELIZABETH CAMPILAY CONTRERAS CANCELA AYUDA SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR NECESIDA	1890	124,695	Cheque	Si
						Partida cheques girados y no cobrados	
	34298	29/06/2023	MOLINA JEREZ JOSE MANUEL CANCELA AYUDA SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR NECESIDA	1888	40,000	Cheque	No
							No se registra ni en conciliación de junio
	34299	29/06/2023	PIA CONTRERAS CONTRERAS CANCELA AYUDA SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR CAMAROTE	1887	300,000	Cheque	No
							No se registra ni en conciliación de junio
PRIMEROS 5 CHEQUES DEL MES DE JULIO DEL 2023	* 34300	02/07/2023	CLAUDIA CUEVAS AVILA FONDO A RENDIR PARA REALIZAR LA CONFECCION DE COPI	1894	150,000	Cheque	Si, en cartola
							Existe error de numeración el cheque es 34304

	34301	02/07/2023	PAULINA TAPIA LEON CANCELA ADQUISICION DE AGUA PURIFICADA MEMO N°89 0	1862	4,225,39 3	Cheque	Si, en cartola y mov. fondos
	* 33335	03/07/2023	ANGEL VEGA GUERRERO Cheque Caducado / Nulo CANCELA AYUDA SOCIAL PARA FINANCIAR EL ACCESO AL A	588	0	- decreto alcaldicio	No. No se registra ni en conciliación de julio
	33336	03/07/2023	PATRICIO LEON MUÑOZ Cheque Caducado / Nulo CANCELA AYUDA SOCIAL PARA FINANCIAR EL ACCESO AL A	588	0	- decreto alcaldicio	No. No se registra ni en conciliación de julio
	* 33373	03/07/2023	GUILLERMO MARTINEZ GALLEGUILLOS Cheque Caducado / Nulo CANCELA AYUDA SOCIAL PARA FINANCIAR EL ACCESO AL A	592	0	- decreto alcaldicio	No. No se registra ni en conciliación de junio

Fuente: Libro de Cheques del Banco BCI, Fondos Ordinarios, de los meses de junio a Julio del 2023
Informe extraído de Cas Chile Modulo Tesorería.

Tabla N°34 cuenta fondos de proyectos:

CONCEPTO	N° CHEQUE	FECHA	NOMBRE	DECRETO	MONTO CHEQUE	MARCADO COMO	INCORPORADO EN CONCILIACIÓN DE JUNIO 2023
ÚLTIMOS 5 CHEQUES DEL MES DE JUNIO DEL 2023	5482	07/06/2023	CARMEN VERGARA LECAROS CANCELA FONDO A RENDIR PARA PROGRAMA OPD	1595	150,000	Cheque	Si En movimientos de fondo
	5483	07/06/2023	TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA CANCELA 13 % RETENCION 2 CATEGORIA Y 3% PRESTAMO I	1554	4,337,102	Cheque	Si En cartola y movimientos de fondo
	* 34274	22/06/2023	ALVARO MARTIN ESPIÑEIRA CANCELA FONDO A RENDIR MES JUNIO PROGRAMA QUIERO M	1790	50,000	Cheque	Si Partida cheques girados no cobrados
	* 5484	30/06/2023	ALLISON MARTINEZ PEREZ	1881	261,000	Cheque	No

			Servicios prestados mes de junio, monitora FNDR So				No se registra en conciliaciones de junio y julio
	* 5486	30/06/2023	ALLISON MARTINEZ PEREZ Servicios prestados mes de junio, monitora FNDR So	1881	261,000	Cheque	Si
							Partida cheques girados no cobrados
PRIMEROS 5 CHEQUES DEL MES DE JULIO DEL 2023	* 5484	02/07/2023	ALLISON MARTINEZ PEREZ Cheque Caducado / Nulo Servicios prestados mes de junio, monitora FNDR So	1881	0	- boleta	No
							No se registra en conciliaciones de junio y julio
	5485	02/07/2023	ALLISON MARTINEZ PEREZ Cheque Caducado / Nulo Servicios prestados mes de junio, monitora FNDR So	1881	0	- boleta	No
							No se registra en conciliaciones de junio y julio
	* 5485	02/07/2023	ALLISON MARTINEZ PEREZ Servicios prestados mes de junio, monitora FNDR So	1881	261,000	Cheque	No
							No se registra en conciliaciones de junio y julio
	* 5487	06/07/2023	DANIELA CASTILLO BRAVO CANCELA FONDO A RENDIR PARA PENDON DE PROGRAMA FND	2015	46,000	Cheque	Si
						En cartola y en movimientos de fondos	
* 5488	07/07/2023	CARMEN VERGARA LECAROS CANCELA FONDO A RENDIR PARA GASTOS DE MOVILIZACION	2031	350,000	Cheque	Si	
						En cartola y movimientos de fondos	

Fuente: Libro de Cheques del Banco BCI, Fondos de Proyectos, de los meses de junio a Julio del 2023 Informe extraído de Cas Chile Modulo Tesorería.

En respuesta a esta observación la Dirección de Administración y Finanzas nos indica lo siguiente *“Se realizará análisis y/o ajustes si corresponde, plazo máximo de respuesta el 30 de junio”*

Por lo tanto, el equipo auditor, al no haber recibido respuesta y una vez expirado el plazo autoimpuesto, mantiene esta observación, la cual es catalogada como **Altamente Compleja (AC)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
3.1. De la muestra de 20 pagos realizados mediante Cheques, Se pudo verificar que 9 de ellos, cuya serie corresponde a los números 34298, 34299, 33335, 33336, 33373, 5484, 5484, 5485 y 5485, Emitidos a los meses de julio y junio del 2023 de la cuenta fondos Ordinarios y Fondos de proyectos municipales no están presentados correctamente e incluidos	Decreto Ley 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, titulo VI. Oficios Nos NE324651/2023 y E285809 / 2022 de la Contraloría General de la República. Normativa interna.	Altamente Compleja

en la conciliación bancaria de los meses antes indicados, como egresos del periodo o cheques girados y no cobrados		
--	--	--

3.2. Chequear en el corte documentario la existencia de talonarios con cheques en blanco firmados por los giradores.

Es dable indicar que el municipio de Caldera posee sus fondos en cuentas corrientes administradas por el Banco BCI, el cual suministra una plataforma digital para la coadministración de éstas, denominada BCI 360 Connect, plataforma que el módulo de cuentas corrientes se incorpora la opción de cheques, que permite realizar búsqueda por cada talonario, de cada cuenta y cada RUT Y que los talonarios y su correlatividad son entregados por el banco.

Por otro lado, conforme a levantamiento de procesos realizado en dependencias de Tesorería Municipal, con fecha 06 de marzo del 2023, sobre la materia las funcionarias de Tesorería indican respecto de la materia examinada en este punto lo siguiente:

Los cheques se emiten en Tesorería, imprimiéndose en formularios foliados entregados por el banco y se imprimen con la información que aparece en Cas Chile.

Los Talonarios se piden al banco, mediante oficio de la primera autoridad, y son resguardados en caja fuerte de Tesorería.

4. Control en la emisión de Cheques.

Esta materia, a nivel interno municipal, se encuentra regulada en Manual de Procedimiento para la Tramitación de Decretos de Pagos y Emisión de Cheques, aprobado bajo decreto alcaldicio N° 52 de 06 de enero del año 2012, que en su título V de la emisión de cheques regula la materia, estableciendo que *“Recibido y liquidado conforme el decreto de pago por la Tesorería Municipal, esta misma Unidad procederá a extender el o los cheques respectivos, en forma nominativa, a los beneficiarios expresamente señalados en el correspondiente decreto de pago o documentos respaldatorios autorizados. Al mismo tiempo, deberá proceder al registro en programa computacional, del movimiento financiero de caja y del libro banco.*

Los cheques deberán ser firmados conjuntamente por dos funcionarios que rindan fianza y que estén autorizados por la Contraloría General de la República, o por sus reemplazantes. Por regla general, los funcionarios giradores de cheques deben ser el Alcalde, el Administrador Municipal o bien dos funcionarios del Departamento de Administración y Finanzas.”

El objetivo de auditar esta materia es chequear eventuales debilidades de control en la emisión de los cheques.

4.1. Revisar el certificado que acredite la no revalidación de cheques.

Con fecha 8 de noviembre del 2023, la Directora de Administración y Finanzas (S), mediante documento remitido por correo electrónico certifica que la I. Municipalidad de Caldera **no realiza revalidación de cheques**, aplicando lo que indica el Manual

de procedimientos contables A-01 del Oficio N° E59.549 del 2020. En consecuencia, no existen observaciones sobre esta materia.

4.2. Acto administrativo, que establezca el horario de emisión y entrega de los cheques.

En reunión con equipo DAF y Equipo auditor de fecha 22 de febrero del 2024 se indica por la directora Titular que no existe Decreto o un acto administrativo, que establezca el horario de emisión y entrega de los cheques, en el Municipio de Caldera.

La Dirección de Administración y Finanzas indica que *“la normativa señalada no se adecua a lo señalado en Pre Informe, debido a que no establece horario para la emisión, aunque si lo establece para la entrega de cheques el cual está regulado en el Decreto N°2456 del 31 de agosto de 2021.”* Por lo tanto, se subsana la observación, no teniendo más reparos al respecto.

5. Correlatividad de Cheques

El objetivo de auditar esta materia es examinar la correlatividad de los cheques emitidos por el municipio de Caldera, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023, para lo cual, se deben verificar, en los talonarios de cheques de cada cuenta corriente seleccionada, el N° del primer y del último documento emitido. Con la información anterior se inicia una correlatividad de números y se procede a aplicar las pruebas específicas de Auditoría.

Sobre esta materia es dable indicar que el municipio de Caldera posee sus fondos en cuentas corrientes administradas por el Banco BCI, el cual suministra una plataforma digital para la coadministración de éstas denominada BCI 360 Connect, plataforma que el módulo de cuentas corrientes se incorpora la opción de cheques, que permite realizar búsqueda por cada talonario, de cada cuenta y cada RUT.

Los talonarios con números de cheques correlativos, son entregados por el Banco a solicitud de la primera autoridad comunal, siendo resguardados por Tesorería Municipal, por cada uno de las cuentas corrientes que el Municipio tiene en el respectivo Banco

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la revisión del punto antes indicado se revisaron, en la Plataforma BCI, los talonarios digitales de la cuenta Fondos Ordinarios emitidos el año 2023, con un total de 2000 cheques emitidos, arrojando que de este total 1566 corresponden a cheques cobrados, 437 cheques no cobrados y un cheque con orden de no pago.

Tabla N°35 correlatividad de cheques

Talonario N°	N° Cheques Cobrados	N° Cheques No Cobrados	% cheques no cobrados	N° Inicio y Termino serie
34001	934	66	6.6%	34001-35000
35001	628	371	37.1%	35001-36000
1 cheque con orden de no pago del talonario 35001				35386

Fuente: Información extraída modulo cheques plataforma BCI 360 Connect

En el caso de la cuenta Fondos de Proyectos, para el año 2023 la plataforma bancaria BCI 360 no entrega resultados sobre la existencia de talonarios para el año 2023.

5.1. Identificar los documentos cobrados del periodo.

El equipo de Auditoría para efectos de reconciliaciones y otros aspectos de aplicación de pruebas de Auditoría, se seleccionaron los meses de junio y Julio del 2023 de las cuentas corrientes Fondos Ordinarios y Fondos de Proyectos.

Es dable indicar que para la determinación de los cheques cobrados se tomó en consideración las cartolas bancarias de los respectivos meses y cuentas corrientes antes anotados arrojando el siguiente resumen:

Tabla N°36 resumen documentos cobrados del periodo

CUENTA	MES DE JUNIO 2023	MES DE JULIO 2023
N° de cheques cobrados Fondos Ordinarios	239	226
N° de cheques Fondos de Proyectos.	6	10

5.2. Cheques girados y no cobrados al cierre del periodo no ajustado contablemente.

Que revisada la conciliación bancaria de la cuenta fondos ordinarios al cierre del **Julio del 2023**, remitida por la encargada de Conciliaciones doña Stephanie Cordova Titiro es posible indicar la existencia de 100 cheques girados y no cobrados de la cuenta fondos ordinarios y cuyos detalles de indica en anexo 6, **de los cuales 20 corresponde a cheques emitidos entre el 31 de Julio del año 2020 al 17 de mayo de del 2023**, que no habrían sido ajustados contablemente a la fecha de corte de la presente Auditoría, esto es, al 31 de Julio del 2023.

Tabla N°37 cheques girados y no cobrados al cierre del periodo no ajustados contablemente

N°	N° dto	Decreto	Fecha	N° Cheque	Detalle	Monto
1	4	1754	31/07/2020	I, MUNICIPALIDAD D		3,150
2	50	238	08/02/2021	HONORARIO CTA, 21	401190815700	1,520,617
3	161	246	11/02/2021	HONORARIO A SUMA ALZADA	401190815000	4,073,479
4	212	839	16/04/2021	HONORARIO CTA, 21 tranfer	945018518	2,000
5	314	1417	30/12/2021	SOLNET S,A	97979946	848,247
6	108	1227	08/06/2022	HONORARIO CTA, 21	402643813600	4,955
7	326	568	14/11/2022	I, MUNICIPALIDAD D	40	7
8	327	678	23/03/2023	ALBAYAY GOMARA ALEX	33458	64,500
9	496	209	31/03/2023	ILUSTRE MUNICIPAL		1,405,299
10	495	207	31/03/2023	ILUSTRE MUNICIPAL		3,258,989
11	203	897	11/04/2023	ANGEL VEGA GUERRERO	33696	70,000
12	204	897	11/04/2023	PATRICIO LEON MUÑOZ	33697	70,000
13	213	1237	09/05/2023	CESAR MANUEL ORTIZ ORTIZ	33832	120,000
14	236	1168	11/05/2023	ANTONIO PEREZ PERERZ	33861	70,000
15	240	1171	11/05/2023	MARIA SEPULVEDA ARIAS	33866	70,000

16	270	1164	12/05/2023	GREGORIO SARRIAS ANGEL	33887	70,000
17	304	1169	12/05/2023	ANGEL VEGA GUERRERO	33931	70,000
18	305	1169	12/05/2023	PATRICIO LEON MUÑOZ	33932	70,000
19	385	1320	17/05/2023	LOURDES SALVATIERRA JIMENEZ	33976	52,000
20	398	1333	17/05/2023	GISLEINE ALVERAS CARPIO	33981	100,000
Total						11,943,243

5.3. Documentos caducos y que no han sido debidamente regularizados y por ende registrados en la cuenta contable N°21601 documentos caducados.

Conforme al análisis de la cuenta contable N° 21601 documentos caducos del módulo contabilidad Cas Chile de enero a julio del 2023 existen **68 anotaciones** contables por cheques caducados en el periodo, sin embargo cruzada la información anterior con el listado de los **57 cheques caducados** por Tesorería Municipal de la cuenta Fondos Ordinarios, en igual periodo de tiempo en el módulo de tesorería de Cas Chile, **arroja que los siguientes 31 documentos caducados no habrían sido contabilizados en la cuenta contable N°21601 documentos caducados.**

Tabla N°38 Documentos caducos y que no han sido debidamente regularizados y por ende registrados en la cuenta contable N°21601 documentos caducados.

N°	N° CHEQUE	DESTINATARIO	FECHA EMISION	FECHA CADUCIDAD	MONTO	N° DECRETO	FECHA DECRETO
1	32759	VICTOR PEÑA OYARCE	05/01/2023	20/04/2023	20,962	-3105	01/01/2023
2	32830	TRINIDAD FREDES MENDEZ	12/01/2023	20/04/2023	51,615	70	09/01/2023
3	32876	ELIANA GOMEZ SALINAS	18/01/2023	20/04/2023	228,465	151	16/01/2023
4	33066	LUIS BUSTAMANTE PEREZ	08/02/2023	09/05/2023	70,000	326	06/02/2023
5	33184	SEGUNDO RAMIREZ BUGUEÑO	16/02/2023	30/05/2023	500,000	433	15/02/2023
6	33202	JONATHAN LOPEZ AVILES	22/02/2023	09/05/2023	58,000	366	10/02/2023
7	33233	ALEXSANDER ESTEBAN SALAMANCA PEDREROS	28/02/2023	30/05/2023	50,000	523	27/02/2023
8	33389	JONATHAN LOPEZ AVILES	09/03/2023	03/07/2023	58,000	594	07/03/2023
9	33419	FUENTES CORDERO ALFREDO	21/03/2023	03/07/2023	6,031	734	20/03/2023
10	33463	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CALDERA	23/03/2023	03/07/2023	260,000	723	20/03/2023
11	33464	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CALDERA	23/03/2023	03/07/2023	260,000	724	20/03/2023
12	33468	CLUB ADULTO MAYOR CHANGOS DE CALDERA	27/03/2023	03/07/2023	280,000	765	22/03/2023
13	33832	CESAR MANUEL ORTIZ ORTIZ	09/05/2023	09/05/2023	120,000	1237	08/05/2023

14	33861	ANTONIO PEREZ PERERZ	11/05/2023	08/09/2023	70,000	1168	04/05/2023
15	33866	MARIA SEPULVEDA ARIAS	11/05/2023	05/10/2023	70,000	1171	04/05/2023
16	33887	GREGORIO SARRIAS ANGEL	12/05/2023	05/10/2023	70,000	1164	04/05/2023
17	33976	LOURDES SALVATIERRA JIMENEZ	17/05/2023	23/10/2023	52,000	1320	15/05/2023
18	33981	GISLEINE ALVERAS CARPIO	17/05/2023	23/10/2023	100,000	1333	15/05/2023
19	34061	MARIA SEPULVEDA ARIAS	05/06/2023	05/10/2023	70,000	1511	01/06/2023
20	34172	RICADO VIERA JURE	06/06/2023	05/10/2023	70,000	1517	01/06/2023
21	34223	LORENA TEJADA CORTES	15/06/2023	23/10/2023	25,750	1724	13/06/2023
22	34244	MARIA BARLARO CARVAJAL	15/06/2023	23/10/2023	190,000	1689	13/06/2023
23	34247	JHON A VARAS FLORES	20/06/2023	20/12/2023	12,478	1767	15/06/2023
24	34292	AGRUPACION 21 SD, CON DERECHO A SER FELIZ	29/06/2023	05/10/2023	1,000,000	1802	16/06/2023
25	34316	MARIA SEPULVEDA ARIAS	04/07/2023	20/12/2023	70,000	1922	03/07/2023
26	34461	ALICIA LOPEZ RAMIREZ	17/07/2023	20/12/2023	48,400	2082	13/07/2023
27	34492	ANGEL VEGA GUERRERO	24/07/2023	20/12/2023	70,000	2188	20/07/2023
28	34494	PATRICIO LEON MUÑOZ	24/07/2023	20/12/2023	70,000	2189	20/07/2023
29	34497	ESTER CARREÑO CORTEZ	24/07/2023	20/12/2023	70,000	2185	20/07/2023
30	34504	FUENTES CORDERO ALFREDO	21/07/2023	20/12/2023	6,031	2194	20/07/2023
31	34518	JUAN HUMBERTO SEPULVEDA SOTO	27/07/2023	20/12/2023	34,400	2269	25/07/2023

En relación con la materia, corresponde hacer presente que con la entrada en vigencia, a contar del 1 de enero de 2021, de la Resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General de la República -que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP CGR Chile, Sector Municipal-, la reseñada situación se encuentra regulada en el acápite “Ajuste a Disponibilidades” contenido en el capítulo II, “Normativa”, de dicho documento, en donde se prescribe que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta de pasivo denominada “documentos caducados”, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos. En el cuanto al registro contable de los anotados documentos mercantiles caducados, es menester recordar que tal procedimiento se encuentra actualmente regulado en el acápite A-1, denominado “Ajuste de Cheques Caducados por Vencimiento del Plazo Legal de Cobro”, contenido en el oficio N° E59549, de 14 de diciembre de 2020, mediante el cual la Contraloría General de la República remite a los alcaldes y alcaldesas del país el “Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal”, según el cual estos deben contabilizarse en la cuenta 21601, “documentos caducados”, lo que en la especie no consta que haya ocurrido en lo documentos antes individualizados.

En respuesta a las observaciones 5.2 y 5.3 la DAF indica al equipo auditor que “Se realizara análisis en un plazo máximo de 30 de junio”. En

consecuencia y habiendo culminado el plazo auto impuesto por la DAF, se mantiene esta observación y es catalogada como **Altamente Compleja**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
5.2 Se determinó que al 31-07-2023, la Municipalidad de Caldera presenta en sus conciliaciones bancarias, 20 cheques girados y no cobrados, de los cuales no había sido ajustados contablemente la suma de \$ 11,943,243 , correspondiente a los cheques que se en la tabla precedente, de la cuenta corriente de fondos ordinarios, del banco BCI.	Art. 23 DFL 707 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques del ministerio de justicia. Oficio N° NE324651/2023 de la Contraloría General de la República.	Altamente Compleja
5.3 Se observó que de la información proporcionada por la plataforma Cas Chile Módulo Contabilidad de la cuenta contable 21601 y de Tesorería, documentos caducados en la cuenta fondos ordinarios del banco BCI, respecto del periodo de enero a julio del 2023, existen una diferencia de 31 documentos caducados, por un monto de \$ 4,062,132, los cuales no han sido registrados contablemente en la cuenta 216-01 "documentos caducos*" al 31 de julio del 2023, vulnerando el procedimiento A-01, del oficio circular N° E59549/2020	Oficio N° NE324651/2023 instrucciones para el sector Público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias de la Contraloría General de la República. procedimiento A-01 del Oficio de la CGR N° E59549/2020 manual de procedimientos contables para el sector municipal	Altamente Compleja

6. Giros de Cheques y Transferencias.

El objetivo de auditar esta materia es comprobar la correcta emisión de los giros bancarios efectuados por el municipio y confirmar la existencia de controles asociados a ellos tanto en cheques, transferencias y pagos masivos.

Del libro mayor contable banco, correspondiente al periodo entre el 1 de enero y el 31 de julio del 2023, seleccionar una muestra analítica de 20 giros, la que debe incluir pagos a través de cheques, transferencias y pagos masivos. La muestra para revisión es la siguiente:

Tabla N°39 de muestra pagos a través de cheques, transferencias y pagos masivos.

N°	Decreto	Año	Rut	Nombre	Tipo de pago
1	294	2023	016526609-9	JUAN OLGUIN HUERTA	Pago Masivo
2	361	2023	076411321-7	COMPAÑIA GENERAL DE ELECT	Pago Masivo
3	565	2023	S/R	Cargo por pago de nomina MARIA JOSE QUINTANILLA PRODUCT	Transferencia
4	566	2023	S/R	Cargo por pago de nomina SOC. DE PROD. QUIROZ Y GALLEGU	Transferencia
5	597	2023	013222700-4	DANITZA GODOY GODOY	Transferencia
6	667	2023	013648064-2	DANITZA DEL CARMEN ROJAS GARCIA	Cheque
7	908	2023	006431255-3	JULIO CORTES ALFARO	Cheque
8	1143	2023	076376088-k	SOSAFE S.A	Transferencia
9	1177	2023	015094271-3	SALINAS BERNAL REBECA	Transferencia
10	1312	2023	S/R	Cargo por pago de nomina BRUNILDA GONZALEZ ANJEL D.P. 1	Transferencia
11	1371	2023	076063553-7	COMERCIAL SHEKINA LIMITAD	Transferencia
12	1382	2023		PERSONAL A PLANTA	Pago Masivo

13	1397	2023	077040853-9	MININN CHILE SPA	Pago Masivo
14	1447	2023	069030300-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA	Transferencia
15	1483	2023	007265431-5	ROJAS NIEVAS RAUL	Pago Masivo
16	1677	2023	076411321-7	COMPAÑIA GENERAL DE ELECT	Pago Masivo
17	1881	2023	018404001-8	ALLISON MARTINEZ PEREZ	cheque
18	1881	2023	018404001-8	ALLISON MARTINEZ PEREZ	Cheque
19	2047	2023	060805000-0	TESORERIA GENERAL DE LA R	Cheque
20	2214	2023	065154418-1	JUNTA DE VECINOS UNION BARRANQUILLA	Transferencia

6.1. Cheques

Tabla N°40 de cheques.

CHEQUES								
N° FOLIO.	TIPO DE PAGO	DOS GIRADORES AUTORIZADOS	TACHADA "A LA ORDEN", "AL PORTADOR"	CONSISTENCIA DE DATOS Y SALDO	MONTO (\$)	N° DTO. DE PAGO	FECHA DTO. DE PAGO	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
33406	Cheque	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	SI	500,000	667	17/03/2023	SI
34452	Cheque	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	SI	13,623,339	2047	10/07/2023	SI
5486	Cheque	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	SI	261,000	1881	27/06/2023	SI
33615	Cheque	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	SI	58,000	908	04/04/2023	SI

6.1.2. Falta de Verificaciones y Revisión en la validación que los cheques hayan sido firmados por a lo menos dos giradores autorizados por la Contraloría General.

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados, antes individualizados, 4 pagos se realizaron mediante cheques y respecto de la revisión de estos últimos legajos físicos de pago, **no fue posible verificar que estos documentos hayan sido firmados por a lo menos dos giradores autorizados por la Contraloría General**, por cuanto los decretos y sus documentos fundantes no poseen la copia de los cheques, solo se respaldan con comprobante de entrega de cheque.

- Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia fotostática del cheque.

6.1.3. Falta de Verificaciones y Revisión de transacciones después de ser procesadas verificando que los cheques hayan sido emitidos de forma nominativa y tengan tachada las leyendas "a la orden" y "al portador".

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados, antes individualizados, 4 pagos se realizaron mediante cheques y respecto de la revisión de estos últimos legajos de pago, no fue posible verificar que estos documentos se hayan emitidos de forma nominativa y tengan tachada las leyendas "a la orden" y "al portador", por cuanto los decretos y sus documentos fundantes no poseen la copia de los cheques, solo se respaldan con comprobante de entrega de cheque.

- Se sugiere que en los expedientes de pago se deje copia fotostática del cheque, con el fin de ejercer un adecuado control.

En respuesta a las recomendaciones del punto 6.1.2 y 6.1.3 la DAF indica que, *“Se envían los cheques de respaldo afectados en Auditoría y solicitados al Banco, para verificación de las firmas de los giradores, sin embargo, esta Dirección estima inoficioso tener y poseer copia de cheques, por el gasto en papel, además de indicar que el banco no realiza el respectivo pago al no haber dos firmas autorizadas.”*

Por lo anterior expuesto, el equipo auditor **subsana esta observación**, sin embargo, se aplica una recomendación.

DENOMINACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	RECOMENDACIÓN
6.1.2. Falta de Verificaciones y Revisión en la validación que los cheques hayan sido firmados por a lo menos dos giradores autorizados por la Contraloría General.	Observación Subsana	Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia fotostática (digital) del cheque.
6.1.3. Falta de Verificaciones y Revisión de transacciones después de ser procesadas verificando que los cheques hayan sido emitidos de forma nominativa y tengan tachada las leyendas “a la orden” y “al portador”.	Observación Subsana	Se sugiere que en los expedientes de pago se deje copia fotostática (digital) del cheque, con el fin de ejercer un adecuado control.

6.1.4. Corroborar que los datos de la persona o entidad y el monto pagado correspondan a lo indicado en la instrucción de pago.

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que, de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados, antes individualizados, 4 pagos se realizaron mediante cheques y respecto de la revisión de estos últimos legajos de pago, fue posible verificar los datos de la persona o entidad y el monto pagado correspondan a lo indicado en la instrucción de pago; por la tanto no existen observaciones al efecto.

6.1.5. Revisar que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados.

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados y antes individualizados, todos cuentan comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva, no existiendo observaciones que realizar sobre la materia.

6.2. Transferencias electrónicas

Tabla N°41 de transferencias

TRANSFERENCIAS							
N° FOLIO.	TIPO DE PAGO	DOS GIRADORES AUTORIZADOS	CONSISTENCIA DE DATOS Y SALDO	MONTO (\$)	N° DTO. DE PAGO	FECHA DTO. DE PAGO	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
40989368	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	300,000	597	07/03/2023	SI
44335566	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	31,448	1177	04/05/2023	SI
44335263	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	12,183,288	1143	03/05/2023	SI
44835259	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	188,688	1312	12/05/2023	SI
45383910	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	1,404,973	1371	16/05/2023	SI

45737578	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	460,376	1447	31/05/2023	SI
49015411	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	350,000	2214	21/07/2023	SI
40770160	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	9,081,800	566	04/03/2023	SI
40770091	Transferencia	No se pudo corroborar	SI	19,754,000	565	04/03/2023	SI

6.2.1. Falta de Verificaciones y Revisión de transacciones después de ser procesadas, al no existir respaldo que las transferencias electrónicas hayan sido aprobadas por a lo menos dos giradores autorizados por CGR.

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados antes individualizados, **9 pagos se realizaron mediante Transferencias Electrónicas**, y respecto de la revisión de estos legajos de pago, **no fue posible verificar que estas transferencias hayan sido firmados o autorizadas por a lo menos dos giradores autorizados por la Contraloría General**, por cuanto en los decretos y sus documentos fundantes no existe respaldo de aquello, solo se respalda la transferencia con un documento denominado “Detalle de Nomina BCI” en el cual no aparece reflejada la información requerida.

- Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia del documento que dé cuenta de que las transferencias electrónicas hayan sido aprobadas por a lo menos dos giradores autorizados por CGR.

6.2.2. Verificar que los datos de la persona o entidad y el monto pagado correspondan a lo indicado en la instrucción de pago.

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que, de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados antes individualizados, 9 pagos se realizaron mediante Transferencias Electrónicas y respecto de la revisión de estos últimos legajos de pago todos cuentan con los datos de la persona o entidad y el monto pagado correspondan a lo indicado en la instrucción de pago, no existiendo observaciones que realizar sobre la materia, por la tanto no existen observaciones al efecto.

6.2.3. Que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior, tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados antes individualizados, **9 pagos se realizaron mediante Transferencias Electrónicas**, y respecto de la revisión de estos últimos legajos de pago, si bien fue posible verificar que estas transferencias cuentan con un decreto de pago, y la documentación sustentadora respectiva, solo uno de ello cuenta con comprobante de pago (Dto. n° 1447), en los restantes no existe el mismo comprobante de pago, solo se respalda la transferencia con un documento denominado “Detalle de Nomina BCI”

- Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia del documento denominado “Comprobante de pago” del Banco respectivo, con el fin de ejercer un adecuado control jerárquico.

DENOMINACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	RECOMENDACIÓN
6.2.1. Falta de Verificaciones y Revisión de transacciones después de ser procesadas, al no existir respaldo que las	Observación Subsanada	Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia del documento (digital) que dé cuenta de que las

transferencias electrónicas hayan sido aprobadas por a lo menos dos giradores autorizados por CGR.		transferencias electrónicas hayan sido aprobadas por a lo menos dos giradores autorizados por CGR..
6.2.3. Que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior, tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados	Observación Subsanada	Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia del documento (digital) denominado "Comprobante de pago" del Banco respectivo, con el fin de ejercer un adecuado control jerárquico.

6.3. Pagos masivos.

Tabla N°42 pagos masivos

PAGOS MASIVOS							
N° FOLIO.	TIPO DE PAGO	COMPARAR ARCHIVO ORIGINAL	DOS GIRADORES AUTORIZADOS	MONTO (\$)	N° DTO. DE PAGO	FECHA DTO. DE PAGO	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
39640600	Pago masivo	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	6,107,968	361	09/02/2023	SI
45092047	Pago masivo	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	203,129,394	1382	17/05/2023	SI
45385230	Pago masivo	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	2,955,667	1397	17/05/2023	SI
46380717	Pago masivo	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	22,840,728	1483	01/06/2023	SI
47066618	Pago masivo	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	5,654,970	1677	13/06/2023	SI
39353760	Pago masivo	No se pudo corroborar	No se pudo corroborar	70,248,288	294	03/02/2023	SI

6.3.1. Comparar el archivo original resguardado por la unidad operativa, con el archivo txt cargado en el portal bancario, validando la integridad de la información, como ruts, montos pagados, duplicidades, pagos rechazados, y cualquier otra información que el auditor estime relevante según su juicio profesional.

Es dable indicar que el equipo auditor no pudo verificar el archivo txt de pagos masivos con el objeto de validar la integridad de la información, como ruts, montos pagados, duplicidades, pagos rechazados, por cuanto los permisos de ingresos a la plataforma de banco BCI 360 de director de Control no eran suficientes para revisar el ítem pago de nóminas en línea. A la fecha no se ha tenido respuesta del requerimiento formulado mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2024 a la Directora DAF y Administrador Municipal.

6.3.2. Falta de acreditación en que los pagos masivos hayan sido aprobados por a lo menos dos giradores autorizados por CGR.

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que, de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados, antes individualizados, 6 pagos se realizaron mediante pago masivos electrónicos y respecto de la revisión de estos últimos legajos físicos de pago, **no fue posible verificar que estos documentos hayan sido firmados por a lo menos**

dos giradores autorizados por la Contraloría General, por cuanto los decretos y sus documentos fundantes el respectivo respaldo.

6.3.3. Revisar que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior, tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados.

Respecto de la revisión de este punto es dable indicar que de la revisión de los 20 Decretos de Pagos seleccionados antes individualizados, 6 pagos se realizaron mediante Pagos Masivos Electrónicos, y respecto de la revisión de estos últimos legajos de pago, si bien fue posible verificar que estas transferencias cuentan con un decreto de pago, y la documentación sustentadora respectiva, el egreso bancario solo se respalda con un documento denominado “Detalle de Nomina BCI”.

- Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia del documento denominado “Comprobante de pago” del Banco respectivo, con el fin de ejercer un adecuado control jerárquico.

DENOMINACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	RECOMENDACIÓN
6.3.3. Revisar que los desembolsos cuenten con un decreto de pago, comprobante de egreso y la documentación sustentadora respectiva. Lo anterior, tiene por finalidad constatar las autorizaciones y procedencia de los gastos efectuados.	Observación Subsanada	Se sugiere que, en los expedientes de pago, se deje copia del documento (digital) denominado “Comprobante de pago” del Banco respectivo, con el fin de ejercer un adecuado control jerárquico.

7. Arqueo de Caja

Sobre la materia, a nivel legal se regula en el Decreto N°1.263 del año 1975, donde el art. 61°, señala que “Los métodos y procedimientos de análisis y Auditoría que apliquen las unidades de Control Interno y el Servicio de Tesorerías se sujetarán a las instrucciones que sobre la materia imparta la Contraloría General, a fin de mantener la uniformidad y coordinación del sistema de control financiero del Estado.”, la Contraloría General de la República por el medio del Dictamen N°E324651 de 2023, imparte instrucciones y procedimientos actualizados a los servicios públicos y municipalidades sobre el manejo y control de las cuentas corrientes bancarias, al respecto, el citado Dictamen en su acápite IV “Instrucciones de Control Interno sobre el manejo de cuentas corrientes” señala en su punto 5.3 Programar arqueos periódicos de caja y documentos valorados que posee la entidad, contrastándolos con los respectivos registros contables

Bajo este contexto el arqueo de valores o de caja es un procedimiento que tiene como finalidad controlar los recursos disponibles a un período determinado y establecer los eventuales faltantes y/o sobrantes de caja, permitiendo evitar la ocurrencia de errores, omisiones o actos ilícitos.

7.1 El objetivo de auditar esta materia es comprobar la integridad de las disponibilidades en efectivo y sus equivalentes recaudados físicamente por la entidad, tales como; billetes, monedas, cheques, vale vista y otros documentos valorados.

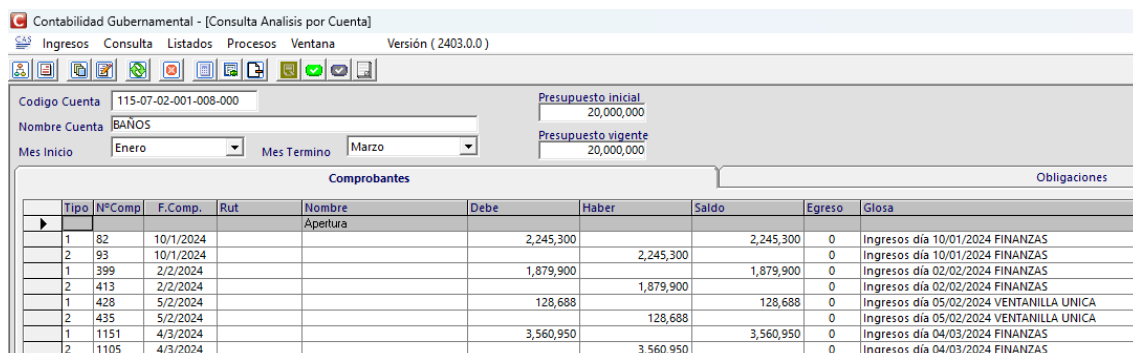
El equipo auditor, con el propósito de cumplir los objetivos previamente mencionados, ha establecido una metodología detallada para llevar a cabo los arqueos de caja. Esta metodología se estructura en los siguientes puntos:

1. Preparación
2. Registro de Saldo Inicial
3. Conteo Físico
4. Comparación con el Registro
5. Registro de Diferencias
6. Investigación de Diferencias
7. Ajustes Contables
8. Documentación
9. Segregación de Funciones
10. Reconciliación Final

7.2. Omisión de depósito al día siguiente en arqueos de cajas secundarias

Durante el arqueo de caja realizado a las cajas de los baños el 16 de diciembre de 2023, el equipo de Control Interno verificó un saldo inicial de \$9.000 en los baños de Bahía Inglesa y de \$5.000 en los baños de Playa Las Machas. Ambos saldos se resguardan en la casilla de insumos correspondiente para el funcionamiento de cada dependencia.

En virtud de lo revisado en la Plataforma Cas Chile, recién con fecha 10/01/2024, se reconocen ingresos recaudados por los baños en la Plataforma Cas Chile por un monto de \$2.245.300, evidenciando que los ingresos recaudados a la fecha del arqueo (16/12/2023) no fueron reconocidos al día hábil siguiente. A continuación, se muestra en la imagen:



Tipo	N°Comp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa
				Apertura					
					2,245,300			2,245,300	Ingresos día 10/01/2024 FINANZAS
1	82	10/1/2024				2,245,300		0	Ingresos día 10/01/2024 FINANZAS
2	93	10/1/2024				2,245,300		0	Ingresos día 10/01/2024 FINANZAS
1	399	2/2/2024			1,879,900			1,879,900	Ingresos día 02/02/2024 FINANZAS
2	413	2/2/2024				1,879,900		0	Ingresos día 02/02/2024 FINANZAS
1	428	5/2/2024			128,688			128,688	Ingresos día 05/02/2024 VENTANILLA UNICA
2	435	5/2/2024				128,688		0	Ingresos día 05/02/2024 VENTANILLA UNICA
1	1151	4/3/2024			3,560,950			3,560,950	Ingresos día 04/03/2024 FINANZAS
2	1105	4/3/2024				3,560,950		0	Ingresos día 04/03/2024 FINANZAS

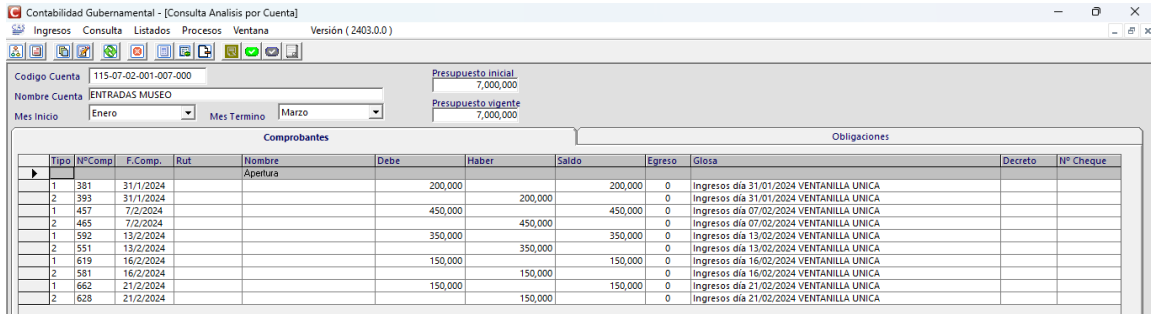
Fuente: Plataforma Cas Chile año 2024

El 01 de febrero de 2024, el equipo de Control Interno llevó a cabo un arqueo de caja en el Museo de Caldera. Se constató que no existe un fondo denominado "Saldo inicial de caja". Además, los depósitos no se realizan diariamente; el encargado de la caja espera a acumular aproximadamente 4 o 5 talonarios antes de llevarlos a ventanilla única para su ingreso. Este proceso puede tardar más de tres días. Mientras tanto, **el encargado se lleva el dinero recaudado a su domicilio** y lo reintegra posteriormente.

Finalmente, los fondos son entregados a tesorería para su depósito. Como resultado, en dicha dependencia siempre existen otros valores en custodia que no están incluidos en la recaudación y su posterior depósito. Esto se debe a que los fondos recaudados no tienen un lugar fijo y establecido para su resguardo y, además, no se depositan al día siguiente.

Por su parte, según lo constatado en la Plataforma Cas Chile recién con fecha 07/02/2024, se reconocen en la Contabilidad ingresos recaudados por el

Museo por un valor de \$450.000, evidenciándose que no se realizan depósitos al día siguiente por parte de los responsables. Lo expuesto se detalla a continuación:



Tipo	N°Comp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque
1	381	31/1/2024		Apellido	200,000		200,000	0	Ingresos día 31/01/2024 VENTANILLA UNICA		
2	393	31/1/2024				200,000		0	Ingresos día 31/01/2024 VENTANILLA UNICA		
1	457	7/2/2024			450,000		450,000	0	Ingresos día 07/02/2024 VENTANILLA UNICA		
2	465	7/2/2024				450,000		0	Ingresos día 07/02/2024 VENTANILLA UNICA		
1	592	13/2/2024			350,000		350,000	0	Ingresos día 13/02/2024 VENTANILLA UNICA		
2	551	13/2/2024				350,000		0	Ingresos día 13/02/2024 VENTANILLA UNICA		
1	619	16/2/2024			150,000		150,000	0	Ingresos día 16/02/2024 VENTANILLA UNICA		
2	581	16/2/2024				150,000		0	Ingresos día 16/02/2024 VENTANILLA UNICA		
1	662	21/2/2024			150,000		150,000	0	Ingresos día 21/02/2024 VENTANILLA UNICA		
2	628	21/2/2024				150,000		0	Ingresos día 21/02/2024 VENTANILLA UNICA		

Fuente: Plataforma Cas Chile año 2024

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
7.2. Omisión de depósito al día siguiente en arquez de cajas secundarias	Dictamen N°E324.651 de 2023, de Contraloría General de la República, apartado IV,	Compleja

7.3. Arqueo de caja central

En el contexto de la conciliación de las disponibilidades en efectivo y los registros internos de recaudación, se procedió a la identificación de la caja centralizada, correspondiente a la sección de Tesorería Municipal. Con fecha del 28 de noviembre de 2023, el equipo auditor de Control Interno llevó a cabo el primer arqueo de caja, registrando un saldo de \$8.421.087. Este saldo incluía billetes, monedas, valores y documentos, de los cuales \$200.000 fueron asignados como saldo inicial de caja, dejando un saldo de \$8.221.087. El registro interno se realizó a través de la plataforma de Cas Chile, reflejando una suma de \$8.231.617, lo que resultó en una diferencia de \$10.530. **Una vez finalizado el primer arqueo el Director de Control recibe un llamado de la Recaudadora doña Lorna Carrizo, indicando que los \$10.000 faltantes habían sido encontrados debajo de la gaveta de la caja.** Por lo tanto, quedo por identificar una diferencia de \$530. Esta discrepancia fue identificada y solventada por la funcionaria responsable.

Posteriormente, en un segundo arqueo llevado a cabo el día 13 de diciembre de 2023, se registró un saldo de \$29.006.182. Descontando el saldo inicial de caja, se obtuvo un total de \$28.806.182. Sin embargo, el registro interno indicó un saldo de \$28.816.732, generando una diferencia de \$10.550. **Una vez más, estas discrepancias fueron corregidas por la misma funcionaria responsable, quien procedió a su restitución.**

Durante los arquez de caja realizados el 28 de noviembre de 2023 y el 13 de diciembre de 2023, **se identificaron discrepancias significativas entre los saldos físicos y los registros internos.** Estas diferencias, aunque fueron solventadas por la funcionaria responsable, destacan la necesidad de mejorar los controles internos en la sección de Tesorería Municipal.

Se recomienda reforzar los procedimientos de arqueo de caja para garantizar una conciliación precisa entre las disponibilidades físicas y los registros internos. Además, se sugiere considerar la rotación de responsabilidades dentro del equipo de recaudación para fortalecer la supervisión y reducir el riesgo de errores o inconsistencias en futuras auditorías. Por lo tanto, esta observación se cataloga como **Compleja (C)**.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
7.3. Falta de controles en los procedimientos de recaudación de fondos	Dictamen N°E324.651 de 2023, de Contraloría General de la República, apartado IV,	Compleja

Se constata que el Museo de Caldera mantiene su propio registro interno de recaudación, es decir, los fondos que ingresan al Museo son anotados de forma manual en un cuaderno por el encargado, que al ser revisado por el equipo de Control Interno no presentaba evidencia de que las anotaciones fueron revisadas o timbradas por un supervisor lo que evidencia una falta de supervisión en todo el proceso de recaudación. Los detalles de los arqueos realizados se muestran a continuación:

Tabla N°43 Arqueos de caja

FECHA	EFFECTIVO Y METALICO (\$)	VALORES Y/O DOCUMENTOS (\$)	SALDO INICIAL (\$)	TOTAL (\$)	REGISTRO INTERNO (\$)	DIFERENCIA (\$)
28/11/2023	1.902.930	6.528.157	200.000	8.231.087	8.231.617	-530
13/12/2023	1.606.400	27.399.782	200.000	28.806.182	28.816.732	-10.550
16/12/2023	-	-	5.000	4.300	4.000	600
16/12/2023	-	-	9.000	4.100	4.100	0
01/02/2024	-	-	37.110	37.100	37.110	0

Fuente: información obtenida de los arqueos realizados por el equipo auditor.

7.4. Examinar la correcta emisión de cheques recibidos por la entidad.

En lo que respecta a la emisión de cheques recibidos por la entidad, durante los dos arqueos realizados se constató la existencia de un único cheque a nombre de la municipalidad de Caldera. Este cheque se encontraba debidamente nominativo y cruzado a favor de la entidad, según lo requerido por los procedimientos establecidos. Por lo que no se obtuvieron más observaciones al respecto. Lo anteriormente expuesto se detalla a continuación:



8. Revisión fondo fijo.

El decreto N° 2340, de 12 de enero del 2023, del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2023, establece en su disposición primera, que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en

dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco Unidades Tributarias Mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos menores". Continúa señalando en su inciso final que, las cuentas referidas a pasajes y fletes no estarán sujetas a la limitación precedente.

Indica, además, que por resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto, limitados a los cargos que competan de las Direcciones Regionales y de las Unidades Operativas y sus dependencias.

La jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República, ha manifestado entre otros, en el dictamen N° 83.279, de 2014, que cinco unidades tributarias mensuales es el monto límite por concepto de gastos menores en que pueden incurrir los municipios, debiendo las cuentas pertinentes, por separado, no superar, individualmente, una unidad tributaria mensual, tope que rige respecto de cada dependencia y/o funcionario a que se refiere la norma aludida, tanto de la gestión municipal, como de los servicios traspasados de salud y educación, dado que poseen su propio presupuesto.

Por otro lado, el artículo 20 de la N° 30, de 2015, que dispone que las referidas unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple.

El objetivo de auditar esta materia es Verificar la integridad de los fondos fijos y examinar que se hayan realizado las respectivas rendiciones por los fondos entregados." Confirma que los responsables cuenten con la autorización para tener a cargo fondos fijos, y habiendo seleccionado uno/a o dos de ellos/as se deben realizar las siguientes acciones:

8.1. Decreto que autoriza fondo a rendir sin nombre y Rut de beneficiario.

Según el correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2024¹³, durante el período auditado, la Municipalidad de Caldera autorizó la entrega de fondos fijos mensuales para solventar gastos menores a tres funcionarios para el año 2023. A continuación, se detallan los casos:

Tabla N°44 de Fondos fijos aprobados para el período 2023.

N° DTO.	FECHA	NOMBRE	DESTINO FONDOS FIJOS	MONTO (\$)
190	18/1/2023	Cecilia Vargas Correa	Gastos menores	300.000
80	6/1/2023	Sr. Administrador	Gastos de Administración Municipal	400.000
1348	18/4/2023	Cecilia Quelopana González	Gastos menores	150.000
			TOTALES	850.000

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caldera

¹³ Correo electrónico de la Encargada de Contabilidad y Presupuesto al director de Control Interno el día 22 de febrero 2024, donde responden al memorándum N°29 de 15 de febrero 2024 de Control Interno.

Se observa que el decreto aprobatorio de fondo fijo N°80 no proporciona el nombre ni el Rut del destinatario del fondo fijo, sino que simplemente hace referencia al "Sr. Administrador" y a quien lo subrogue. Esta omisión contradice lo dispuesto en el decreto N°2.221 de 2009, vigente hasta la fecha, que en su artículo 5° estipula que el decreto alcaldicio que autoriza el giro global de fondos debe incluir los siguientes datos: el nombre y Rut del funcionario, el motivo del giro de fondos, el monto asignado y el plazo para su rendición.

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
8.1. Decreto que autoriza fondo a rendir sin nombre y Rut de beneficiario.	Decreto N°2221 de 2009 de la I. Municipalidad de Caldera.	Medianamente Compleja.

8.2. Efectuar un arqueo a la caja del/la funcionario/a autorizado/a, debiendo comprobar que concuerde la suma de los montos en efectivo y los documentos de respaldo de los gastos con el monto total otorgado.

En reunión del 28 de febrero de 2024 con la encargada de emisión de decretos de pago y rendiciones, se revisaron tres rendiciones correspondientes al período auditado de 2023. Se procedió a la suma de cada boleta con el fin de corroborar la información proporcionada en la planilla de rendiciones. Asimismo, se verificó la fecha de entrega de la rendición para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos. Lo expuesto se detalla a continuación:

Tabla N°45 de Rendiciones revisadas para el período 2023.

DECRETO QUE OTORGA FONDOS FIJOS				ARQUEO DE CAJA A FONDOS FIJOS		
N° DTO.	FECHA	NOMBRE	MONTO (\$)	GASTOS RESPALDO (BOLETAS)	TOTAL (\$)	DIFERENCIA EN ARQUEO (\$)
13072	12/10/2023	Cecilia Vargas Correa	300.000	294.960	294.960	-5.040
3413	8/11/2023	Cecilia Vargas Correa	294.960	286.720	286.720	-8.240
2771	8/9/2023	Álvaro Martín Espiñeira	400.000	417.515	417.515	17.515

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caldera

Durante esta revisión, se detectaron montos tanto sobrantes como faltantes. En respuesta a los fondos faltantes, la encargada de emisión de decretos de pago y rendiciones explicó que cuando un funcionario no rinde el monto total entregado, se procede a descontar la cantidad faltante en la entrega de fondos del mes siguiente. En este caso, pudimos verificar a través de la plataforma Cas Chile que se aplicaban estos descuentos en los fondos entregados.

Por otro lado, respecto a los fondos sobrantes, se nos informó que la rendición se cierra por el monto total entregado en el fondo fijo. Según esta revisión, no se encontraron hallazgos significativos que requieran atención adicional.

8.3. Fondo fijo que excede el monto máximo establecido.

Como se mencionó anteriormente, para el año 2023 solo se emitieron tres Decretos Alcaldicios que autorizan la entrega de fondo fijo. Se ha constatado

que, en uno de estos decretos, el monto autorizado excede el límite máximo establecido. A continuación, se proporcionan más detalles al respecto:

Tabla N°46 Rendiciones revisadas para el período 2023.

N° DTO.	FECHA	DESTINO FONDOS FIJOS	MONTO (\$)	UTM ENERO 2023	UTM ABRIL 2023	CANTIDAD UTM
190	18-01-2023	Gastos menores	300.000	61.769	X	4,86
80	06-01-2023	Gastos de Administración Municipal	400.000	61.769	X	6,48
1348	18-04-2023	Gastos menores	150.000	X	62.388	2,4
TOTALES			850.000			13,74

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caldera.

Al respecto, es útil anotar que el decreto N°2.340 de 2023 del Ministerio de Hacienda, que “autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2023”, establece en su disposición primera que los organismos del público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems de subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas por separado, no excedan cada una de cinco Unidades Tributarias Mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos menores”.

En este contexto, se observa que el Decreto Alcaldicio N°80 emitido el 6 de enero de 2023, otorga al administrador o su subrogante la suma de \$400.000, cantidad que excede el límite establecido por el artículo 1° del Decreto N°2.340 de 2023. Como se mencionó anteriormente, dicho artículo establece un máximo de cinco UTM como límite para la entrega de fondos.

Por otro lado, en relación con los otros dos fondos fijos otorgados a las directoras de administración y finanzas, y medio ambiente aseo y ornato, bajo los Decretos N°1348 y N°190 respectivamente, ambos emitidos en 2023, se cumple con los límites establecidos en cuanto al monto máximo autorizado. Por lo tanto, no se encontraron mayores hallazgos en este aspecto.

En respuesta a la situación planteada, la Encargada de Emisión de decretos de pago y revisión de rendiciones de la Municipalidad de Caldera¹⁴ ha explicado que la entrega de fondos fijos se fundamenta en un procedimiento interno derivado del decreto N°2.221 de 2009. Sin embargo, reconoce que este procedimiento aún no estaba debidamente regulado y aprobado en el momento de la reunión. Según la interpretación del Departamento de Administración y Finanzas (DAF), los fondos fijos deben ajustarse a un límite máximo de 15 Unidades Tributarias Mensuales por funcionario, conforme al reglamento interno vigente. Además, la Encargada de Emisión de decretos de pago y revisión de Rendiciones nos indica que desconoce el decreto N°2.340 de 2023 del Ministerio de Hacienda, que “autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2023”. En relación con la carencia de un manual o la falta de actualización del instructivo, es pertinente hacer referencia al numeral 3.3 de la resolución exenta N° 1.962 de 2022 de la Contraloría General de la República. Este

¹⁴ Reunión efectuada el día miércoles 28 de febrero 2024 entre el equipo auditor de Control Interno y la encargada de emisión de decretos de pago y revisión de rendiciones de la Municipalidad de Caldera.

numeral establece la necesidad de instaurar estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad adecuadas para mantener un entorno de control sólido. Además, el numeral 5.3 de la misma resolución subraya la importancia de desplegar actividades de control mediante políticas y procedimientos, los cuales deben expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización involucradas en el proceso, según lo establecido en el numeral 5.3.2.

En atención de lo anteriormente expuesto, se considera un hallazgo, debiendo el municipio ajustar sus procedimientos a fin de que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el citado decreto N°2.340 de 2023, en la resolución exenta N° 1.962 de 2022 de la CGR y además el artículo 3°, inciso segundo y artículo 5°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Sin perjuicio que esta observación ya había sido impuesta por la Contraloría Regional de Atacama, en su Informe Final N° 889-19, por lo que su reiteración es considerada **Altamente Compleja (AC)**

DENOMINACIÓN	NORMATIVA INFRINGIDA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
8.3. Fondo fijo que excede el monto máximo establecido.	Resolución N° 30 de 2015 de CGR. Decreto N°2.340, de 2023 que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2023	Altamente Compleja

8.4 Revisar que tanto la rendición como la entrega de nuevos fondos se hayan ajustado a la normativa vigente sobre la materia.

En cuanto a las rendiciones y sus plazos establecidos, la resolución N°30 del 2022 de la Contraloría General de la República establece que la rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que aprueba la transferencia. Si este nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. En este caso, los tres actos que aprueban los fondos establecen un plazo máximo de rendición dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. Esto se detalla a continuación:

Tabla N°47 de Rendiciones revisadas para el período 2023

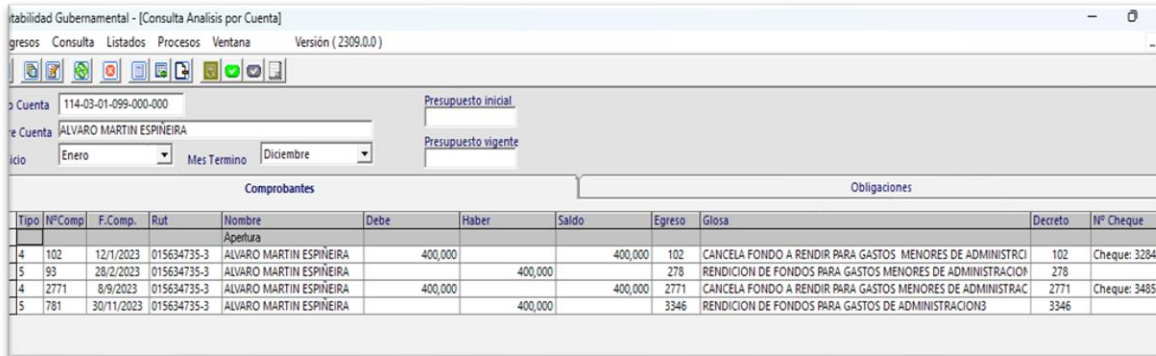
DECRETO FONDO FIJO		DECRETO DE PAGO DE FONDO				RENDICIÓN		
N°	FECHA	N°	FECHA	NOMBRE FUNCIONARIO A CARGO	MONTO (\$)	FECHA	MONTO (\$)	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
190	18/1/2023	13072	12/10/2023	Cecilia Vargas Correa	300,000	7/11/2023	294,960	5 días hábiles
190	18/1/2023	3413	8/11/2023	Cecilia Vargas Correa	300,000	7/12/2023	286,720	5 días hábiles
80	6/1/2023	2771	8/9/2023	Álvaro Martin Espiñeira	400,000	03/10/2023	417,515	2 días hábiles

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caldera.

Tras revisar las rendiciones mencionadas, se confirma que estas fueron entregadas dentro del plazo establecido en los respectivos decretos alcaldicios. Por lo tanto, en base a esta revisión, no se identificaron hallazgos significativos que requieran una atención adicional.

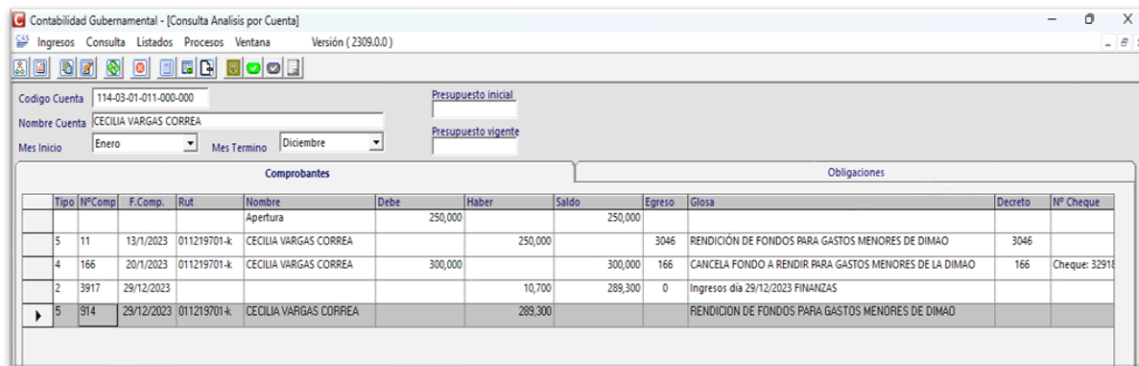
8.5. Constatar que no existan entregas de efectivo pendientes de rendición por más de un mes. En virtud de la revisión de plataforma cas chile se constató que:

- A) Según lo visto en la plataforma CAS Chile, al revisar la cuenta 114-03-01-099 correspondiente a nombre de Álvaro Martín, para el caso administrador municipal (s), **no existen rendiciones pendientes de fondos fijos**, esto se constata en la siguiente imagen:



Comprobantes										Obligaciones	
Tipo	NºComp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	Nº Cheque
				Apertura		400,000	400,000				
4	102	12/1/2023	015634735-3	ALVARO MARTIN ESPINEIRA			400,000	102	CANCELA FONDO A RENDIR PARA GASTOS MENORES DE ADMINISTRACION	102	Cheque: 3284
5	93	28/2/2023	015634735-3	ALVARO MARTIN ESPINEIRA		400,000		278	RENDICION DE FONDOS PARA GASTOS MENORES DE ADMINISTRACION	278	
4	2771	8/9/2023	015634735-3	ALVARO MARTIN ESPINEIRA	400,000		400,000	2771	CANCELA FONDO A RENDIR PARA GASTOS MENORES DE ADMINISTRACION	2771	Cheque: 3485
5	781	30/11/2023	015634735-3	ALVARO MARTIN ESPINEIRA		400,000		3346	RENDICION DE FONDOS PARA GASTOS DE ADMINISTRACION	3346	

- B) Según lo visto en la plataforma CAS Chile, al revisar la cuenta 114-03-01-011 a nombre de Cecilia Vargas, directora DIMAO, **no existen rendiciones pendientes de fondos fijos**, esto se constata en la siguiente imagen:




Comprobantes										Obligaciones	
Tipo	NºComp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	Nº Cheque
				Apertura		250,000	250,000				
5	11	13/1/2023	011219701-K	CECILIA VARGAS CORREA		250,000		3046	RENDICION DE FONDOS PARA GASTOS MENORES DE DIMAO	3046	
4	166	20/1/2023	011219701-K	CECILIA VARGAS CORREA	300,000		300,000	166	CANCELA FONDO A RENDIR PARA GASTOS MENORES DE LA DIMAO	166	Cheque: 3291
2	3917	29/12/2023					10,700	289,300	Ingresos día 29/12/2023 FINANZAS		
5	914	29/12/2023	011219701-K	CECILIA VARGAS CORREA		289,300			RENDICION DE FONDOS PARA GASTOS MENORES DE DIMAO		

En relacion a lo anteriormente expuesto se constata que el personal seleccionado para hacer revision de su fondo fijo no tiene pendiente rendiciones por mas de un mes. Lo anterior expuesto no demuestra mayor hallazgo para esta revisión.

ANEXO 1 Catastro de cuentas corrientes informadas por la CGR

CORRE	SERVICIO CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	NÚMERO_DE_CUENTA		PLAZA_SUCUR	URA_CUENTA_C	E_AUTORIZA_C	E_AUTORIZA_TA_CORRIENT	FECHA_DE_RE	FECHA_DE_CIE	FECHA_DE_APERT	REFERENCIA_QU	REFERENCIA_QU	RRE_DE_CUEN	ESTADO_DE_CUENTA_CORRIENTE
			CORRIENTE	BANCO											
500	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO C	12109000273	BANCOESTADO	CALDERA			-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
501	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
502	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	4/11/2015		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
503	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - ED	14084759	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
504	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	Bienestar Municipal	33084-2022	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	Caldera	24/10/2022		-1	2/1/1900	2/1/1900					- EN TRAMITE
505	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
506	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
507	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FDOS. PROYECTOS - DAEM	12009000281	BANCOESTADO	CALDERA			-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
508	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
509	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS BIENESTAR APS CALDERA	14088037	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA			-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
510	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS BIENESTAR MUNICIPAL	0	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	COPIAPÓ			-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
511	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
512	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
513	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
514	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
515	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	CALDERA			-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
516	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
517	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
518	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
519	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS ORDINARIOS CÁMARA HIPER	REF. N°32918-2021	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	12/10/2021	32819		14/9/2021	2/1/1900					AUTORIZADA - VALIDO
520	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS ORDINARIOS CENTRO DE DÍA	REF. N° 32918-2021	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA		32819		14/9/2021	2/1/1900					AUTORIZADA - VALIDO
521	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
522	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2013		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
523	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
524	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
525	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
526	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
527	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
528	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACI	14084767	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
529	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
530	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
531	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS SERVIU	12009000168	BANCOESTADO	CALDERA	2/1/1900		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
532	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	FONDOS SERVIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI	CALDERA	22/1/2014		-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE
533	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	CALDERA			-1	2/1/1900	2/1/1900					AUTORIZADA - EN TRAMITE

ANEXO 2 Certificado de saldos emitido por el Banco Estado

 BancoEstado®		INFORMACION FINANCIERA		001012ECONT20231128121037			
Cliente : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA Rut : 69.030.300-0 Información al : 07/2023 Página : 1 Hora:12:10:40							
CUENTA CORRIENTE							
N° de operación	Tipo de Producto	Fecha Origen	Tipo de Moneda	Saldo Capital	Reajustes	Intereses	Total
12009000133	CUENTA CORRIENTE	08-03-2004	PESO CHILENO	5.374.000	0	0	5.374.000
12009000206	CUENTA CORRIENTE	13-05-2008	PESO CHILENO	0	0	0	0
12009000233	CUENTA CORRIENTE	14-05-2008	PESO CHILENO	175.000	0	0	175.000
12009000249	CUENTA CORRIENTE	14-05-2008	PESO CHILENO	0	0	0	0
12009000257	CUENTA CORRIENTE	15-05-2008	PESO CHILENO	0	0	0	0
CUENTA CORRIENTE MONEDA EXTRANJERA							
NO REGISTRA PRODUCTO							
CHEQUERA ELECTRONICA / CUENTA VISTA							
NO REGISTRA PRODUCTO							
CUENTA AHORROS							
NO REGISTRA PRODUCTO							
COBRANZAS							
NO REGISTRA PRODUCTO							
CREDITOS							
NO REGISTRA PRODUCTO							
FONDOS MUTUOS							
NO REGISTRA PRODUCTO							
MERCADOS CAPITALES							
NO REGISTRA PRODUCTO							



PP
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

ANEXO 3 Certificado de Saldos emitido por el Banco de Crédito de Inversiones

Página 1

BANCO CREDITO INVERSIONES

Señor(es) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
 Rut : 89.839.300-0
 Matías Cousino 395
 CALDERA

CERTIFICADO DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 2023

Oficina : Ejecutivo :
 Fono :

CUENTA CORRIENTE Y/O CUENTAPRIMA

Ret. Cuenta	Operación	Oficina	Monto	SALDO
0000-088420	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB05	482.277.732.000
0000-088443	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB05	2.814.581.418.000
0000-088461	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB05	0,000
0000-088460	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	411.008.987.000
0000-088470	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB04	14.967.418.000
0000-088490	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB08	1.019.203.000
0000-088499	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB04	0,000
0000-088438	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB05	284.209.987.000
0000-088478	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB05	127.513.987.000
0000-088434	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	183.451.983.000
0000-088432	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	389.998.987.000
0000-088491	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB08	28.792.981.000
0000-088430	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB04	203.988.982.000
0000-088437	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB05	1.600.388.000
0000-088475	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	183.750.982.000
0000-088454	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	0,000
0000-088472	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	64.250.408.000
0000-088427	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB08	5.309.289.000
0000-088431	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB05	0,000
0000-088491	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	0,000
0000-088425	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	68.285.488.000
0000-088428	CUENTA CORRIENTE	COMPAFO	PEB09	4.044.319.000
TOTAL				\$4.884.708.482.000

DEPOSITOS A PLAZO

Documento	Operación	Oficina	Monto	M D Y T O	Fecha	TASA	M D Y T O	Fecha
					Inicio	Monto	Vencimiento	VIGIL
TOTAL:				\$0,000				

DEUDAS DIRECTAS POR PTMOS, ACEPTAC, ETC

Documento	Operación	Oficina	Monto	SALDO PEBOS	Fecha Causa	Fecha Documento
TOTAL:				\$0,000		

CUENTAS DE AHORRO

Cuenta	Operación	Oficina	Monto	SALDO
9881002208	AHORRO OBRERO DEFUNDO	CALDERA	PEB08	\$48.850.000
TOTAL:				\$48.850.000

Manuscrito y sello:
 José Luis Rodríguez Parot
 Encargado de la Oficina de Control Interno
 BANCO CREDITO INVERSIONES

ANEXO 4 Certificado de Giradores Autorizados por la CGR

BancoEstado **CONSTANCIA DE VIGENCIA Y APODERADOS**

OFICINA N°: 001 NOMBRE DE OFICINA: Santiago Principal
FECHA: 21 de Noviembre 2023

EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, CERTIFICA QUE:

NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
R.U.T.: 89.050.300-0

APODERADOS VIGENTES A LA FECHA SON:

12009000270	8.162.948-K	NAYADETT DEL PILAR VELASQUEZ URRUTIA
	7.537.062-B	JORGE ANTONIO PESENTI FREZ
	14.116.889-B	CLAUDIO ALEJANDRO ALVAREZ ROALES
	13.830.290-G	LUGA DEL CARMEN LABBE DONAIRE
12009000281	8.162.948-K	NAYADETT DEL PILAR VELASQUEZ URRUTIA
	7.537.062-B	JORGE ANTONIO PESENTI FREZ
	14.116.889-B	CLAUDIO ALEJANDRO ALVAREZ ROALES
	13.830.290-G	LUGA DEL CARMEN LABBE DONAIRE
13308000231	8.055.649-7	PATRICIA ANDREA GONZALEZ BRIZUELA
	13.848.107-K	VICTOR OSSANDON ALVAREZ
	11.337.678-B	GIOVANNA VICENTA PADILLA HERRERA
	12.349.206-B	MARCELA PATRICIA GUTIERREZ ANTILO
	11.821.458-B	JUAN HUMBERTO AVALOS MEDINA
7.334.648-7	HUMBERTO ALFREDO MONTALBAN DIAZ	
12009000103; 13308000141; 12009000100; 13309000158; 12009000194; 12009000192; 13009000206; 12009000214; 12009000205;	8.385.848-7	PATRICIA ANDREA GONZALEZ BRIZUELA
	11.933.159-7	MARIA PAOLA DIAZ ARAYA
	6.504.923-G	JUAN ALFREDO NAVARRO GALLARDO
	13.848.107-K	VICTOR OSSANDON ALVAREZ
	5.491.849-B	HELGA AURORA CALLEDIGUILLAS MUNOZ

Se emite en la presente constancia, a petición del interesado, para los fines que estime convenientes y sin afectar responsabilidad para BancoEstado.

21 NOV 2023
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

CONSTANCIA DE APODERADOS VIGENTES

QUELOPANA GONZALEZ CECILIA	RUT: 13.007.031-0
VERGARA GODOY ADELINDA DEL CARMEN	RUT: 11.724.916-6
MARTIN ESPINEIRA ALVARO ROLANDO	RUT: 15.634.735-3
URQUIETA CHINGA SONIA ELISA	RUT: 8.435.935-1
GUTIERREZ ANTILO MARCELA PATRICIA	RUT: 12.349.205-6
NUNEZ ARGEL RAUL ANTONIO	RUT: 13.666.465-4
CASTILLO PRADO ARACELI DAMARIS	RUT: 17.055.320-0
ALCAYAGA CARRASCO CARLOS ALBERTO	RUT: 8.999.605-8
OLIVARES MALDONADO ANTONIA SABINA	RUT: 6.958.559-0
VERGARA GODOY SANDRA ANGELICA	RUT: 12.940.064-1
MOYA SILVA ALAND ELIAS	RUT: 17.491.778-7
FUENTES ZUMARAN FELIPE ALBERTO	RUT: 15.031.778-9
SASSO ORELLANA MARIA TERESA	RUT: 10.711.782-2
AGUIRRE DIAZ ANGELICA MARIA	RUT: 15.032.133-6
CORTES URQUIETA MARIA	RUT: 16.526.873-3
GONZALEZ ANJEL BRUNILDA CLEMENTINA	RUT: 9.198.247-1
MONTALBAN DIAZ HUMBERTO ALFREDO	RUT: 7.334.648-7
PADILLA HERRERA GIOVANNA VICENTA	RUT: 11.337.678-3
AVALOS MEDINA JUAN HUMBERTO	RUT: 11.821.458-6
ESCOBAR MONARDES CARLA CAROLINA	RUT: 15.030.883-6
VELASQUEZ URRUTIA NAYADETT DEL PILAR	RUT: 8.162.948-K
TAMBLAY INVERNIZZI PATRICIA MONICA	RUT: 7.825.781-4



MARCELA ANDREA GONZALEZ BRIZUELA
Ejecutiva División de Comercio
BancoEstado

PAGE NUMBER: 001 / 001 - PAGE 1 / 1

ANEXO 5 Operación "Ahorro Giro Diferido" (Y08910027229) por un monto de \$640.850

CUENTAS DE AHORRO					
Operación	T.Operación	Oficina	Moneda	SALDO	Fecha Apertura
Y08910027229	AHORRO GIRO DIFERIDO	CALDERA	PESOS	640.850,000	01/06/2019
			TOTAL:	\$640.850,000	

Handwritten signature and stamp:
HEMÍAS JASSEL ORRICO ARAY
Ejecutivo Grandes Empresas
Gerente
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

ANEXO 6

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
AREA MUNICIPAL

Fecha 15/05/2024
Hora 9:54:17

Partida auxiliar
211

TRASPASO

Comprobante	309	Fecha	14/05/2024
Rut	069030300-0	Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
Departamento	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	Centro Costo	DAF (CONTABILIDAD)
Tipo Doc.		Numero Doc.	
Glosa	REGULARIZA TRASPASO N 455 Y 456 DE FECHA 13/06/2018 POR PAGOS DUPLICADOS PERO FUERON DEVUELTOS EN DP. 1823 y 1824 DE FECHA 08/08/2018		
Banco		N° Cheque	
Decreto pago		N° Egreso	

DETALLE DEL COMPROBANTE			
Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
111-03-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS BCI 14084635	38,640	
115-08-99-999-021-000	AJUSTE DISPONIBILIDADES REINTEGROS		38,640
115-08-99-999-021-000	AJUSTE DISPONIBILIDADES REINTEGROS	38,640	
432-99-00-000-000-000	OTROS TRIBUTOS		38,640
111-03-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS BCI 14084635	9,660	
115-08-99-999-021-000	AJUSTE DISPONIBILIDADES REINTEGROS		9,660
115-08-99-999-021-000	AJUSTE DISPONIBILIDADES REINTEGROS	9,660	
432-99-00-000-000-000	OTROS TRIBUTOS		9,660
Total		96,600	96,600

PREPARADO POR: *[Firma]* JEFE DE CONTABILIDAD
COORDINADOR: *[Firma]* D.A.F.
CONTROL: *[Firma]*

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
AREA MUNICIPAL

Fecha 14/05/2024
Hora 16:16:13

TRASPASO

Comprobante	308	Fecha	14/05/2024
Rut	069030300-0	Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
Departamento	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	Centro Costo	DAF (CONTABILIDAD)
Tipo Doc.	INFORME	Numero Doc.	
Glosa	REGULARIZA POR AJUSTE SENCILLO APLICA PROCEDIMIENTO CONTABLE CON EL ARTICULO N° 13 LEY 20.956, 2016 OFICIO 025631 12/07/2017		
Banco		N° Cheque	
Decreto pago		N° Egreso	

DETALLE DEL COMPROBANTE			
Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
214-07-01-000-000-000	AJUSTE SENCILLO		2,054
111-03-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS BCI 14084635	2,054	
Total		2,054	2,054

PREPARADO POR: *[Firma]* JEFE DE CONTABILIDAD
COORDINADOR: *[Firma]* D.A.F.
CONTROL: *[Firma]*

ANEXO 7 CUENTAS AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A SALUD MUNICIPAL DE CALDERA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Contabilidad

ORD. N° 0687

ANT. No hay
MAT. Solicita Autorización Apertura Cta
Cte. Salud Municipal
Caldera, 14 de septiembre 2021

DE: ALCALDESA DE LA COMUNA DE CALDERA
BRUNILDA GONZALEZ ANJEL

A: CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
SR. EDUARDO VELIZ GUAJARDO
PRESENTE

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud. autorización para aperturar cuenta corriente bancaria en Banco de Crédito e Inversiones de la comuna de Caldera, según el siguiente detalle:

Cta. Cte. "Fondos Ordinarios Centro de Diálisis"
Cta. Cte. "Fondos Ordinarios Cámara Hiperbárica"

Además, se solicita autorizar a los siguientes funcionarios para las cuentas en mención:

Titulares: Adelinda Vergara Godoy, Rut 11.724.916-6
María Teresa Sasso Orellana, Rut 10.711.782-2

Suplentes: Carla Escobar Monardes, Rut 15.030.883-6
Patricia Tamblay Invernizzi, Rut 7.825.781-4

Todas las funcionarias cuentan con póliza de caución de fondos públicos.

Saluda atentamente a Usted,


BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN: Archivo-Banco de Crédito e Inversiones, Unidad Salud- Of de partes DSM
AVG/avg

ES N° 26145 04/NOV/2021


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

REF. N°: 32.819/2021

AUTORIZA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS QUE SE INDICA.

COPIAPO, 4 de noviembre de 2021.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, la Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera, mediante el oficio N° 687, de 2021, solicitando autorización para la apertura de cuentas corrientes bancarias.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se ha procedido a autorizar las siguientes cuentas corrientes de la Municipalidad de Caldera, en el Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Caldera, con las siguientes denominaciones:

"FONDOS ORDINARIOS CENTRO DE DIÁLISIS"
"FONDOS ORDINARIOS CÁMARA HIPERBARICA"

Asimismo, se autoriza a los siguientes funcionarios para girar en la calidad que se indica:

TITULARES:	
Adelinda Vergara Godoy	RUN 11.724.916-6
María Sasso Orellana	RUN 10.711.782-2
SUPLENTES:	
Carla Escobar Monardes	RUN 15.030.883-6
Patricia Tamblay Invernizzi	RUN 7.825.781-4

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
CALDERA

DISTRIBUCIÓN
-Agente: Banco Crédito e Inversiones, Sucursal Caldera, Región de Atacama.
-Unidad de Control Externo, Contraloría Regional de Atacama.
-Unidad de Personal de la Administración del Estado, Contraloría Regional de Atacama.
-Oficina de Partes.

ANEXO 8 INFORMACIÓN REMITIDA POR LA CGR RESPECTO A GIRADORES AUTORIZADOS

NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	NÚMERO D	BANCO	NÚM	FECHA DE D	SERVICIO	DEPENDENCIA DEL SERVICIO	RUN GIRADOR	NOMBRE GIRADOR	CALIDAD GIRADOR	FECHA DESDE	FECHA HASTA	ESTADO TRÁMITE REGISTRO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI	SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR	SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN	SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		9913742-8	ANA MARÍA CANDELA	TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		9491849-9	HELGA AURORA GALLE	TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND	TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS	12009000184	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND	TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR APS CALDERA	14088037	BANCO DE CREDITO E I	31134	18/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7825781-4	PATRICIA MÓNICA TAN	TITULAR	19/4/2017	19/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR APS CALDERA	14088037	BANCO DE CREDITO E I	31134	18/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7334648-7	HUMBERTO ALFREDO N	SUPLENTE	19/4/2017	19/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR APS CALDERA	14088037	BANCO DE CREDITO E I	31359	15/4/2019	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	15030883-6	CARLA CAROLINA ESCC	TITULAR	15/4/2019	15/4/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR APS CALDERA	14088037	BANCO DE CREDITO E I	31134	18/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	11724916-6	ADELINDA DEL CARMEN	TITULAR	19/4/2017	19/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR APS CALDERA	14088037	BANCO DE CREDITO E I	31359	15/4/2019	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN	TITULAR	15/4/2019	15/4/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30595	23/2/2017	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7825781-4	PATRICIA MÓNICA TAN	SUPLENTE	20/2/2017	20/2/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7334648-7	HUMBERTO ALFREDO N	SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		7334648-7	HUMBERTO ALFREDO N	SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	32448	4/8/2022	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		15030883-6	CARLA CAROLINA ESCC	SUPLENTE	1/8/2022	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30595	23/2/2017	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	11724916-6	ADELINDA DEL CARMEN	TITULAR	20/2/2017	20/2/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	11821498-6	JUAN HUMBERTO ÁVAL	SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	32448	4/8/2022	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		10711782-2	MARÍA TERESA SASSO (TITULAR	1/8/2022	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	11337678-3	GIOVANNA VICENTA P.	SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		11337678-3	GIOVANNA VICENTA P.	SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND	TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND	TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON	TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		8055649-7	PATRICIA ANDREA GON	TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	12349205-6	MARCELA PATRICIA GU	SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS-SALUD	14084724	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		12349205-6	MARCELA PATRICIA GU	SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		17055320-9	ARACELLI DAMARIS CA	TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT	TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI	TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI	SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI	TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALE	TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA	SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		9491849-9	HELGA AURORA GALLE	TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		9491849-9	HELGA AURORA GALLE	SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		9198247-1	BRUNILDA CLEMENTINI	TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND	TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN	TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS MIDEPLAN - MUNICIPAL	14084716	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		8055649-7	PATRICIA ANDREA GON	TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		17055320-9	ARACELLI DAMARIS CA	TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT	TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA		6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI	TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEI TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS- MUNICIPAL	14084635	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELLI DAMARIS CA TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEI TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUIU-MUNICIPAL	14084651	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR SOCIAL	12009000265	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS SECPLAC	12009000150	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	34614	11/11/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN TITULAR	4/11/2015	4/11/2015	EN TRAMITE - EN TRAMITE
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	34614	11/11/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6958559-0	ANTONIA SABINA OLIV TITULAR	4/11/2015	4/11/2015	EN TRAMITE - EN TRAMITE
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	33029	23/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11975166-7	SUSANA LIZ RIVERA ALI SUPLENTE	23/8/2019	23/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	34614	11/11/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO A TITULAR	4/11/2015	4/11/2015	EN TRAMITE - EN TRAMITE

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	34614	11/11/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	4/11/2015	4/11/2015	EN TRAMITE - EN TRAMITE
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	32833	18/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13666465-4	RAÚL ANTONIO NUÑEZ TITULAR	18/10/2017	18/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	34614	11/11/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13836290-6	LUISA DEL CARMEN LAE SUPLENTE	4/11/2015	4/11/2015	EN TRAMITE - EN TRAMITE
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN FONDOS JUNJI	14087758	BANCO DE CREDITO E I	34614	11/11/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	4/11/2015	4/11/2015	EN TRAMITE - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELI DAMARIS CA' TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEE TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS APORTES PRIVADOS-MUNICI	14084775	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
Bienestar Municipal	33084-2022	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES BCI								
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CORRIENTES	12009000141	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELI DAMARIS CA' TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEE TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS COBRO DE ASEO- MUNICIPAL	14084708	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FDOS. PROYECTOS - DAEM	12009000281	BANCOESTADO	31283	23/4/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN TITULAR	15/5/2012	15/5/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FDOS. PROYECTOS - DAEM	12009000281	BANCOESTADO	31283	23/4/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	15/5/2012	15/5/2012	AUTORIZADO - VALIDO

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

FDOS. PROYECTOS - DAEM	12009000281	BANCOESTADO	31283	23/4/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO Á TITULAR	15/5/2012	15/5/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FDOS. PROYECTOS - DAEM	12009000281	BANCOESTADO	33818	19/11/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND SUPLENTE	4/12/2013	4/12/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FDOS. PROYECTOS - DAEM	12009000281	BANCOESTADO	31283	23/4/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13836290-6	LUISA DEL CARMEN LAE TITULAR	15/5/2012	15/5/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FDOS. PROYECTOS - DAEM	12009000281	BANCOESTADO	33818	19/11/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	4/12/2013	4/12/2013	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30595	23/2/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7825781-4	PATRICIA MÓNICA TAN SUPLENTE	20/2/2017	20/2/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7334648-7	HUMBERTO ALFREDO N SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7334648-7	HUMBERTO ALFREDO N SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30595	23/2/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	11724916-6	ADELINDA DEL CARMEN TITULAR	20/2/2017	20/2/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	11821498-6	JUAN HUMBERTO ÁVAL SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11821498-6	JUAN HUMBERTO ÁVAL SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	11337678-3	GIOVANNA VICENTA P. SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11337678-3	GIOVANNA VICENTA P. SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30828	17/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	12349205-6	MARCELA PATRICIA GU SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS SALUD	14084732	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12349205-6	MARCELA PATRICIA GU SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CÁMARA HIPER	REF.N32918-20	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7825781-4	PATRICIA MÓNICA TAN SUPLENTE	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CÁMARA HIPER	REF.N32918-20	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15030883-6	CARLA CAROLINA ESCO SUPLENTE	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CÁMARA HIPER	REF.N32918-20	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11724916-6	ADELINDA DEL CARMEN TITULAR	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CÁMARA HIPER	REF.N32918-20	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10711782-2	MARÍA TERESA SASSO (TITULAR	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR MUNICIPAL	0	BANCO DE CREDITO E I	32239	30/6/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	30/6/2014	30/6/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR MUNICIPAL	0	BANCO DE CREDITO E I	32239	30/6/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	30/6/2014	30/6/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR MUNICIPAL	0	BANCO DE CREDITO E I	32239	30/6/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	30/6/2014	30/6/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS BIENESTAR MUNICIPAL	0	BANCO DE CREDITO E I	32239	30/6/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	30/6/2014	30/6/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS DEPORTIVOS	12009000214	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION	12009000192	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELLI DAMARIS CA TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEI TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA-MUNICIPAL	14084686	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN SUPLENTE	2/1/2014	2/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30610	13/2/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6958559-0	ANTONIA SABINA OLIV TITULAR	13/2/2015	13/2/2015	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	33029	23/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11975166-7	SUSANA LIZ RIVERA ALI SUPLENTE	23/8/2019	23/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO Á SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO Á SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	32833	18/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13666465-4	RAÚL ANTONIO NÚÑEZ TITULAR	18/10/2017	18/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13836290-6	LUISA DEL CARMEN LAE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS DEPTO EDUCACION	14084767	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELLI DAMARIS CA TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEI TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PROYECTOS- MUNICIPAL	14084643	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICII	14084660	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELLI DAMARIS CA TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICII	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEI TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLET TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLET SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PATENTES MINERAS-MUNICI	14084660	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELI DAMARIS CA TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEI TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLET TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLET SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS CHILE DEPORTES -MUNICIPAL	14084694	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN SUPLENTE	2/1/2014	2/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30610	13/2/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6958559-0	ANTONIA SABINA OLIV TITULAR	13/2/2015	13/2/2015	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	33029	23/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11975166-7	SUSANA LIZ RIVERA ALI SUPLENTE	23/8/2019	23/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO A SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO A SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	32833	18/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13666465-4	RAÚL ANTONIO NÚÑEZ TITULAR	18/10/2017	18/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13836290-6	LUISA DEL CARMEN LAE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
ADMINISTRACIÓN RECURSOS SEP - EDI	14084759	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-IV	14084678	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	17055320-9	ARACELI DAMARIS CA TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30545	11/2/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15031778-9	FELIPE ALBERTO FUENT TITULAR	10/2/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	33111	29/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15032133-6	ANGÉLICA MARÍA AGUI TITULAR	29/8/2019	29/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	32284	12/7/2018	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15612027-8	CRISTÓBAL JOSÉ MALEI TITULAR	12/7/2018	12/7/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	32878	23/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8435935-1	SONIA ELISA URQUIETA SUPLENTE	23/10/2017	23/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30599	27/2/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE TITULAR	21/3/2014	21/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	34768	12/12/2016	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	1388247-1	BRUNILDA CLEMENTIN TITULAR	7/12/2016	7/12/2016	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30977	5/4/2017	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	1/4/2017	1/4/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS PERMISO DE CIRCULACION-M	14084678	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	1973	8/10/2009	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN TITULAR	2/10/2009	2/10/2009	AUTORIZADO - EN TRAMITE
FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	1948	6/10/2009	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8938503-2	MARITZA LIDIA MADAR TITULAR	1/10/2009	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	31506	6/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO A TITULAR	6/5/2013	6/5/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	33818	19/11/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND SUPLENTE	4/12/2013	4/12/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	30344	23/1/2012	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13886290-6	LUISA CARMEN LAE SUPLENTE	1/2/2012	2/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS EDUCACION	12109000222	BANCOESTADO	33818	19/11/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	4/12/2013	4/12/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLE TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS FONASA	12009000206	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CENTRO DE DÍA	REF.N°32918-2	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7825781-4	PATRICIA MÓNICA TAN SUPLENTE	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CENTRO DE DÍA	REF.N°32918-2	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	15030883-6	CARLA CAROLINA ESCO SUPLENTE	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CENTRO DE DÍA	REF.N°32918-2	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11724916-6	ADELINDA DEL CARMEN TITULAR	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS CENTRO DE DÍA	REF.N°32918-2	BANCO DE CREDITO E I	32819	14/9/2021	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10711782-2	MARÍA TERESA SASSO C TITULAR	12/10/2021	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	30953	20/3/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7825781-4	PATRICIA MÓNICA TAN SUPLENTE	21/2/2013	21/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31765	29/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7334648-7	HUMBERTO ALFREDO N SUPLENTE	29/5/2013	29/5/2013	REGISTRADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	30953	20/3/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	7334648-7	HUMBERTO ALFREDO N TITULAR	21/2/2013	21/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31765	29/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11821498-6	JUAN HUMBERTO ÁVAL SUPLENTE	29/5/2013	29/5/2013	REGISTRADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31765	29/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11337678-3	GIOVANNA VICENTA P. SUPLENTE	29/5/2013	29/5/2013	REGISTRADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31567	9/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	9/5/2013	9/5/2013	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31765	29/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	29/5/2013	29/5/2013	REGISTRADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	30953	20/3/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND SUPLENTE	21/2/2013	21/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31567	9/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	9/5/2013	9/5/2013	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31765	29/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	29/5/2013	29/5/2013	REGISTRADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	30953	20/3/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	21/2/2013	21/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	31765	29/5/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12349205-6	MARCELA PATRICIA GU SUPLENTE	29/5/2013	29/5/2013	REGISTRADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	30953	20/3/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	12349205-6	MARCELA PATRICIA GU SUPLENTE	21/2/2013	21/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
SALUD MUNICIPALIDAD DE CALDERA	12009000231	BANCOESTADO	32134	19/7/2012	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE SALUD MUN	12349205-6	MARCELA PATRICIA GU SUPLENTE	23/7/2012	23/7/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO

**MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN SUPLENTE	2/1/2014	2/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30610	13/2/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6958559-0	ANTONIA SABINA OLIV TITULAR	13/2/2015	13/2/2015	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	33029	23/8/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11975166-7	SUSANA LIZ RIVERA ALI SUPLENTE	23/8/2019	23/8/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11821498-6	JUAN HUMBERTO ÁVAL SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8999605-8	CARLOS ALBERTO ALCA TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	31025	29/3/2018	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	28/3/2018	28/3/2018	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO Á SUPLENTE	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO Á SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	9198247-1	BRUNILDA CLEMENTIN/ TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	32833	18/10/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13666465-4	RAÚL ANTONIO NÚÑEZ TITULAR	18/10/2017	18/10/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13836290-6	LUISA DEL CARMEN LAE SUPLENTE	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30462	4/2/2019	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	4/2/2019	4/2/2019	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	32405	30/8/2017	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13226398-1	DAVID MOISÉS MARTÍN TITULAR	30/8/2017	30/8/2017	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30811	14/3/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	28/3/2014	28/3/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS ORDINARIOS EDUCACION	14084741	BANCO DE CREDITO E I	30023	2/1/2014	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	22/1/2014	22/1/2014	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUI	12009000168	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUI	12009000168	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUI	12009000168	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUI	12009000168	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUI	12009000168	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
FONDOS SERVUI	12009000168	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
FONDOS SERVUI	12009000168	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO
ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO CA	12109000273	BANCOESTADO	30344	23/1/2012	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	7537062-8	JORGE ANTONIO PESEN TITULAR	1/2/2012	1/2/2012	AUTORIZADO - VALIDO
ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO CA	12109000273	BANCOESTADO	30344	23/1/2012	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8162948-K	NAYADETT DEL PILAR V TITULAR	1/2/2012	1/2/2012	AUTORIZADO - VALIDO
ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO CA	12109000273	BANCOESTADO	30344	23/1/2012	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	14116089-3	CLAUDIO ALEJANDRO Á TITULAR	1/2/2012	1/2/2012	AUTORIZADO - VALIDO
ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO CA	12109000273	BANCOESTADO	33818	19/11/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND SUPLENTE	4/12/2013	4/12/2013	AUTORIZADO - VALIDO
ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO CA	12109000273	BANCOESTADO	30344	23/1/2012	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	13836290-6	LUISA DEL CARMEN LAE TITULAR	1/2/2012	1/2/2012	AUTORIZADO - VALIDO
ADM. DE RECURSOS SEP MUNICIPIO CA	12109000273	BANCOESTADO	33818	19/11/2013	MUNICIPALIDAD DE CA DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8055649-7	PATRICIA ANDREA GON TITULAR	4/12/2013	4/12/2013	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	30727	24/2/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI TITULAR	24/2/2015	24/2/2015	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	6504693-8	JUAN AURELIO NAVARI SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	30727	24/2/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11219701-K	CECILIA DEL CARMEN V TITULAR	24/2/2015	24/2/2015	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	30727	24/2/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11724916-6	ADELINDA DEL CARMEN TITULAR	24/2/2015	24/2/2015	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	11933158-7	MARÍA PAOLA DÍAZ AR SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	30727	24/2/2015	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN TITULAR	24/2/2015	24/2/2015	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	33590	27/12/2012	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	10409119-9	PATRICIA DEL CARMEN SUPLENTE	27/12/2012	27/12/2012	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	34087	22/12/2011	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9913742-8	ANA MARÍA CANDELAR TITULAR	26/12/2011	26/12/2011	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	32514	30/7/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	9491849-9	HELGA AURORA GALLEC TITULAR	8/4/2013	8/4/2013	CONTESTADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	31162	8/4/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	8/4/2013	2/1/1900	AUTORIZADO - VALIDO
BIENESTAR MUNICIPAL	12009000133	BANCOESTADO	30386	1/2/2013	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	13648107-K	VÍCTOR HUGO OSSAND TITULAR	1/2/2013	1/2/2013	AUTORIZADO - VALIDO

ANEXO 9 Respuesta de la Dirección de Salud respecto a las Conciliaciones Bancarias

Respecto de esta Observación, se desarrolló la caratula de la conciliación acorde a lo establecido por Contraloría General de Republica en su dictamen E324651N23 quedando el siguiente esquema de conciliación:

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
Dirección de Salud Municipal

CONCILIACION BANCARIA

Cuenta Corriente: Denominación:
Banco: Año:
Mes: Año:
Preparado por: Fecha Elaboración:

PARTIDAS CONCILIATORIAS	
Salda según Certificado del Banco	\$0
Cargo del Banco no registrados por la entidad	\$0
Cargo de la entidad no registradas por el Banco	\$0
Abono del Banco no registrado por entidad	\$0

Abono de la entidad no registrado por el Banco	\$0
Total de Cheques Girados	\$0

Total Balance Calculado	\$0
Saldo Movimiento de Fondos	\$0
Diferencia no conciliada	\$0

Tipo comprobante	N°comprobante	Fecha	Detalle	Monto
Cargo del Banco no registrado por la Entidad				Cantidad
			DP	
Subtotal				\$0

Cargo de la Entidad no registradas por el Banco				Cantidad
Subtotal				

Abono del Banco no registrado por entidad	bco	Entidad	Cantidad
Subtotal			\$0

Abono de la entidad no registrado por el Banco	Valor Real	Cantidad
Subtotal		\$0

Cheques y transferencias giradas no cobradas				Cantidad
Fecha	Glosa	D.P.	cheque/trans	
Total cheques girados y no cobrados				0